Carepa, Antioquia (17 noviembre de 2026)

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-041–BASPC17–2026, CUYO OBJETO ES CONTRATACIÓN DE LOS "ESTUDIOS AMBIENTALES, GESTIÓN, TRAMITES Y SOLICITUDES DE PERMISOS DE VERTIMIENTOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR), A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.2.1. ASPECTOS GENERALES
ASPECTOS ECONÓMICOS
ASPECTOS TÉCNICOS
ASPECTOS REGULATORIOS

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIOOBJETO DEL PROCESO.

2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LAIDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO A CONTRATAR
3.2. ANÁLISIS TÉCNICO
3.2.1 NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3.3. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.
3.4 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOSJURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

4.1. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
4.2. NORMATIVIDAD SOBRE LOS ESTUDIOS PREVIOS
4.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO APL b ICABILIDAD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS
4.4. CONVOCATORIA - LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO
5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.2.1 PRECIO HISTÓRICO
5.2.2 PRECIOS DE MERCADO
5.2.3 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

5.2.3.1 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA
5.2.3.2 PROYECCIÓN CANTIDADES A ADQUIRIR

5.2.3.3 PRESUPUESTO OFICIAL

5.2.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S)OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S).

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/OPONDERACIÓN
6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2.1.1. ANEXO 2 - ESPECIFIACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIOCUMPLIMIENTO
6.2.1.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
6.2.1.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
6.2.1.4. GARANTÍA TÉCNICA
6.2.1.5. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA
6.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓNECONÓMICA.
6.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA
6.3.2. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDANAFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOSPERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.
- *PLAZO*
- *LUGAR DE ENTREGA*
- *VIGENCIA DEL CONTRATO*

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1. VALOR
9.2. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
9.3. MONEDA DEL CONTRATO:
9.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍA CIUDADANA
11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
12. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES
13. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 25 numerales 7 y 12, Ley 1150 de2007 artículo 8, Ley 1474 de 2011 artículo 87, Decreto 1082 de 2015, Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023,el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proceso de Selección de Mínima Cuantía cuyo objeto es la contratación de los **"ESTUDIOS AMBIENTALES, GESTIÓN, TRAMITES Y SOLICITUDES DE PERMISOS DE VERTIMIENTOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR), A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratación del **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"**, ubicada en la Décima Séptima Brigada, ubicado en el Kilómetro 1 Vía Mar del municipio de Carepa, Antioquia.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

En el registro histórico del **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** evidencia registro de la suscripción de contratos con objetos similares a las del presente proceso:

Desde la creación de la plataforma SECOP II no se evidencia la creación de un proceso similar al objeto contractual del presente proceso.

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES Y/O UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O SIMILARES

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	BATALLON DE A.S.P.C No 17 CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA	SIP-021-BASPC17-2026	ESTUDIOS AMBIENTALES, GESTIÓN, TRAMITES Y SOLICITUDES DE PERMISOS DE VERTIMIENTOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR), A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026	Presentación de oferta	6 horas de tiempo transcurrido (5/11/2026 11:28:41 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	7 días para terminar (13/11/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CDPS-581-2026	(EA-641) Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Estudios Ambientales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, para apoyar la revisión y seguimiento de lo	Presentación de oferta	2 días de tiempo transcurrido (3/11/2026 3:54:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL-SAN-2026-448612	Adquisición de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para el desplazamiento del	Presentación de oferta	7 días de tiempo transcurrido (29/10/2026 6:45:06 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL-SAN-2026-449484	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "Fortalecimiento del Grupo de Estudios Ambientales del Caribe	Presentación de oferta	8 días de tiempo transcurrido (27/10/2026 6:37:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL-SAN-2026-441163	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES para la VESTIGACIÓN	Presentación de oferta	11 días de tiempo transcurrido (25/10/2026 10:01:15 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL-MAN-2026-464317	Orden contractual mínima para prestar servicios de hospedaje a un conferencista	Presentación de oferta	13 días de tiempo transcurrido (23/10/2026 11:55:56 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Ejército Nacional, a través de Baspc17, ubicada en el municipio de Carepa, en cumplimiento de sus obligaciones sanitarias y ambientales, construyó una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) para tratar las aguas residuales que genera el funcionamiento de sus instalaciones militares. De conformidad con el artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente el respectivo permiso de vertimientos. En consecuencia, la puesta en funcionamiento de la PTAR y

la descarga de sus efluentes están condicionadas a la obtención previa de dicho permiso ante la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA, autoridad ambiental con jurisdicción en el municipio de Carepa.

El trámite exige la elaboración y presentación de estudios y documentos técnicos especializados, entre ellos la caracterización del vertimiento, la evaluación ambiental del vertimiento, el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos (Resolución 1514 de 2012) y la verificación del cumplimiento de los parámetros y valores límites máximos permisibles establecidos en la normatividad vigente según el receptor del vertimiento (Resolución 631 de 2015, Resolución 699 de 2021 y demás normas que las modifiquen o complementen), así como la atención de los requerimientos que formule la autoridad ambiental hasta la expedición del acto administrativo correspondiente. La unidad no cuenta entre su personal militar y civil con profesionales que tengan la formación y experiencia específica para adelantar estas actividades.

Por tanto, se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica idónea, con formación y experiencia en el área ambiental o sanitaria, que adelante de manera integral el trámite del permiso de vertimientos hasta su otorgamiento, con el fin de permitir la entrada en operación de la PTAR, garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria, prevenir la imposición de medidas preventivas y sanciones en los términos de la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, y proteger la salud del personal de la unidad, la salud pública y los recursos naturales del municipio.

Los elementos para adquirir por medio de la presente contratación, y destinados a satisfacer las necesidades ya planteadas son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
1	**REALIZACIÓN DE DISEÑO Y PLANOS**. CONSISTENTE EN EL LEVANTAMIENTO Y ELABORACIÓN DE PLANOS Y DISEÑOS SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LA AGUAS RESIDUALES. **A.** RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN DISPONIBLE. **B.** LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y GEOMÉTRICO DE CAMPO (GEORREFERENCIACIÓN DEL SISTEMA, COTAS DE FONDO, NIVEL DE AGUA OPERATIVO, DIÁMETRO, LONGITUDES, TRAZADO DE TUBERIAS). **C.** DEFINICION DE DISEÑO. **D.** ENTREGA DE PLANO Y DISEÑO EN MEDIDA 100*70cm COMO LO REQUIERE LA AUTORIDAD AMBIENTAL. **E.** EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y ASESORÍA REGULATORIA.	UNIDAD	1
2	**TRAMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTO**. CARACTERIZACION DE VERTIMIENTO **A.** MUESTREO A LA SALIDAD DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO COMO TOMA DE ALICUOTAS POR 8 HORAS. **B.** TRASPORTES DE MUESTRAS AL LABORATORIO DE AGUAS. **C.** ELABORACION DE DOCUMENTO INFORME VERTIMIENTOS. **D.** SERVICIOS DE ASESORÍA (PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE VERTIMIENTOS).	UNIDAD	1
3	**CARACTERIZACIÓN FUENTE RECEPTORA DE VERTIMIENTO**. A. TOMA DE MUESTRA DE LA FUENTE RECEPTORA AGUAS ABAJO Y AGUAS ARRIBA PARA REALIZAR SIMULACION DE MODELACIÓN.	UNIDAD	1
4	EVALUACIÓN AMBIENTAL DE VERTIMIENTO A. ELABORACION DOCUMENTO CONFORME TERMINO DE REFERENCIA MINISTERIO DE AMBIENTE. B. INGENIERÍA CIVIL (AGRUPA SERVICIOS DE CONSULTORÍA, DISEÑO ESTRUCTURAL, HIDRÁULICO Y SANITARIO).	UNIDAD	1
5	ELABORACIÓN PLAN DE GESTION DE RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTO.	UNIDAD	1
6	ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA OBTENCION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS. **A.** DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIOS Y OFICIOS PARA LA OBTENCION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS.	UNIDAD	1

La presente necesidad se encuentra descrita en el plan de necesidades No. 2026617035246043 del 11 de noviembre de 2026, que consolida el área de planes, así:

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES** **EJÉRCITO NACIONAL** **DÉCIMA SEPTIMA BRIGADA**	**PLAN NECESIDADES** **(ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS)**	**Pág.** 1 de 1 **Código**: FO-JEMGF-COADE-1997 **Versión:** 1 **Fecha de emisión:** 2023-01-10

COPIA _____ / DE _____/
FECHA: 11 de noviembre de 2026
LUGAR: Carepa, Antioquia

PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO No. 2026617035246043 QUE EMITE LA DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA PARA LA EJECUCION DE LA PARTIDA DE (EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL) ESTUDIOS AMBIENTALES, GESTIÓN, TRAMITES Y SOLICITUDES DE PERMISOS DE VERTIMIENTOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR), A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

1. **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD.**

La Decima Septima Brigada requiere para el El Batallón de Infantería Liviana Nº 47 General "Francisco De Paula Vélez" la realización de los trámites permisivo (vertimientos) de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), dicho tramite es fundamental para el cumplimiento normativo de alineación institucional estricta con los parámetros de vertimientos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 0631 de 2015; de acuerdo a rubro A-03-03-01-010 TRANSFERIR A LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA. ARTÍCULO 96 LEY 633 DE 2000; de igual forma, se requiere obtener una continuidad operacional estable y el restablecimiento del 100% de la capacidad operativa de saneamiento básico para la población flotante y fija de la Unidad

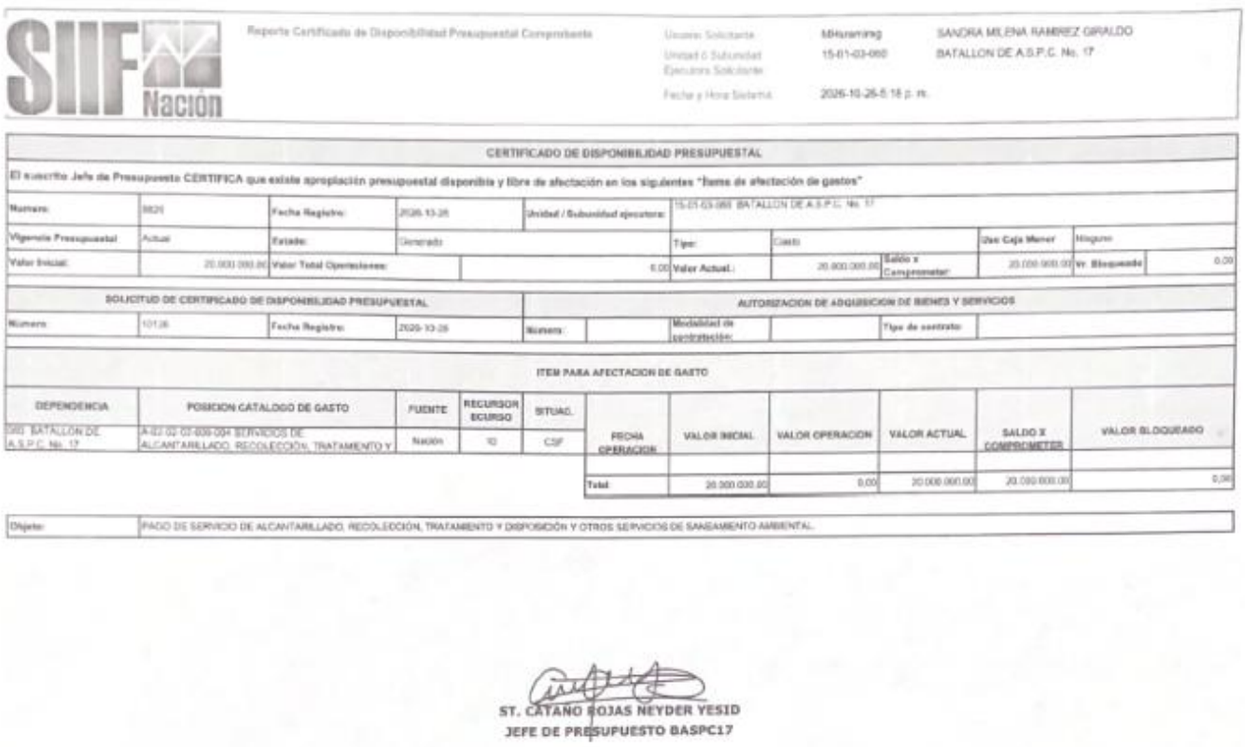
2. **MISIÓN.**

La Décima Séptima Brigada, conduce operaciones militares, apartir del 0100:00RENE26 en el área de responsabilidad "ASTUTO"mediante coordinaciones conjuntas, coordinadas, interinstitucionales y multilaterales, configurando la AU mediante la aplicación de la AD,en el área de operaciones asignada, para desarticular las organizaciones armadas ilegales, afectando las economías ilícitas en cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan de Campaña Ayacucho Plus, protegiendo a la población civil, al Estado y sus recursos, para contribuir al mantenimiento del orden constitucional y generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo de la nación.

3. **EJECUCIÓN.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad presupuestal 9826 del 26 de octubre 2026



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHuramrag — SANDRA MILENA RAMIREZ GIRALDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 — BATALLON DE A.S.P.C. No. 17
Fecha y Hora Sistema: 2026-10-26-5:18 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	9826	Fecha Registro:	2026-10-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 BATALLON DE A.S.P.C. No. 17				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Cuota		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	20.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	20.000.000,00	Saldo x Comprometer:	20.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	10126	Fecha Registro:	2026-10-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO BCURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
0301 BATALLON DE A.S.P.C. No. 17	A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y	Nación	10	CSF						
					Total:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00

Objeto: PAGO DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.

ST. CATAÑO ROJAS NEYDER YESID
JEFE DE PRESUPUESTO BASPC17

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la entidad efectuar el análisis económico del sector al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia compra eficiente en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Análisis del Mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.
En consecuencia, de lo anterior, se procede a verificar si la necesidad expuesta se puede satisfacer y adquirir a través de los acuerdos marcos de precios de Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se revisan los productos y servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dice:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". (…)

Y el respectivo manual de análisis del sector GEES – VERSION 2 DEL 24 DE JUNIO DE 2022 expedido por Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9., Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los acuerdos marco vigente y se evidenció que NO existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los bienes objeto del presente proceso.

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

Producir economías de escala
Incrementar el poder de negociación del Estado; y
Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista económico, técnico y legal, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes y en concordancia con el manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

Para el presente proceso, la BATALLÓN DE ASPC NO. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA, brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Los mecanismos de agregación de demanda permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación. Sobre el particular, al consultar el link: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/ agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica, no se identifica que el objeto del proceso en estudio tenga relación con los instrumentos de agregación de demanda vigentes, publicados en Colombia Compra Eficiente.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del decreto 1082 de 2015, que establece la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()".

Que en consecuencia de lo anterior se realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página https://www.colombiacompra.gov.co/, evidenciando que a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente para "**ESTUDIOS AMBIENTALES, GESTIÓN, TRAMITES Y SOLICITUDES DE PERMISOS DE VERTIMIENTOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR), A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**".

ASPECTOS TÉCNICOS

El presente proceso busca realizar la "PARTIDA FIJA DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (REDES HIDRAULICAS)", además con este mantenimiento se busca brindar mayor seguridad a dichas instalaciones, buscando brindar bienestar a todos los soldados.
Teniendo en cuenta que las Fuerzas Militares tienen dentro sus responsabilidades defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la nación. Para cumplir con la misión del Ejercito Nacional y los objetivos de cada una de las unidades tácticas centralizadas por el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", se desarrollan procesos de contratación fijándose las especificaciones técnicas de cada una de las necesidades, por tanto, el presupuesto asignado anualmente determina partidas para el funcionamiento administrativo y operativo de estas.
Por lo anterior, es indispensable que las Unidades Tácticas cuenten con los bienes e instalaciones de acuerdo con las normas de seguridad básicas para evitar cualquier tipo de emergencia que pueda presentarse, por ende, es indispensable contar con los bienes inmuebles en perfecto estado, como también con los servicios de redes hidráulicas, los servicios de aguas potables y aguas residuales en perfectas condiciones.

A continuación, se presenta una descripción técnica de los bienes y servicios relacionados con el presente proceso:

MANTENIMIENTO DE REDES HIDRAULICAS

Una red de distribución hidráulica es un sistema de tuberías interconectadas que transportan agua a presión, que sirve para transmitir potencia mecánica desde una fuente de energía, como una bomba hidráulica, a equipos como elevadores o motores hidráulicos. El sistema es análogo a una red eléctrica que transmite potencia desde una central a los usuarios finales.
Los diferentes dispositivos como válvulas, bombas, codos, etc. caracterizan el funcionamiento del conjunto. Cada una de las tuberías tiene una longitud, diámetro y coeficiente de rugosidad característico. Las tuberías se conectan entre sí en puntos denominados nudos o nodos de unión. Los nodos de unión pueden bien ser puntos donde dos o más secciones de tubería se encuentran, o donde el caudal entra o sale de la red. Existe otro tipo de nodo, denominado nodo fuente; éste es un punto de energía constante, como por ejemplo un tanque de almacenamiento elevado, una válvula de regulación de presión, entre otros.

El mantenimiento de las REDES HDRAULICAS, hace parte de estas necesidades pues busca la conservación de estos bienes inmuebles por adhesión que han sido integrados dentro de las estructuras y que ayudan a conservar la salud de los miembros del ejército que habitan y laboran en los Unidades Militares beneficiadas.



MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP)

Se denomina planta de tratamiento de agua potable (PTAP) al conjunto de estructuras en las que se trata el agua de manera que se vuelva apta para el consumo humano. Estas plantas pueden ser de tipo convencional o de tipo compacta. Las unidades de la planta varían de acuerdo con el tipo de la misma, al estado del agua cruda a tratar o a la población servida. Las unidades son la captación, coagulación, floculación, sedimentación, filtración, cloración o desinfección y por último el almacenamiento y su respectiva distribución. Existen diferentes tecnologías para potabilizar el agua, pero todas deben cumplir los mismos principios:

1. Combinación de barreras múltiples (diferentes etapas del proceso de potabilización) para alcanzar bajas condiciones de riesgo.
2. Tratamiento integrado para producir el efecto esperado.
3. Tratamiento por objetivo (cada etapa del tratamiento tiene una meta específica relacionada con algún tipo de contaminante.

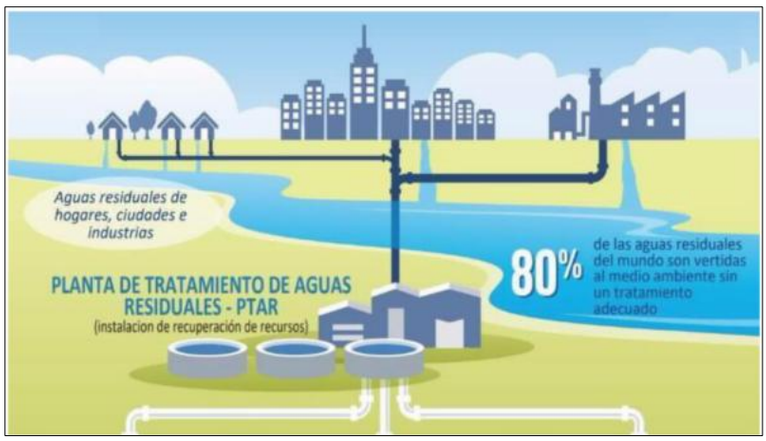
Si no se cuenta con un volumen de almacenamiento de agua potabilizada, la capacidad de la planta debe ser mayor que la demanda máxima diaria en el periodo de diseño. Además, una planta de tratamiento debe operar continuamente, aun con alguno de sus componentes en mantenimiento; por eso es necesario como mínimo dos unidades para cada proceso de la planta.



MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)

El tratamiento de aguas residuales o depuración de aguas residuales consiste en una serie de procesos físicos, químicos y biológicos que tienen como fin eliminar los contaminantes presentes en el agua, efluente del uso humano o de otros usos.
La solución más extendida para el control de la contaminación por aguas residuales es tratarlas en plantas donde se hace la mayor parte del proceso de separación de los contaminantes, dejando así una pequeña parte que completará la naturaleza en el cuerpo receptor. Para ello, el nivel de tratamiento requerido está en función de la capacidad de auto purificación natural del cuerpo receptor. A la vez, la capacidad de auto purificación natural es función, principalmente, del caudal del cuerpo receptor, de su contenido en oxígeno, y de su capacidad para re oxigenarse. Por lo tanto, el objetivo del tratamiento de las aguas residuales es producir un efluente reutilizable en el ambiente y un residuo sólido o fango (también llamado biosólido o lodo) convenientes para su disposición o reutilización.

Las aguas residuales se generan en residencias, instituciones y locales comerciales, industriales o agrícolas. Estas pueden tratarse en el sitio donde se generan (por ejemplo, fosas sépticas u otros medios de depuración) o bien pueden ser recogidas y llevadas mediante una red de tuberías –y eventualmente bombas – a una planta de tratamiento municipal. Los esfuerzos para recoger y tratar las aguas residuales domésticas de la descarga habitualmente están sujetos a regulaciones y normas locales y estatales (regulaciones y controles). A menudo ciertos contaminantes de origen industrial presentes en las agua residuales requieren procesos de tratamiento especializado.
El tratamiento de aguas residuales comienza por la separación física de sólidos grandes (basura) de la corriente de las mismas, empleando un sistema de rejillas (mallas), aunque, también, dichos desechos, pueden ser triturados por equipos especiales; posteriormente se aplica un desarenado (separación de sólidos pequeños muy densos como la arena) seguido de una sedimentación primaria (o tratamiento similar) que separe los sólidos suspendidos existentes en el agua residual. Para eliminar metales disueltos se utilizan reacciones de precipitación, que se utilizan para eliminar plomo y fósforo, principalmente. A continuación, sigue la conversión progresiva de la materia biológica disuelta en una masa biológica sólida usando bacterias adecuadas, generalmente presentes en estas aguas. Una vez que se separa la masa biológica (proceso llamado sedimentación secundaria), el agua tratada puede experimentar procesos adicionales (tratamiento terciario) como desinfección, filtración, etc. El efluente final puede ser descargado o reintroducido de nuevo en una masa de agua natural (corriente, río o bahía) u otro ambiente (terreno superficial, subsuelo, etc).
El mantenimiento preventivo es de vital importancia para prevenir las fallas o daños en el sistema, en ocasiones se presentan los imprevistos donde y cuando eso suceda se debe contar por las herramientas y el personal especializado para la reparación inmediata.



Analizados cada uno de los anteriores aspectos técnicos, se evidencia que el presente proceso contractual es viable desde el punto de vista técnico; teniendo en cuenta que en el mercado existe gran oferta de estos servicios de mantenimiento conforme a la necesidad que se requiere; por otra parte, es importante tener en cuenta que históricamente el presente proceso contractual ya se ha adelantado sin novedades técnicas que impidieran su realización.
Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de libre comercio y por consiguiente son de fácil consecución en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, en relación al transporte del personal encargado por el contratista, manejo de equipos y herramientas de los mantenimientos requeridos, el mismo es de carácter ordinario e incluido en su oferta, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de mantenimiento, debe estar en capacidad de hacer su ejecución a cada unidad que se encuentran beneficiarias del objeto contractual, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas como base para el estudio de mercado.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR.

Un agente económico es toda persona física o jurídica que participa de algún modo o en alguna parte del proceso de una actividad económica. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la distribución, producción y consumo de bienes y servicios.

ASPECTOS ECONÓMICOS

El presente proceso se encuentra enmarcado en los sectores económicos de SERVICIO en razón a que se va a realizar el “ESTUDIOS AMBIENTALES, GESTIÓN, TRAMITES Y SOLICITUDES DE PERMISOS DE VERTIMIENTOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR), A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”, por tal motivo se dará a conocer los aspectos más relevantes de este sector económico.

El presente estudio del sector tiene como fin analizar la economía del mercado desde el punto de vista general y especifico, con el propósito de lograr una aproximación al mercado de los servicios a contratar y así llegar al uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer la necesidad del Ejercito Nacional.

El objetivo del presente estudio del sector es identificar y analizar el entorno económico, sus proveedores, productos y variables aplicadas a los precios del mercado, relativos al objeto del proceso.

El alcance del estudio del sector desde el punto de vista económico, es comparar económicamente servicios que satisfagan las necesidades objeto de contratación y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo dentro de los procesos contractuales.

Por lo anterior, se presenta continuación un análisis del sector para el desarrollo del objeto contractual, con el fin de determinar de manera eficiente los recursos asignados para este proceso y de verificar el sector comercial que ofrece el "ESTUDIOS AMBIENTALES, GESTIÓN, TRAMITES Y SOLICITUDES DE PERMISOS DE VERTIMIENTOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR), A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

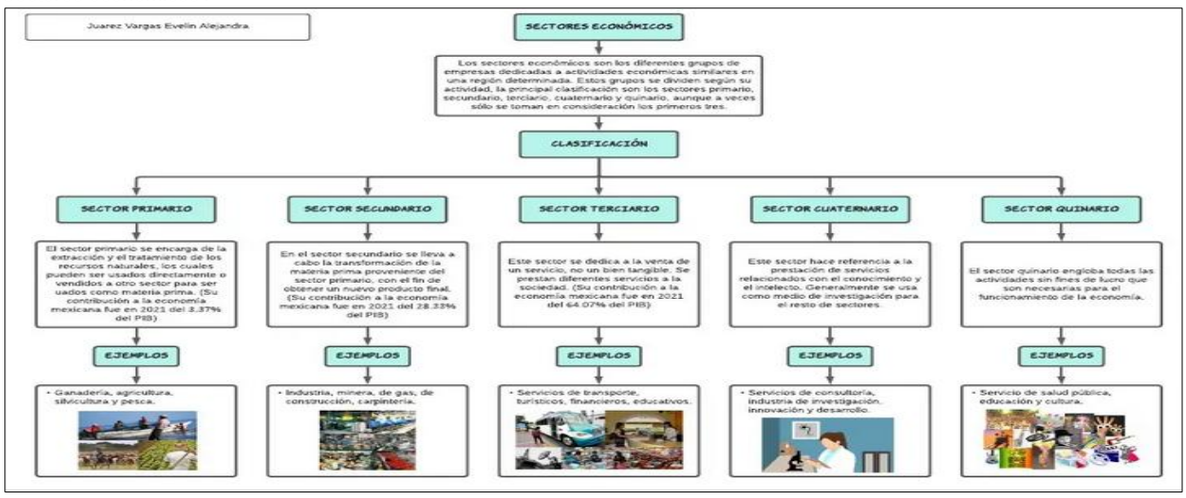
ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Perspectiva Económica

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector servicios o sector terciario de la economía es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos.

Sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

Sectores económicos1



INDICADORES ECONOMICOS



Los indicadores económicos son datos estadísticos, recogidos en diferentes sectores de la economía, que nos permiten entender y comparar el desarrollo económico que ha tenido un país, gobierno, entidad, entre otras instituciones. Analizando los indicadores económicos de un sistema es posible comprender la situación económica del mismo en tiempo presente y pasado, así como predecir la evolución que tendrá en el futuro.

Los indicadores económicos los indicadores económicos son datos estadísticos que tienen como finalidad tener los elementos que permitan hacer un análisis económico con información específica o de un sector, ya sea de un periodo pasado o presente. Básicamente, con ellos puede conocer cómo se encuentra la economía.

1 Fuente de información de la página https://es.scribd.com/document/636303449/Mapa-conceptual-sectores-economicos

Los indicadores económicos son datos estadísticos, recogidos en diferentes sectores de la economía, que nos permiten entender y comparar el desarrollo económico que ha tenido un país, gobierno, entidad, entre otras instituciones. Analizando los indicadores económicos de un sistema es posible comprender la situación económica del mismo en tiempo presente y pasado, así como predecir la evolución que tendrá en el futuro.

Los indicadores económicos son datos estadísticos que tienen como finalidad tener los elementos que permitan hacer un análisis económico con información específica o de un sector, ya sea de un periodo pasado o presente. Básicamente, con ellos puede conocer cómo se encuentra la economía.

ACTIVIDADES SECTOR

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector secundario o sector de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Se generan servicios con el fin de satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, comunicación, tecnología, turismo, administración pública, finanzas, consultorio e interventoría, entre otros más.

Ahora bien, hay que tener en cuenta que la económica moderna cataloga un cuarto sector sobre lo ya dispuesto por la economía clásica, que es el sector “cuaternario”, este sector surge por la potencializarían de los mercados tecnológicos que han tenido auge en los últimos años, y son de índole más complejo a la hora de caracterizar los bienes intangibles que pueden ofrecer, tales como software o servicios de hosting. Sin embargo, se cataloga dentro de un componente que puede ser un conjunto de servicios finales o incluso servicios con fines comerciales. Por tal motivo igual se incluye dentro del sector terciario el cual es mejor comprendido dentro de los conceptos económicos regulares.

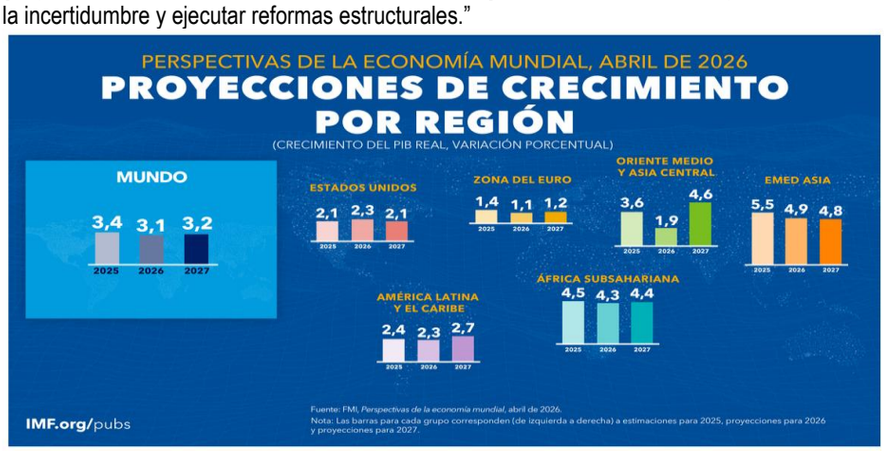
Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad. De esta forma se determinan los siguientes sectores:

Sector agropecuario
Sector de servicios
Sector industrial
Sector de transporte
Sector de comercio
Sector financiero
Sector de la construcción
Sector minero y energético
Sector solidario
Sector de comunicaciones

INFORMES DE PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL2

Crecimiento resiliente gracias a que la tecnología y la adaptabilidad contrarrestan los obstáculos de la política comercial

“Las proyecciones de crecimiento mundial se sitúan el 3,1% en 2026 y el 3,2% en 2027, una ligera para 2026 se proyecta un leve aumento de la inflación general, que volvería a descender en 2027. Se prevé que la desaceleración del crecimiento y el aumento de la inflación sean especialmente pronunciados en las economías de mercados emergentes y en desarrollo. La inversión en tecnología, el apoyo monetario y fiscal, las condiciones financieras favorables y la adaptabilidad del sector privado contrarrestan los cambios en las políticas comerciales. Se prevé que la inflación mundial descienda, si bien la inflación en Estados Unidos retornará más lentamente al nivel fijado como meta. Los principales riesgos son un reajuste de las expectativas sobre tecnología y una escalada de las tensiones geopolíticas. Las autoridades deben reponer los márgenes de maniobra fiscal, preservar la estabilidad financiera y de precios, reducir la incertidumbre y ejecutar reformas estructurales.”



PROYECCION DE CRECIMIENTO DE PESRPECTIVA DE LA ECONOMIA MUNDIAL

2



Proyecciones de crecimiento de Perspectivas de la economía mundial

(PIB real, variación porcentual anual)	PROYECCIONES 2025	2026	2027
Producto mundial	3,4	3,1	3,2
Economías avanzadas	1,9	1,8	1,7
Estados Unidos	2,1	2,3	2,1
Zona del euro	1,4	1,1	1,2
Alemania	0,2	0,8	1,2
Francia	0,9	0,9	0,9
Italia	0,5	0,5	0,5
España	2,8	2,1	1,8
Japón	1,2	0,7	0,6
Reino Unido	1,3	0,8	1,3
Canadá	1,7	1,5	1,9
Otras economías avanzadas	3,0	2,6	2,2
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	4,4	3,9	4,2
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,5	4,9	4,8
China	5,0	4,4	4,0
India	7,6	6,5	6,5
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	2,0	2,0	2,1
Rusia	1,0	1,1	1,1
América Latina y el Caribe	2,4	2,3	2,7
Brasil	2,3	1,9	2,0
México	0,6	1,6	2,2
Oriente Medio y Asia Central	3,6	1,9	4,6
Arabia Saudita	4,5	3,1	4,5
África subsahariana	4,5	4,3	4,4
Nigeria	4,0	4,1	4,3
Sudáfrica	1,1	1,0	1,3
Partidas informativas			
Economías de mercados emergentes e ingreso mediano	4,4	3,8	4,1
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,8	4,8	4,9

Fuente: FMI, *Perspectivas de la economía mundial*, abril de 2026.

Nota: En el caso de India, los datos y las proyecciones se presentan sobre la base del ejercicio fiscal; el ejercicio fiscal 2025/26 (que comienza en abril de 2025) se muestra en la columna de 2025. Las proyecciones de crecimiento para India son del 6,6% en 2026 y 6,7% en 2027, sobre la base del año calendario.

Fuente: https://www.imf.org/es/publications/weo/issues/2026/04/14/world-economic-outlook-april-2026

INDICADORES MACROECONÓMICOS

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales y organizaciones privadas. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de una región en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado general de divisas y las operaciones comerciales. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado en general.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) (Fuente: DANE Octubre 2026)

Información octubre 2026

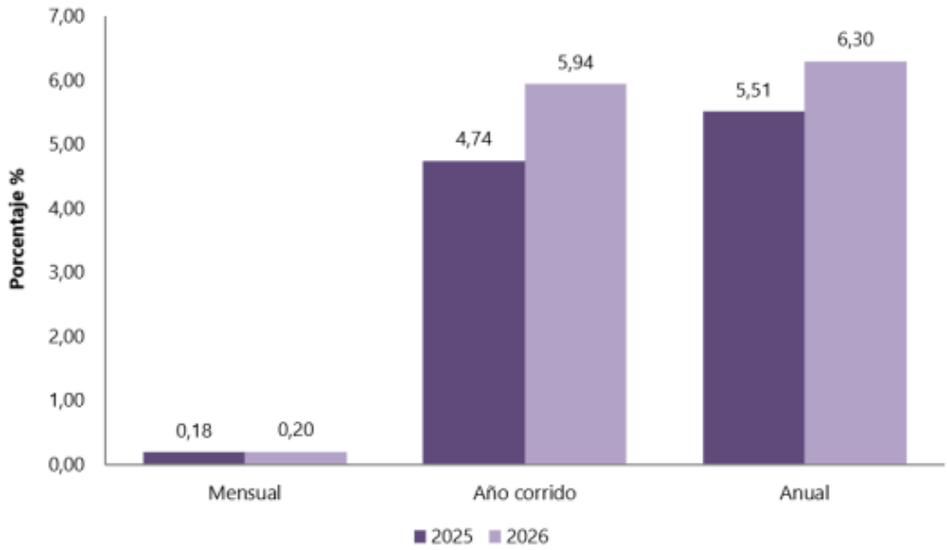
Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,18	**0,20**	4,74	**5,94**	5,51	**6,30**

Octubre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Octubre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de octubre de 2026, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con septiembre de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Recreación y cultura (0,44%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%), Salud (0,26%), Prendas de vestir y calzado (0,24%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,23%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,16%), Bienes y servicios diversos (0,13%), Transporte (0,06%), Información y comunicación (0,00%), Educación (0,00%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,03%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	0,81	0,03	0,44	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y|otros combustibles	33,12	0,41	0,13	0,30	0,09
Salud	1,71	0,65	0,01	0,26	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,22	0,01	0,24	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,23	0,03
TOTAL	100,00	0,18	0,18	0,20	0,20
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,35	-0,07	0,19	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,37	0,01	0,16	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,38	0,02	0,13	0,01
Transporte	12,93	0,14	0,02	0,06	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,00	0,00
Educación	4,41	0,06	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,12	0,00	-0,03	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,20%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,15 puntos porcentuales a la variación total

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)Abril de 2026p

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2026p / abril 2025)

En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026ᵖ / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. Sección	División	Descripción	Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios Contribución (PP)	Venta de Mercancías Contribución (PP)	Otros Ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4	-0,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,4	7,2	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1	6,9	1,4	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	21,0	8,1	1,1	11,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	63,2	37,7	21,8	3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,6	-4,2	0,0	4,4
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	2,1	-0,7	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	7,4	0,9	-0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	13,4	-1,8	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,2	-0,3	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,5	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	17,1	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,6	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,0	-3,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,7	5,6	0,1	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,7	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,4	11,3	0,1	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,7	15,7	-0,5	1,5

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2026p / abril 2025)

En abril de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2025.

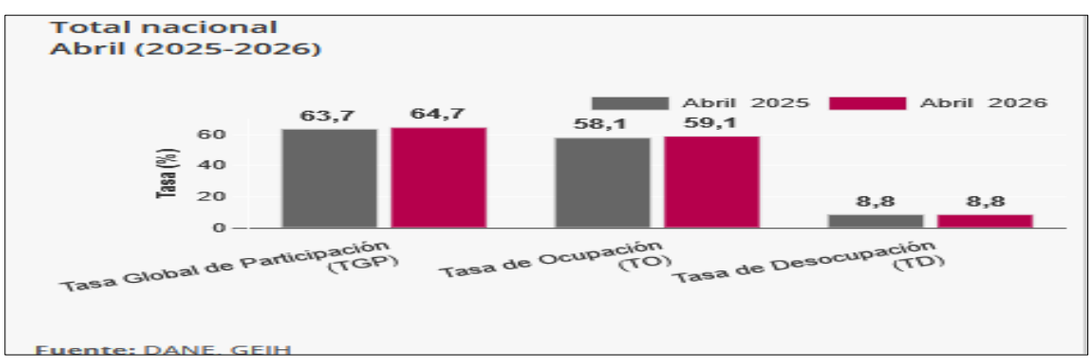
Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y [illegible]ón por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026ᵖ / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. Sección	División	Descripción	Personal ocupado total* Variación (%)	Permanente Contribución (PP)	Temporal directo Contribución (PP)	Agencias Contribución (PP)	Misión** Hora cátedra*** Contribución (PP)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,2	1,9	-3,7	0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,0	-0,6	-0,4	-5,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,7	0,6	-1,3	-0,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-11,3	-6,7	-3,3	-1,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,8	5,5	7,9	5,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,9	0,2	0,2	-1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,5	-5,3	0,2	-2,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-0,1	0,7	0,6	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,0	0,2	-0,5	-1,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,0	0,2	-2,5	0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	-7,4	-1,5	-6,2	0,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,7	0,3	-1,0	0,3	-2,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,1	-7,4	-3,7	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-11,3	-4,7	-5,6	-1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,8	0,2	-1,0	-0,1	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,4	-1,5	-0,2	-0,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,2	-0,7	0,4	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,3	-1,4	-1,5	-0,5	--

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

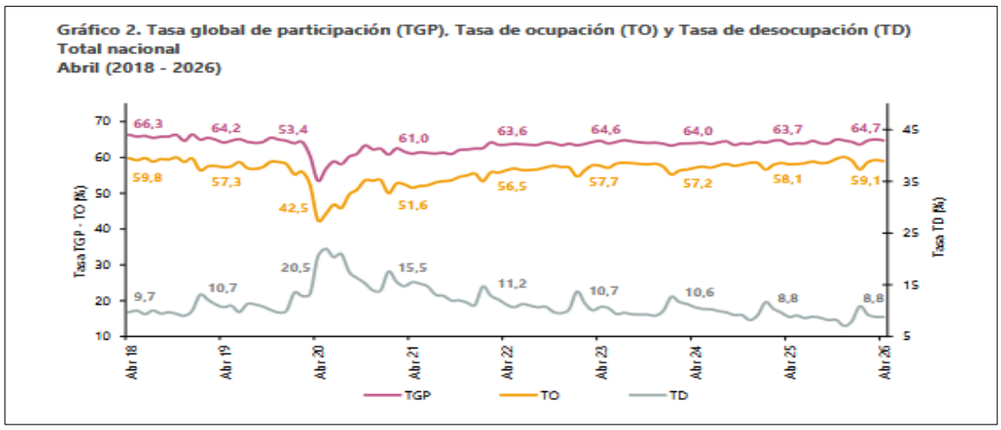
TASA DE DESEMPLEO (Fuente: DANE – GEIH (Encuesta Integrada de Hogares)- ABRIL de 2026)



En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

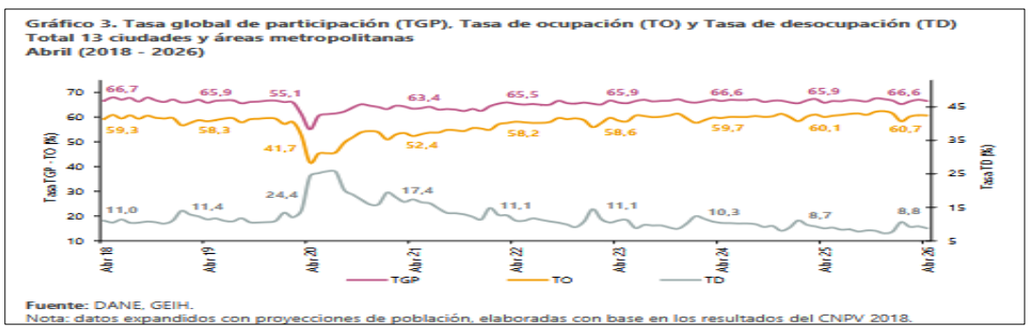
TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

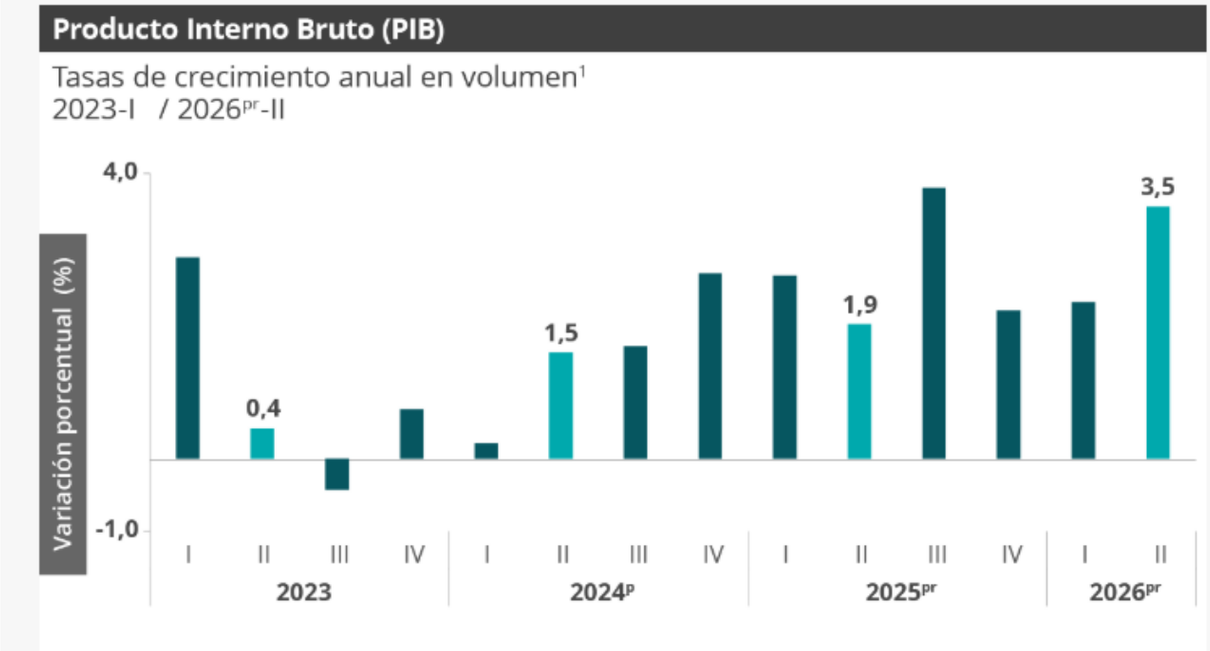
SECTORES ECONOMICOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR ESPECÍFICO:

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector servicios o sector terciario de la economía es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos.

Sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás. Sectores económicos.

Los bienes por adquirir para satisfacer la necesidad definida en el presente estudio pueden ser producidos a nivel nacional o ser importados. Por lo anterior, los fabricantes o productores recurren a su comercialización y distribución al consumidor final a través de diferentes canales como almacenes especializados, cadenas mayoristas o cadenas minoristas. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que los bienes pueden ser producidos a nivel nacional se presenta un análisis de la evolución del sector de manufactura.

Producto Interno Bruto (PIB) Tercer trimestre 2026



Fuente: DANE, PIB_T
[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Construcción

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

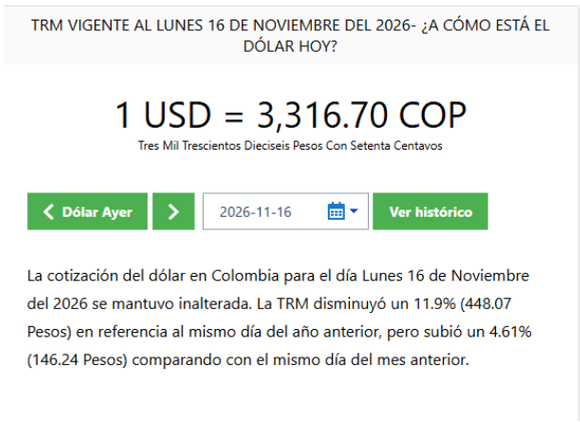
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

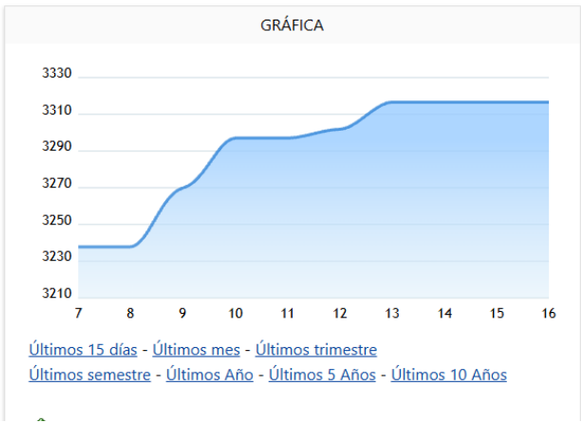
Fuente: DANE,PIB_T

UVT (Unidad de Valor Tributario)

A través de la Resolución 000238 del 238 de diciembre de 2025, se da a conocer el valor de la UVT que regirá en el 2026 que es de $52.374 (UVT), o que representa un aumento respecto al año anterior.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM), La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano es de $3.427,07 y actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.





https://www.dolar-colombia.com/

INDICADORES ECONOMICOS



Los indicadores económicos3 son datos estadísticos, recogidos en diferentes sectores de la economía, que nos permiten entender y comparar el desarrollo económico que ha tenido un país, gobierno, entidad, entre otras instituciones. Analizando los indicadores

económicos de un sistema es posible comprender la situación económica del mismo en tiempo presente y pasado, así como predecir la evolución que tendrá en el futuro.

El objetivo principal del estudio o conocimiento de los indicadores económicos tienen que ver con conocer el comportamiento de los mercados, empresas y cómo cambian desde el punto de vista económico. Los indicadores permiten medir los cambios, el tamaño y comportamiento. Analizados por expertos, permiten tener las herramientas para tomar decisiones. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado general.



Fuente: https://www.banrep.gov.co/es

Para la elaboración del presente análisis, se efectuó consultas en las siguientes páginas de internet:

Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
Banco de la Republica (www.banrep.gov.co)
ANDI (www.andi.com.co)
FENALCO (www.fenalco.com.co)
Portal de Información Empresarial (siis.ia.supersociedades.gov.co)
Cámara de comercio de Bogotá (https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/)

COSTOS INDIRECTOS

ADMINISTRACION, IMPREVISTOS, UTILIDAD – A.I.U.

En Colombia, el concepto de Administración, Imprevistos, Utilidad – A.I.U., se utiliza para la determinación del impuesto sobre las ventas en algunos servicios determinados.

La sigla A.I.U corresponde a Administración, Imprevistos, Utilidad, y se utiliza para referirse a los costos o gastos indirectos de los presupuestos de obra, y son complementarios de los costos y gastos directos del mismo; todo esto con el objetivo único de reconocer a favor del contratista una compensación del contrato.

Esta estipulación puede pactarse en los contratos de obra de construcciones y de mantenimiento de instalaciones en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad de las pares, es de aclarar que no se conoce ordenamiento legal que lo regules. En el cado del IVA es del 19% y es el impuesto sobre las ventas, correspondiente a la utilidad, el cual la rige el Decreto 1625 de 2016.
Estos son los elementos del AIU:
-Administración: hace referencia a los costos indirectos necesarios para el desarrollo y funcionamiento permanente del proyecto. Por ejemplo, honorarios, impuestos, costos de personal y de oficina, arrendamientos, entre otros.
-Imprevistos: estos se determinan como un valor presupuestado con el fin de cubrir posibles sobrecostos que se le puedan generar al contratista durante la ejecución del proyecto; es necesario señalar que dichos imprevistos hacen parte del riesgo normal de los contratos.
Se incorpora con el fin de cubrir aquellas fallas técnicas o humanas, que normalmente se presentan en un proceso constructivo, y no pueden cargarse a otros conceptos o reclamarse o abonarse como indemnizaciones, los cuales aunque es imposible predecirlos con exactitud, en tanto inciertos pero altamente probables, se pueden valorar ante la certeza de que su ocurrencia ocasionará sobrecostos, por lo que será el criterio del contratista el que determine que tan alto es su grado de incertidumbre o que grado de fiabilidad tienen los planos y especificaciones que recibió del contratante, o insegura su técnica presupuesta.
Es por ello que los imprevistos no pueden confundirse con hechos catalogados como imprevisibles, extraordinarios, de fuerza mayor o propios de las potestades de la entidad como contratante o como Estado (Teoría de la imprevisión, potestad de variación y hecho del príncipe) todas figuras que hacen referencia al equilibrio económico del contrato, y que tampoco deben confundirse con los Desperdicios (mayor consumo de materiales que se incorpora a cada análisis unitario), ni con los aumentos de costos de materiales y de mano de obra, imputables a la inflación, entando éstos últimos elementos tienen sus propios criterios de cálculo y su propia influencia en el presupuesto.
-Utilidad: Corresponde al beneficio que esperar recibir el contratista en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en la ejecución del contrato. Por lo que el contrato como negocio jurídico que es tiene por objeto no solamente el cumplimiento de los fines estatales

y la debida prestación de los servicios públicos, sino la percepción de una utilidad económica para el contratista que debe ser garantizada por el Estado.



Fuente: Boletín No 007 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Contratación Regional y Especializada del Ejercito Nacional donde se difunden lineamientos sobre el AIU + IVA en los presupuestos del sector infraestructura (obra nueva y mantenimientos)
Nota de este Boletín 007 de marzo de 2023: "Los presupuestos de obra (Obra nueva y mantenimiento de instalaciones) deben por obligatoriedad incluir el AIU + IVA, con el propósito de evitar falencias jurídicas, financieras y técnicas a la hora de ejecutar la obra. Asimismo, de acuerdo con el artículo 28 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, siendo el ordenador del gasto de cada unidad ejecutora autónoma de determinar los porcentajes del AIU pertinentes y correspondientes a cada uno de los presupuestos analizados desde las condiciones particulares de cada caso.

PROMEDIO PORCENTAJE AIU			
ADMINISTRACIÓN	IMPREVISTOS	UTILIDAD	IVA
8% - 15%	3% - 10%	2% - 10%	19%

EL IVA:

ARTÍCULO 1.3.1.7.9. Impuesto sobre las ventas en los contratos de construcción de bien inmueble. En los contratos de construcción de bien inmueble, el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los ingresos correspondiente a los honorarios obtenidos por el constructor. Cuando no se pacten honorarios el impuesto se causará sobre la remuneración del servicio que corresponda a la utilidad del constructor. Para estos efectos, en el respectivo contrato se señalará la parte correspondiente a los honorarios o utilidad, la cual en ningún caso podrá ser inferior a la que comercialmente corresponda a contratos iguales o similares.
En estos eventos, el responsable sólo podrá solicitar impuestos descontables por los gastos directamente relacionados con los honorarios percibidos o la utilidad obtenida, que constituyeron la base gravable del impuesto; en consecuencia, en ningún caso dará derecho a descuento el impuesto sobre las ventas cancelado por los costos y gastos necesarios para la construcción del bien inmueble. Por lo tanto, el IVA del 19% se calcula sobre la totalidad de la Utilidad.

ACTIVIDAD ECONOMICA RELACIONADA AL SECTOR DE LA CONSTRUCCION:

La CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en las siguientes o similares:
4390 otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

Esta clase incluye:
• Las actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados:
- Cimentación, incluida la hincadura de pilotes.
- Obras de aislamiento contra el agua y la humedad.
- Deshumidificación de edificios.
- Profundización de pozos.
- Levantamiento de elementos de acero no fabricados por la propia unidad constructora.
- Curvado de acero.
- Colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra.
- Construcción de techos para edificios residenciales.
- Instalación y desmonte de andamios y plataformas de trabajo.
- Construcción de chimeneas y hornos industriales.
- Trabajos en lugares de difícil acceso que requieren la utilización de técnicas de escalada y del equipo correspondiente, como, por ejemplo, los trabajos a gran altura en estructuras elevadas.

• Las obras subterráneas.
• La construcción de piscinas.
• La limpieza de exteriores de edificios con vapor, con chorro de arena y con otros medios.
• El alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores.
• La erección o la instalación de estructuras metálicas a partir de piezas de fabricación no propia.

Esta clase excluye:
• El alquiler de maquinaria y equipo de construcción sin operadores. Se incluye en la clase 7730 «Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.».

3312 mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de maquinaria y equipo clasificados en la división 28 «Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.».
Esta clase incluye:
• El mantenimiento y la reparación (incluida soldadura) especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de: maquinaria y equipo de uso industrial o comercial; maquinaria con cuchillas y sierras (incluido el afilado e instalación de las cuchillas y sierras); motores (excepto los de los vehículos automotores, ejemplo: motores de buques o locomotoras); turbinas para la generación de energía y calor, bombas y equipo hidráulico o conexo de propulsión de fluidos; reparación y mantenimiento de válvulas, compresores y grifos; cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y elementos de transmisión; equipo de elevación y manipulación de uso industrial; hornos de procesamiento industrial; equipo de refrigeración y de purificación de aire; maquinaria de uso general; herramientas de mano con motor incorporado; máquinas herramienta y accesorios para cortar y formar metales; otras máquinas herramienta; hornos, hogares y quemadores industriales; tractores agrícolas; maquinaria agrícola, silvícola y para la explotación y tratamiento de la madera; maquinaria para la metalurgia; maquinaria para la minería, la construcción y para los campos petrolíferos y de gas; maquinaria procesadora de alimentos, bebidas y tabaco; maquinaria para la producción de textiles, cuero y confecciones; maquinaria para la elaboración de papel y cartón; maquinaria para otros usos especiales (por ejemplo máquinas para procesamiento de caucho o de plástico); equipo de básculas; máquinas expendedoras, (por ejemplo: de mercancías, de alimentos, etc.); cajas registradoras; máquinas fotocopiadoras; calculadoras, electrónicas o no; máquinas de escribir; máquinas no eléctricas para soldadura, equipo de calefacción eléctrica, de montaje permanente, para ambientes y piscinas (no portátil), entre otros.
• El mantenimiento y la reparación de equipo de elevación y manipulación de materiales, entre otros.
Esta clase excluye:
• La instalación especializada de maquinaria y equipo industrial. Se incluye en la clase 3320 «Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial».
• El mantenimiento y la reparación de máquinas eléctricas para soldadura. Se incluye en la clase 3314 «Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico».
• El mantenimiento y la reparación de máquinas de limpieza ultrasónica (excepto de laboratorio y dentales). Se incluye en la clase 3314 «Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico».
• La instalación de calderas y otros sistemas de calefacción y de aire acondicionado. Se incluye en la clase 4322 «Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado».
• La instalación, el mantenimiento y la reparación de escaleras y ascensores. Se incluye en la clase 4329 «Otras instalaciones especializadas».
• Las actividades de reparación y mantenimiento especializado de maquinaria y equipo efectuados, como un servicio conexo, por una unidad económica que se dedica principalmente a la fabricación o al comercio al por mayor o al por menor de los mismos. Se incluyen dentro de la actividad económica principal desarrollada por dicha unidad.
• La reconstrucción o la refabricación de maquinaria y equipo. Se incluye en la clase correspondiente a la fabricación de la maquinaria y el equipo objeto de reconstrucción o refabricación.

4321 instalaciones eléctricas
Esta clase comprende la instalación y el mantenimiento de sistemas eléctricos en todo tipo de edificios y estructuras de ingeniería civil.
Esta clase incluye:
• La instalación de:
- Instalaciones y accesorios eléctricos.
- Líneas de telecomunicaciones.
- Redes informáticas y líneas de televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica.
- Antenas parabólicas.
- Sistemas de iluminación.
- Sistemas de alarma contra incendios y contra robos.
- Alumbrado de calles y señales eléctricas.
- Alumbrado de pistas de aeropuertos.

• La conexión de aparatos eléctricos y equipo doméstico, incluidos sistemas de calefacción radiante.

Esta clase excluye:
• La construcción de líneas de comunicaciones y de transmisión de electricidad. Se incluye en la clase 4220 «Construcción de proyectos de servicio público».
• La supervisión a distancia de sistemas electrónicos de seguridad, como los de alarma contra robos y contra incendios, incluido su mantenimiento. Se incluye en la clase 8020 «Actividades de servicios de sistemas de seguridad».

Fuente: Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. – DANE.

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ART. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 – ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 ART. 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 Y 2.2.1.2.4.2.8 DEL DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADOS POR EL DECRETO NO 0287 DE 2026

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DEL 2015. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Entre las personas de protección especial constitucional se encuentran:

Las víctimas del conflicto armado interno
Las mujeres cabeza de familia
Los adultos mayores
Las personas en condición de discapacidad (art. 2.2.1.2.42.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto No 0287 de 2026)
La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES:

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.6.16 del Decreto 1860 del 2021, el MDN-BASPC17, adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto de acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

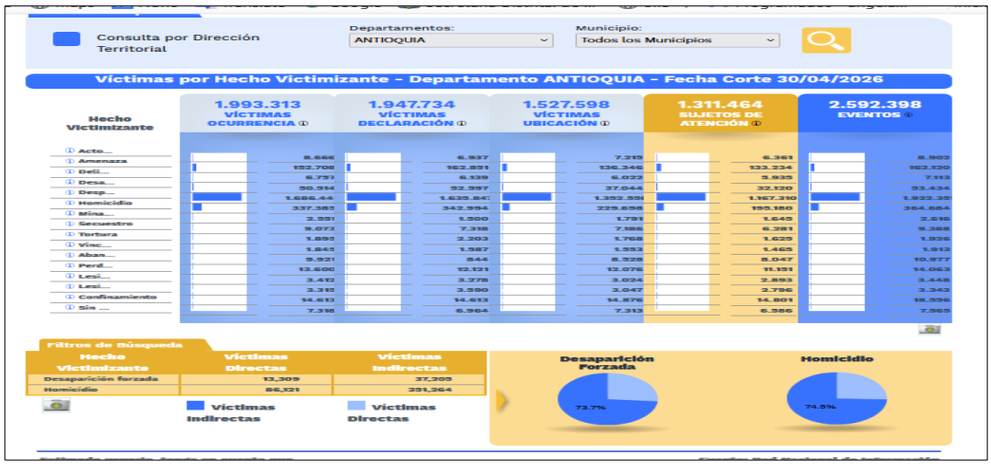
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

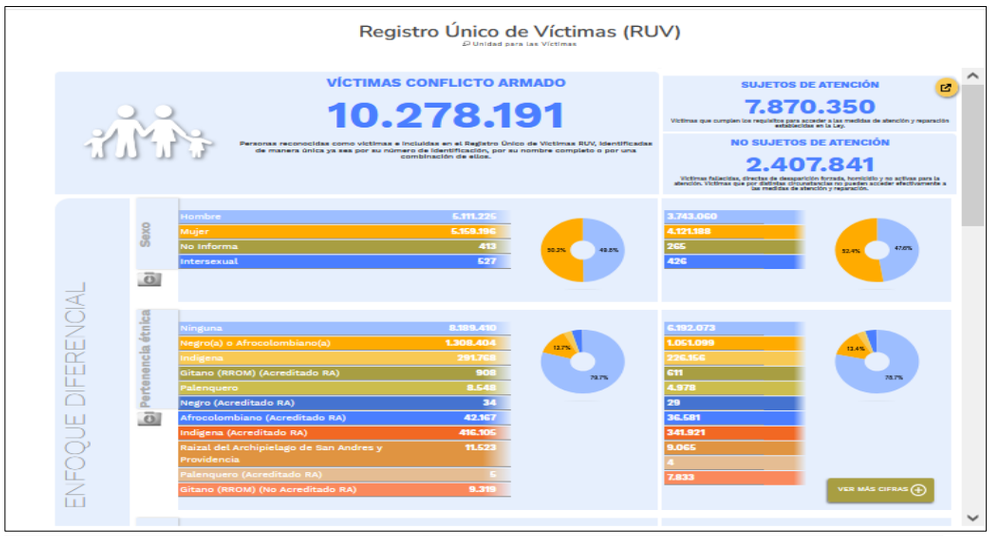
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

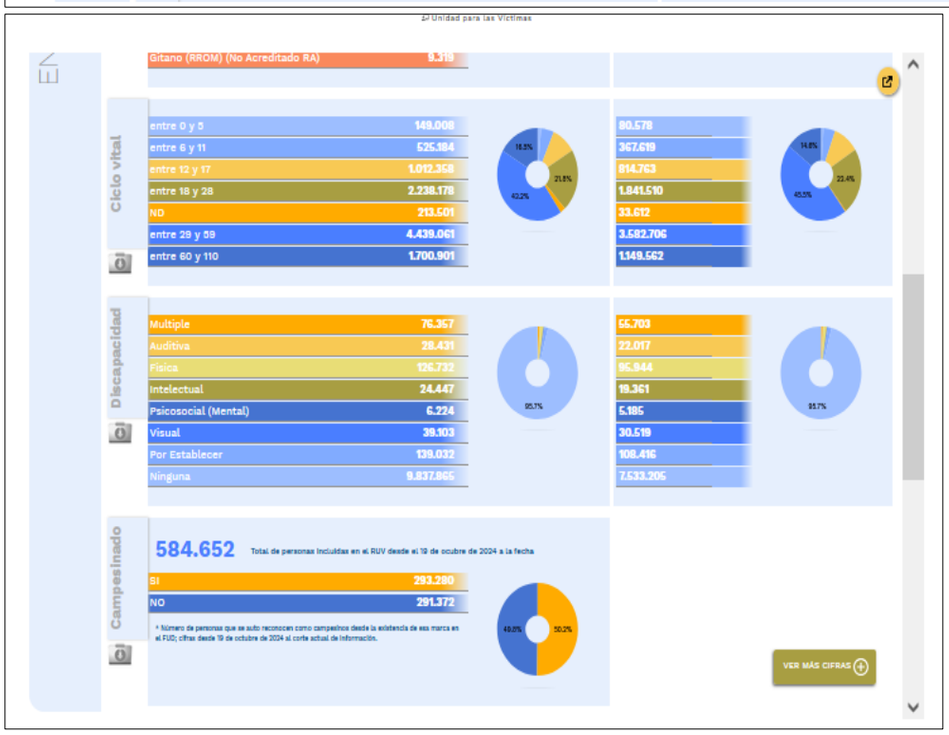
La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

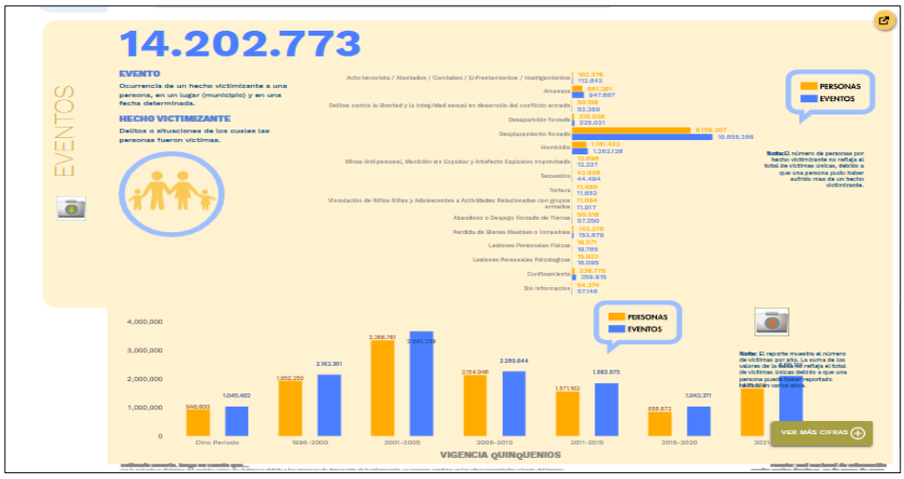
Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

Victimas por hecho victimizante – fecha corte 30/04/2026

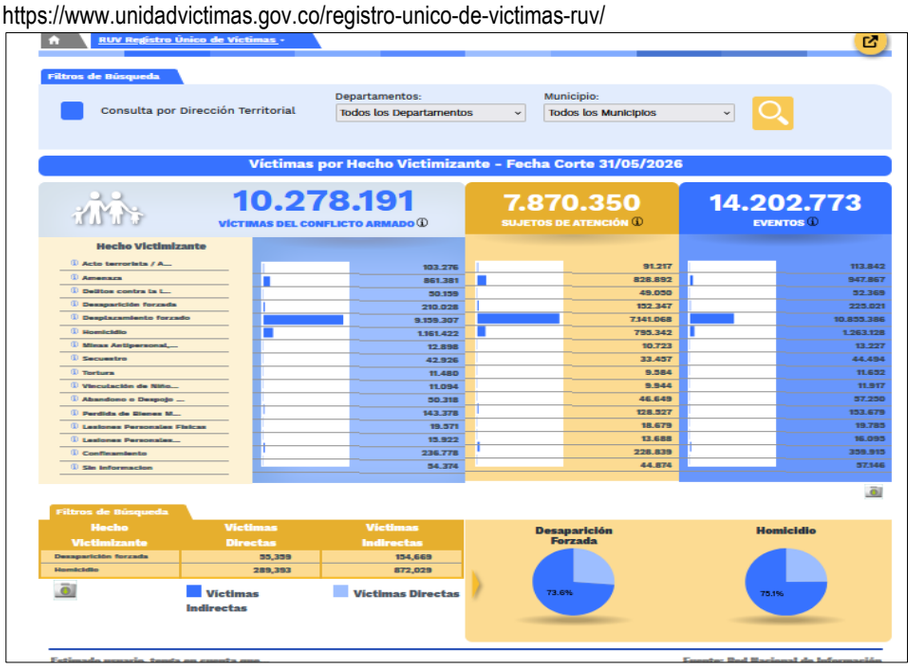

Consulta por Dirección Territorial
Departamentos:
ANTIOQUIA
Municipio:
Todos los Municipios
Víctimas por Hecho Victimizante – Departamento ANTIOQUIA – Fecha Corte 30/04/2026
1.993.313
VÍCTIMAS OCURRENCIA
1.947.734
VÍCTIMAS DECLARACIÓN
1.527.598
VÍCTIMAS UBICACIÓN
1.311.464
SUJETOS DE ATENCIÓN
2.592.398
EVENTOS
Hecho Victimizante
Filtros de Búsqueda
Hecho Victimizante
Víctimas Directas
Víctimas Indirectas
Desaparición forzada 13,309 37,305
Homicidio 86,321 291,364
Víctimas Indirectas
Víctimas Directas
Desaparición Forzada
73.7%
Homicidio
74.5%


Registro Único de Víctimas (RUV)
Unidad para las Víctimas
VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO
10.278.191
Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.
SUJETOS DE ATENCIÓN
7.870.350
NO SUJETOS DE ATENCIÓN
2.407.841
ENFOQUE DIFERENCIAL
Sexo
Hombre 5.111.225 3.743.060
Mujer 5.159.196 4.121.188
No informa 413 265
Intersexual 527 426
50.2% 49.8%
52.4% 47.6%
Pertenencia étnica
Ninguna 8.189.410 6.192.073
Negro(a) o Afrocolombiano(a) 1.308.404 1.061.099
Indígena 291.768 226.156
Gitano (RROM) (Acreditado RA) 908 611
Palenquero 8.548 4.978
Negro (Acreditado RA) 34 29
Afrocolombiano (Acreditado RA) 42.167 36.581
Indígena (Acreditado RA) 416.105 341.921
Raizal del Archipiélago de San Andres y Providencia 11.523 9.065
Palenquero (Acreditado RA) 5 4
Gitano (RROM) (No Acreditado RA) 9.319 7.833
13.7% 79.7%
13.4% 78.7%
VER MÁS CIFRAS


Unidad para las Víctimas
EN
Gitano (RROM) (No Acreditado RA) 9.319
Ciclo vital
entre 0 y 5 149.008 80.578
entre 6 y 11 525.184 367.619
entre 12 y 17 1.012.358 814.763
entre 18 y 28 2.238.178 1.841.510
ND 213.501 33.612
entre 29 y 59 4.439.061 3.582.706
entre 60 y 110 1.700.901 1.149.562
16.3% 21.8% 43.2%
14.8% 22.4% 45.5%
Discapacidad
Multiple 76.357 55.703
Auditiva 28.431 22.017
Física 126.732 95.944
Intelectual 24.447 19.361
Psicosocial (Mental) 6.224 5.185
Visual 39.103 30.519
Por Establecer 139.032 108.416
Ninguna 9.837.865 7.533.205
95.1%
85.7%
Campesinado
584.652
Total de personas incluidas en el RUV desde el 19 de octubre de 2024 a la fecha
SI 293.280
NO 291.372
* Número de personas que se auto reconocen como campesinos desde la existencia de esa marca en el FUD; cifras desde 19 de octubre de 2024 al corte actual de información.
49.8% 50.2%
VER MÁS CIFRAS

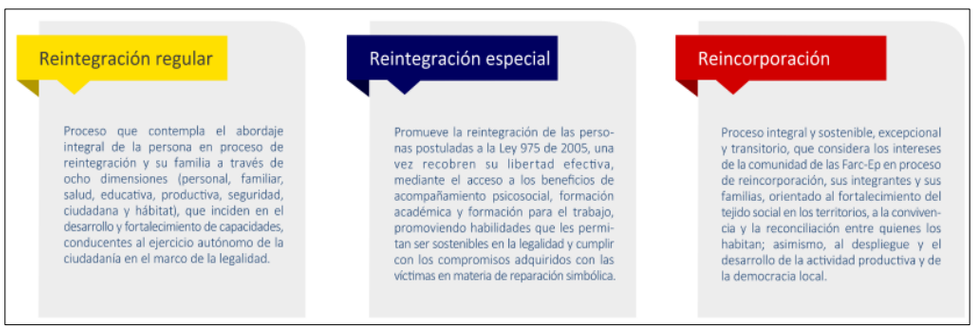


https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/



Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en las cuales hay 10.278.191, Personas reconocidas como víctimas identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos, a fecha Corte: 31 de mayo de 2026

REINTEGRACION Y REINCORPORACION4



SEGUIMIENTO DE LA SITUACIÓN E IMPACTO HUMANITARIO

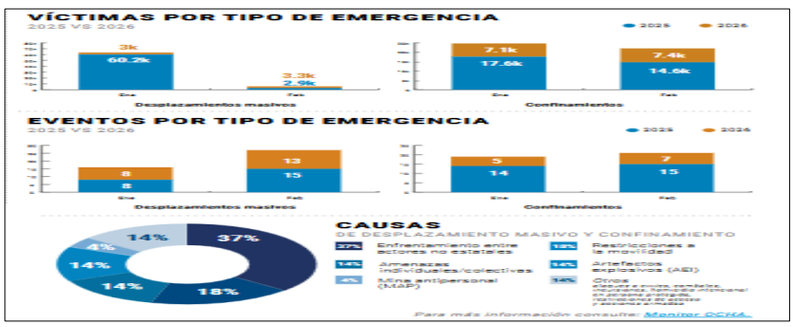
Entre enero y febrero de 2026, la situación humanitaria de muchas poblaciones continuó deteriorándose en varias regiones de Colombia, por la persistencia del accionar de los grupos armados no estatales (GANE) y la expansión de estos en el marco del conflicto y violencia armada. Cerca de 101.200 personas, en varias regiones del país, tuvieron afectaciones en sus condiciones de vida y riesgos contra su integridad por causa de enfrentamientos entre los GANE y combates de estos con las fuerzas militares por el

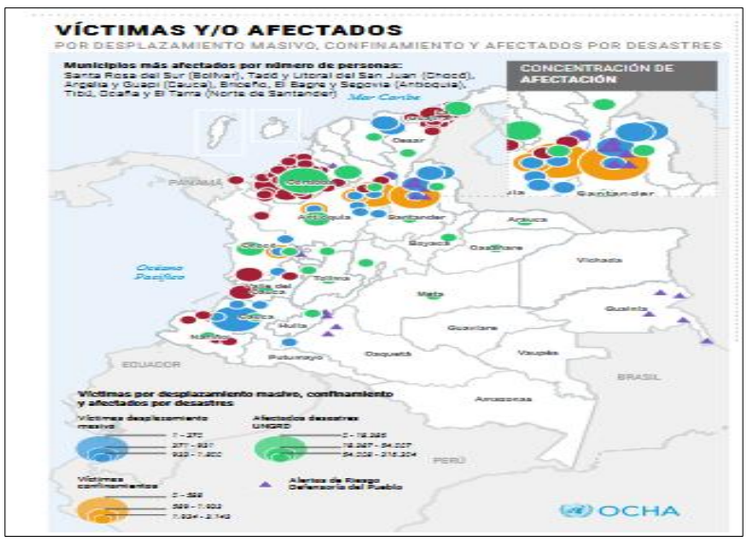
control territorial y mantener sus intereses con las economías ilícitas; también se reportan el uso de artefactos explosivos improvisados (AEI) e instalación de minas antipersonal (MAP), amenazas contra población civil reflejado en control social incluyendo la imposición de paros armados, entre otros ataques.

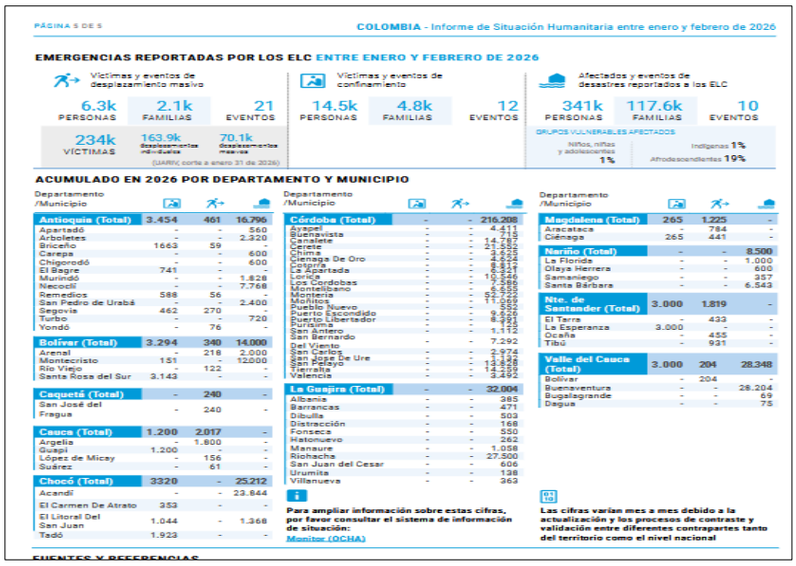
A este contexto, se sumaron lluvias atípicas en una temporada históricamente seca también configurando una doble afectación en el pacífico y noroccidente del país, con impacto de gran magnitud por inundaciones en Córdoba, seguido de La Guajira, Antioquia, Chocó y Cauca. En este escenario complejo, se presentaron brechas en la respuesta por el desborde de capacidades locales, por lo cual varios municipios solicitaron apoyo complementario dado el agotamiento de recursos.

n este período, diferentes regiones del país continúan reportando emergencias por desplazamiento masivo y confinamiento con un deterioro progresivo de las condiciones de vida y necesidades ya existentes de la población civil. Cerca de 20.839 personas resultaron afectadas en 28 emergencias humanitarias masivas en 8 departamentos y 22 municipios. De estas, al menos 6.306 personas fueron víctimas de desplazamiento masivo en 21 eventos y14.533 personas confinadas en 12 eventos (cerca de 7.900 personas en 5 eventos de doble afectación). Las afectaciones se concentraron principalmente en Norte de Santander, Antioquia, Sur de Bolívar, Chocó y Cauca por la magnitud del impacto; no obstante, preocupan reportes en varios municipios de Magdalena donde no se tenían registros de emergencias masivas desde hace muchos años. De las personas afectadas, al menos el 12,2% pertenecen a comunidades étnicas (mayoritariamente afrocolombianas). En promedio casi cada dos días hubo una emergencia y aproximadamente 360 personas son afectadas cada día por estos hechos victimizantes1. Excluyendo la coyuntura del Catatumbo en 2025, las víctimas de desplazamientos masivos en otros departamentos mantuvieron un comportamiento si-
milar, mientras que las víctimas de confinamientos disminuyeron un 55% frente al periodo enero-febrero 2025. Las principales necesidades identificadas corresponden a los sectores de protección por las condiciones de seguridad complejas, seguridad alimentaria y nutrición, agua, saneamiento e higiene vinculadas con riesgos e impactos en la salud; condiciones de alojamientos y suspensión de calendario escolar y riesgos para la niñez.









COLOMBIA - Informe de Situación Humanitaria entre enero y febrero de 2026

EMERGENCIAS REPORTADAS POR LOS ELC ENTRE ENERO Y FEBRERO DE 2026

Víctimas y eventos de desplazamiento masivo

6.3k PERSONAS	2.1k FAMILIAS	21 EVENTOS

Víctimas y eventos de confinamiento

14.5k PERSONAS	4.8k FAMILIAS	12 EVENTOS

Afectados y eventos de desastres reportados a los ELC

341k PERSONAS	117.6k FAMILIAS	10 EVENTOS

234k VÍCTIMAS — 163.9k desplazamientos individuales — 70.1k desplazamientos masivos (UARIV, corte a enero 31 de 2026)

GRUPOS VULNERABLES AFECTADOS: Niños, niñas y adolescentes 1% — Indígenas 1% — Afrodescendientes 19%

ACUMULADO EN 2026 POR DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO

Departamento /Municipio			
Antioquia (Total)	3.454	461	16.796
Apartadó	-	-	560
Arboletes	-	-	2.320
Briceño	1663	59	-
Carepa	-	-	600
Chigorodó	-	-	600
El Bagre	741	-	-
Murindó	-	-	1.828
Necoclí	-	-	7.768
Remedios	588	56	-
San Pedro de Urabá	-	-	2.400
Segovia	462	270	-
Turbo	-	-	720
Vondó	-	76	-
Bolívar (Total)	3.294	340	14.000
Arenal	-	218	2.000
Montecristo	151	-	12.000
Río Viejo	-	122	-
Santa Rosa del Sur	3.143	-	-
Caquetá (Total)	-	240	-
San José del Fragua	-	240	-
Cauca (Total)	1.200	2.017	-
Argelia	-	1.800	-
Guapi	1.200	-	-
López de Micay	-	156	-
Suárez	-	61	-
Chocó (Total)	3320	-	25.212
Acandí	-	-	23.844
El Carmen De Atrato	353	-	-
El Litoral Del San Juan	1.044	-	1.368
Tadó	1.923	-	-

Departamento /Municipio			
Córdoba (Total)	-	-	216.208
Arboletes	-	-	4.411
Buenavista	-	-	7.919
Canalete	-	-	14.787
Cereté	-	-	21.522
Chima	-	-	3.658
Ciénaga De Oro	-	-	4.653
Cotorra	-	-	8.844
Lorica	-	-	19.586
Los Córdobas	-	-	7.586
Montelíbano	-	-	4.600
Montería	-	-	92.722
Moñitos	-	-	11.000
Pueblo Nuevo	-	-	6.000
Puerto Escondido	-	-	8.000
Puerto Libertador	-	-	6.750
Purísima	-	-	1.112
San Antero	-	-	
San Bernardo	-	-	7.292
Del Viento	-	-	
San Carlos	-	-	2.974
San José De Ure	-	-	13.428
San Pelayo	-	-	11.000
Tierralta	-	-	3.492
Valencia	-	-	
La Guajira (Total)	-	-	32.004
Albania	-	-	385
Barrancas	-	-	471
Dibulla	-	-	503
Distracción	-	-	168
Fonseca	-	-	550
Hatonuevo	-	-	262
Manaure	-	-	1.058
Riohacha	-	-	27.500
San Juan del Cesar	-	-	606
Urumita	-	-	138
Villanueva	-	-	363

Departamento /Municipio			
Magdalena (Total)	265	1.225	-
Aracataca	-	784	-
Ciénaga	265	441	-
Nariño (Total)	-	-	8.500
La Florida	-	-	1.000
Olaya Herrera	-	-	600
Samaniego	-	-	357
Santa Bárbara	-	-	6.543
Nte. de Santander (Total)	3.000	1.819	-
El Tarra	-	433	-
La Esperanza	3.000	-	-
Ocaña	-	455	-
Tibú	-	931	-
Valle del Cauca (Total)	3.000	204	28.348
Bolívar	-	204	-
Buenaventura	-	-	28.204
Bugalagrande	-	-	69
Dagua	-	-	75

Para ampliar información sobre estas cifras, por favor consultar el sistema de información de situación: Monitor (OCHA)

Las cifras varían mes a mes debido a la actualización y los procesos de contraste y validación entre diferentes contrapartes tanto del territorio como el nivel nacional

FUENTES Y REFERENCIAS

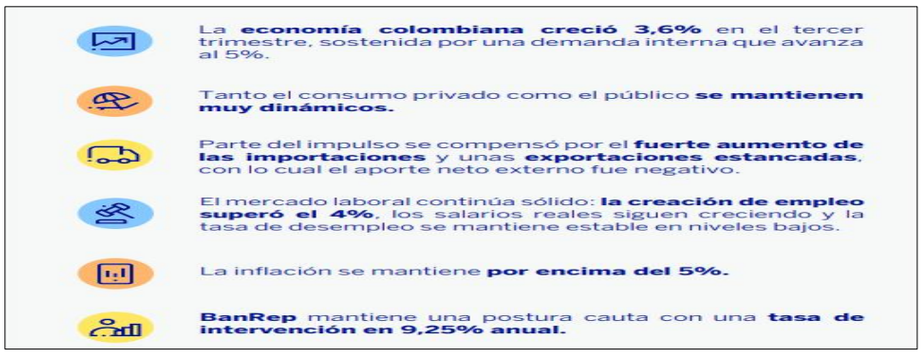
Fuente: https://www.unocha.org/publications/report/colombia/colombia-informe-de-situacion-humanitaria-2026-datos-acumulados-entre-enero-y-febrero-de-2026-fecha-de-publicacion-14-de-abril-de-2026

Colombia: Informe de Situación Humanitaria 2026 | Datos acumulados entre enero y febrero de 2026 | Fecha de publicación: 14 de abril de 2026

SITUACIÓN COLOMBIA

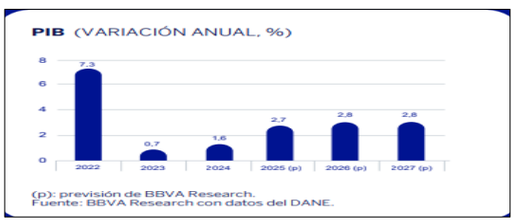
Colombia 2026-2027: entre la cautela y el impulso

La economía colombiana crece con dinamismo, basada en consumo, principalmente, con un mercado laboral saludable y con presiones inflacionarias persistentes.



Colombia Actividad

El consumo seguirá creciendo con dinamismo, pero ganará tracción también la inversión por una buena actividad del sector de la construcción



Colombia crecerá a buen ritmo en 2026-2027 y muy cerca al potencial.

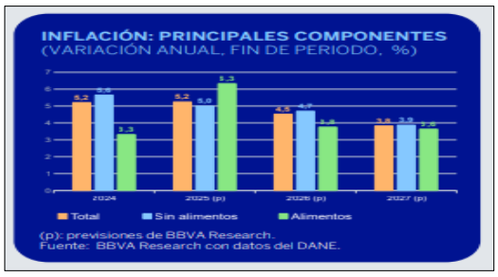
El consumo seguirá creciendo con dinamismo, pero ganará tracción también la inversión por una buena actividad del sector de la construcción.

Empleo

El mercado laboral seguirá con fortaleza en medio de un escenario retador por la implementación de la reforma laboral y el ajuste en el salario mínimo.

Inflación y política monetaria

La inflación seguirá siendo un tema de vigilancia, cerrando en 4,5% en 2026 y en 3,8% en 2027.



Banrep mantendrá su tasa estable por un periodo más prolongado en medio de los retos que enfrenta para reducir la inflación.

La tasa de política se mantendrá en su nivel actual, 9,25%, por todo 2025 y 2026 y se anticipan reducciones a partir de abril de 2027.

Tasa de cambio

Fortalecimiento del peso colombiano está siendo transitorio, apoyado en flujos del gobierno y debilidad del dólar.

Para 2026, se espera alguna depreciación del peso, reversando parcialmente la apreciación observada. Esto apoyado en un escenario de menor entrada de recursos públicos y el deterioro de la cuenta corriente (mayor demanda de divisas para atender las importaciones).

Prevemos que el tipo de cambio del peso frente al dólar será de $3.730 al cierre de 2025 y de $4.020 al final de 2026.

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la ley 82 de 1993, Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008, entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a letra dice

… “ARTÍCULO 2o. Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar”.

PARÁGRAFO Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

…” ARTÍCULO 3o. Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables…”

LA TERCERA EDAD O ADULTOS MAYORES

Se considera en la legislación colombiana que se llega a la tercera edad5 al cumplir los 72 años, siguiendo el criterio establecido por la Corte Constitucional en Sentencia T- 138 de 2010 por lo tanto, es persona de la tercera edad quien tenga una expectativa de vida superior a la oficialmente reconocida en el país.

Se consideran sujetos de especial protección constitucional 2010 puesto que: “En el sistema nacional, el mandato de protección especial ha sido vinculado con el cuidado que merece la condición física y mental de las personas de la tercera edad, bajo el concepto jurídico de “Estado de indefensión”, inicialmente planteado para la acción de tutela contra particulares, pero extendido al compromiso de derechos de grupos de personas, circunstancia que acontece “cuando la persona ofendida se encuentra inerme o desamparada,

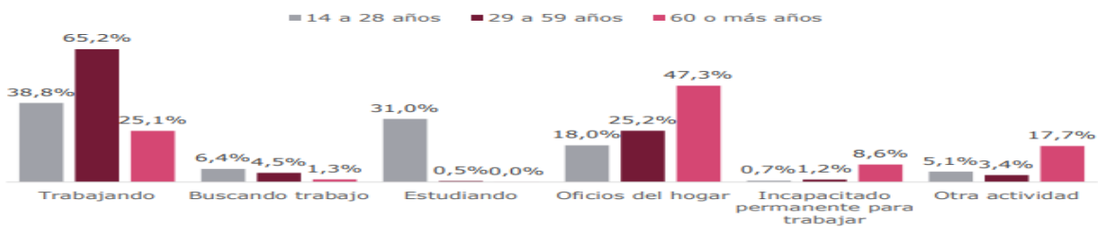
5 Es importante precisar que este concepto es diferente al de vejez, ya que este último se concibe como el momento en el cual se puede acceder a una pensión.

es decir, sin medios físicos o jurídicos de defensa y elementos insuficientes para resistir o repeler la vulneración del derecho fundamental."6 Se les protege especialmente en los siguientes aspectos:

a. Protección y asistencia en ausencia de su familia;
b. Preservación de su salud y garantía de una vida digna;
c. Garantía de un mínimo vital para asegurar el cubrimiento de sus necesidades básicas;
d. Mecanismos de protección ante el abandono y ejercicio de la violencia por parte de sus familias.

El desafío para las personas mayores más allá de los ingresos de los que dispone su hogar, es la posibilidad de contar con recursos propios, y mantener su autonomía. De acuerdo con la GEIH 2022, la brecha de personas trabajando entre las personas mayores (25%) y las personas entre 29 y 59 años (65%), es de 40 puntos porcentuales. Con más frecuencia que el resto de los grupos poblacionales por curso de vida las personas mayores asumen actividades del cuidado de los hogares. El 47% de las personas mayores (Cerca de la mitad), se dedican a oficios del hogar, mientras entre la población adulta el 25% se dedica a esta como actividad principal, y entre las juventudes, el18%.

Ilustración 11. Actividad principal por rangos de edad



Fuente 12. Ministerio de igualdad y equidad, con datos DANE - GEIH 2022

Esto sin duda también está asociado a la distribución de los roles de género. Entre las mayoras el 68% se dedica principalmente al cuidado de los hogares (oficios del hogar) y mientras el 41% de los hombres mayores está trabajando, en el caso de las mujeres solo el 12% tiene un trabajo remunerado. Lo que implica que si bien las personas mayores tienen limitaciones frente a su autonomía económica esto 29 p.p. más frecuente para las mayoras.

Tabla 2. Ocupación por sexo para población total y personas mayores

	Total			Personas mayores		
	Hombres	**Mujeres**	**Brecha**	**Hombres**	**Mujeres**	**Brecha**
Trabajando	65,4%	35,7%	-29,7	41,1%	12,1%	-29,0
Buscando trabajo	5,7%	3,3%	-2,4	2,6%	0,2%	-2,3
Estudiando	9,8%	8,8%	-1,0	0,0%	0,0%	0,0
Oficios del hogar	7,6%	45,4%	**37,8**	21,2%	68,5%	**47,4**
Incapacitado permanente para trabajar	2,8%	2,1%	-0,8	10,0%	7,4%	-2,6
Otra actividad	8,6%	4,7%	-3,8	25,0%	11,6%	-13,4

Fuente 13. Ministerio de igualdad y equidad, con datos DANE - GEIH 2022

GRUPOS ÉTNICOS7



EL ENFOQUE ÉTNICOS

El Enfoque Étnico representa un valor diferencial de suma importancia ya que nos permitirá ser la primera Comisión de la Verdad en el mundo que incorpore desde su inicio, y de manera efectiva, un enfoque étnico con perspectiva antirracista de manera participativa y plural.

Se busca garantizar el cumplimiento del marco de derechos reconocidos a los pueblos étnicos y el reconocimiento de la diversidad cultural de la nación colombiana, lo cual se materializará en las actuaciones, estructura institucional, reglamento, equipo de trabajo, así como procedimientos, protocolos y el conjunto de sus acciones incluyendo su informe final.

6 QUINCHE, Manuel Fernando (2012), Derecho Constitucional Colombiano: De La carta de 1991 y sus reformas, Quinta Edición, Editorial Temis, Bogotá. Pág. 241.

Nuestro análisis será integral, antirracista, histórico, complejo y diferenciado de manera que podamos generar una explicación profunda de los impactos de los conflictos en Colombia sobre los pueblos étnicos, exacerbados por causa de la guerra. Asimismo, nos detendremos en las consecuencias de la estigmatización histórica, marginalización, exclusión estructural del poder y las afectaciones al goce efectivo de los derechos humanos.

Los pueblos y comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenquera y Rrom han sufrido una violencia histórica y se encuentran entre la población más afectada por el conflicto armado, padeciendo no solo violaciones a la vida e integridad individual de sus miembros, sino de sus derechos colectivos y culturales que afectaron su modo comunitario de vida e identidad, esta es una historia que el país no conoce y se constituye en un reto importante para el desarrollo del trabajo de la Comisión . De igual modo, visibilizar las historias de resistencia de los pueblos étnicos frente a la violencia y su aporte a la construcción de paz y de nación.

¿Quiénes son los grupos étnicos?
Son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

Grupos Étnicos en Colombia8

- Población Negra Afrocolombiana
- Raizal y Palenquera Población Indígena
- Población Gitana o Rrom

Para 2026, Colombia fortalece el enfoque diferencial étnico-género, reconociendo que cerca del 6.8% de la población se autoreconoce como negra/afrocolombiana y 4.4% indígena, sumado a raizales, palenqueras, gitanos (Rrom) y un 22.3% campesino. La política prioriza la equidad de género en grupos étnicos, enfrentando brechas en zonas como Buenaventura y Tumaco.9

Puntos Clave del Enfoque Diferencial Étnico y de Género (2025-2026):

- Composición Étnica: La diversidad incluye una representación significativa de mujeres indígenas y afrodescendientes, quienes enfrentan desafíos únicos de desigualdad y acceso a justicia, abordados por estrategias como "Pro Mujeres" de la Procuraduría, señalan .
- Reincorporación con Enfoque de Género: De las personas en reincorporación, una parte importante son indígenas (1.860) y afrocolombianas (817), con seguimiento a la Mesa de Género del Consejo Nacional de Reincorporación, indica Fundación Ideas para la Paz · FIP.
- Políticas y Derechos (2026): El Decreto 63 de 2026 - Cancillería y la Resolución 668 de 2024 del Ministerio de Igualdad y Equidad refuerzan la atención a víctimas desde una perspectiva interseccional, multicultural y de género, buscando la reparación integral.

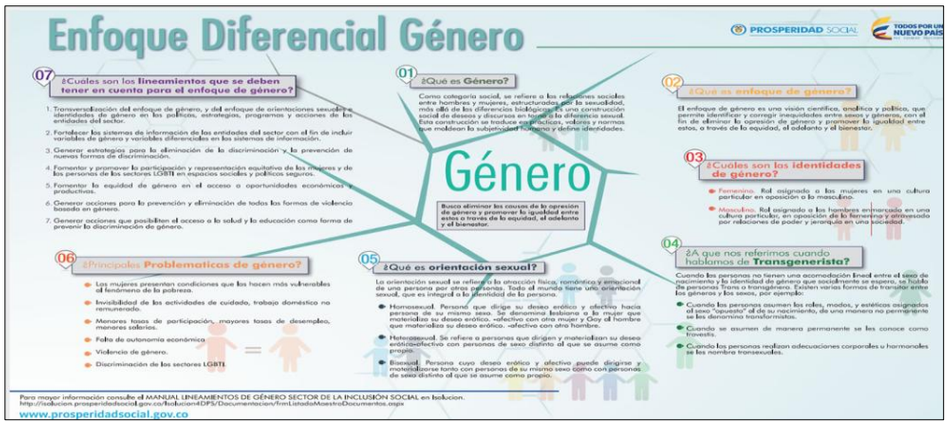
Brechas Territoriales: Se observa que la población afrocolombiana y los pueblos indígenas en zonas de alta concentración (Pacífico, Caribe) presentan los mayores índices de desigualdad, según YouTube.
Enfoque de Curso de Vida: Se implementan medidas que reconocen las distintas etapas de vida (infancia, juventud, vejez) dentro de las comunidades étnicas para garantizar derechos.

Este enfoque busca combatir la discriminación estructural, garantizando que las acciones del Estado sean pertinentes para las mujeres y hombres de los grupos étnicos, aseguran ACNUR



8 Fuente de información de la página https://www.ssf.gov.co/documents/d/guest/infografia_dia-de-la-diversidad-etnica-y-cultural

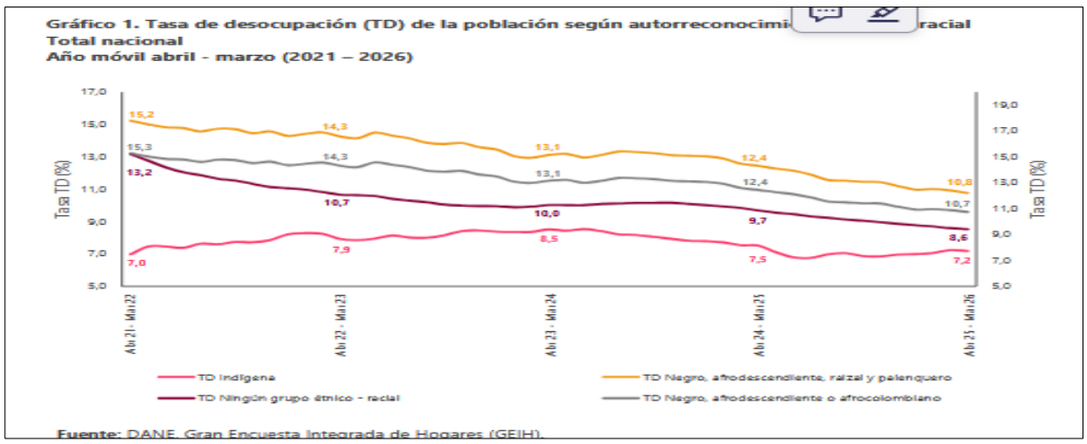
9 Fuente de información de la página



Información abril 2025 - marzo 2026

En el total nacional, durante el año móvil abril 2025 - marzo 2026, la tasa global de participación (TGP) para las poblaciones Indígena; Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano se ubicó en 64,1%.
Según sexo, la TGP para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 77,5%, mientras que para las mujeres fue 51,6%. Por su parte, para los hombres Indígenas la TGP fue 76,9% y para las mujeres 52,4%.

Mercado laboral de la población según autorreconocimiento étnico – racial Año móvil abril 2025 - marzo 2026



INDICADORES DE MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN SEGÚN AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO – RACIAL

En el total nacional, durante el año móvil abril 2025 - marzo 2026, la tasa global de participación (TGP) para las poblaciones Indígena; Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano se ubicó en 64,1%.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo
Total nacional
Año móvil abril - marzo (2024 – 2026)

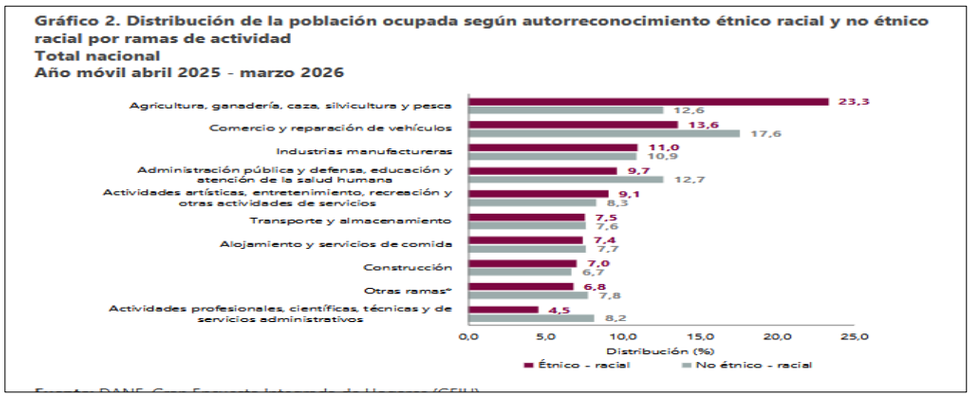
Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		Abr 24 - mar 25	Abr 25 - mar 26	Abr 24 - mar 25	Abr 25 - mar 26	Abr 24 - mar 25	Abr 25 - mar 26	Abr 24 - mar 25	Abr 25 - mar 26
Total	TGP	66,4	**64,1**	64,8	**64,1**	64,7	**64,1**	64,0	**64,3**
	TO	61,4	**59,5**	56,7	**57,2**	56,7	**57,2**	57,8	**58,8**
	TD	7,5	**7,2**	12,4	**10,8**	12,4	**10,7**	9,7	**8,6**
Hombre	TGP	77,3	**76,9**	77,2	**77,5**	77,2	**77,5**	76,4	**76,7**
	TO	72,4	**73,0**	70,8	**71,9**	70,7	**72,0**	70,4	**71,4**
	TD	6,4	**5,1**	8,4	**7,2**	8,4	**7,1**	7,9	**7,0**
Mujer	TGP	56,2	**52,4**	53,4	**51,6**	53,3	**51,6**	52,5	**52,9**
	TO	51,1	**47,2**	43,9	**43,5**	43,9	**43,5**	46,1	**47,3**
	TD	9,0	**9,9**	17,8	**15,7**	17,8	**15,7**	12,2	**10,6**

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO - RACIAL Y NO ÉTNICO - RACIAL POR RAMAS DE ACTIVIDAD

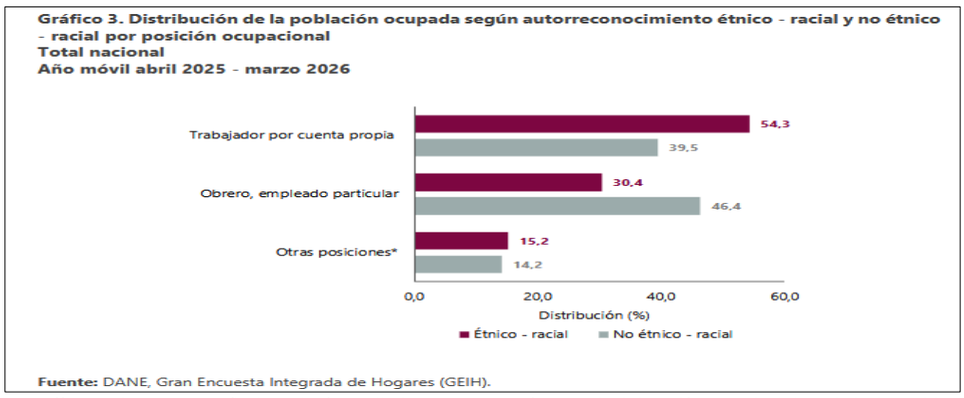
Para el total nacional, en el año móvil abril 2025 - marzo 2026, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas según autorreconocimiento étnico – racial fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (23,3%); seguido

de Comercio y reparación de vehículos (13,6%). Por su parte, en la población que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial las ramas que más concentraron personas ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (17,6%) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (12,7%).



POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO - RACIAL Y NO ÉTNICO - RACIAL POR POSICIÓN OCUPACIONAL

Ahora bien, respecto a la posición ocupacional de la población ocupada, se evidencia que las personas que se autorreconocen en algún grupo étnico en su mayoría se encuentran en las posiciones de Trabajador por cuenta propia (54,3%) y Obrero, empleado particular (30,4%). Por su parte, la población ocupada que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial se ubica principalmente en Obrero, empleado particular (46,4%), seguido de Trabajador por cuenta propia (39,5%).



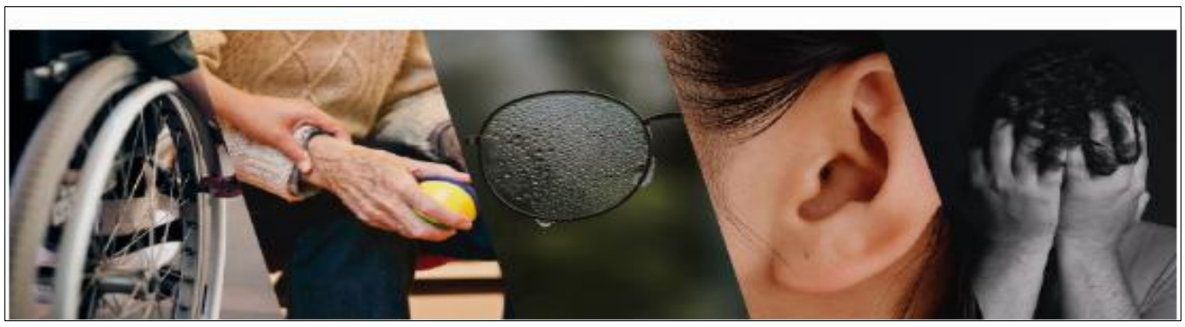
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-la-poblacion-segun-autorreconocimiento-etnico-racial

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

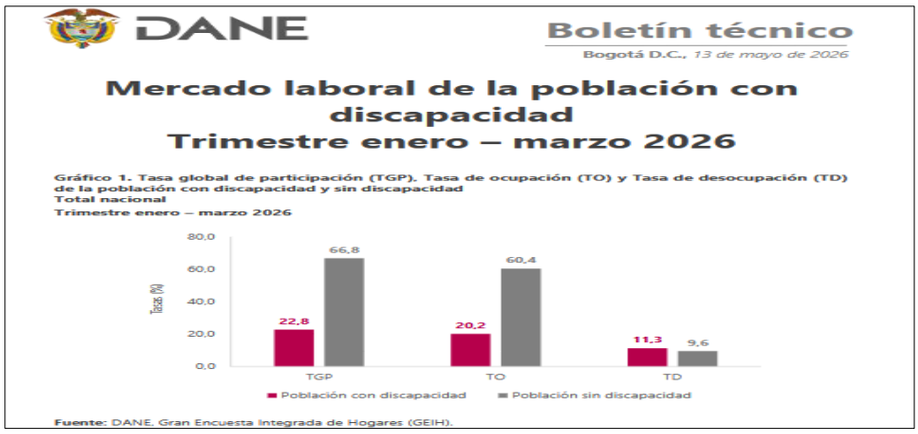
Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

INDICADORES DE MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN CON Y SIN DISCAPACIDAD

Durante el trimestre enero – marzo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,8%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significa una diferencia negativa de 44,0 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.



En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,1 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,2% y para la segunda de 60,4%.
Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,7p.p. dada por una tasa de 11,3% para la población con discapacidad y 9,6% para las personas sin discapacidad.


DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2026

Mercado laboral de la población con discapacidad
Trimestre enero – marzo 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

Durante el trimestre enero – marzo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,8%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significa una diferencia negativa de 44,0 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.
En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,1 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,2% y para la segunda de 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,7 p.p. dada por una tasa de 11,3% para la población con discapacidad y 9,6% para las personas sin discapacidad.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad Total nacional Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,8	66,8	-44,0
TO	20,2	60,4	-40,1
TD	11,3	9,6	1,7

Fuente: DANE, GEIH.

Comportamiento del mercado laboral de la población ocupada con y sin discapacidad Comportamiento del mercado laboral de la población ocupada con y sin discapacidad

Para el trimestre enero – marzo 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (21,8%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (18,4%)

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

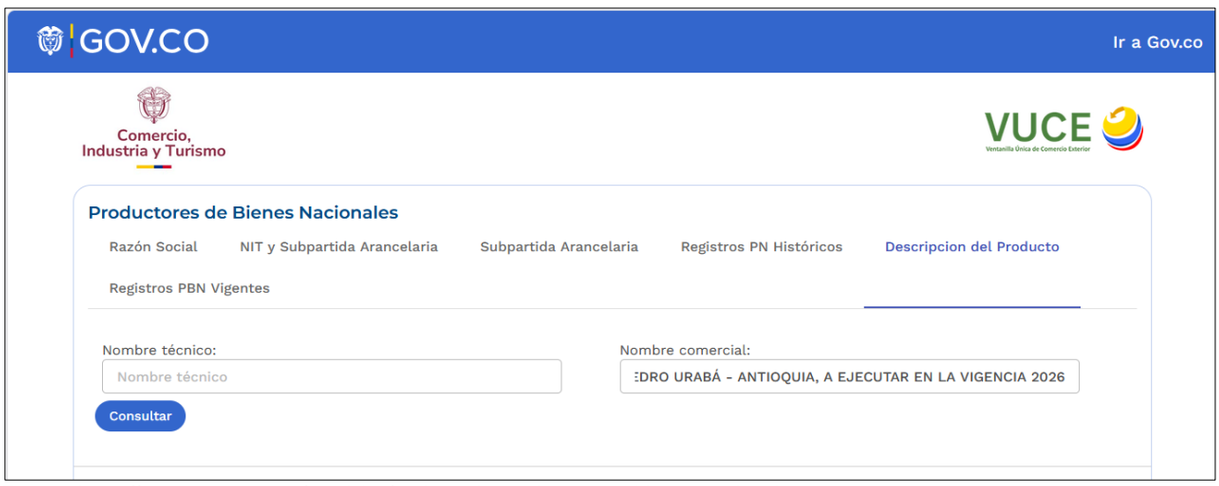
Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**442**	**100**	**23.449**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	97	21,8	4.029	17,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	82	18,4	3.138	13,4
Industria Manufacturera	44	10,0	2.531	10,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,5	1.974	8,4
Alojamiento y servicios de comida	35	7,8	1.684	7,2
Otras ramas^	32	7,3	1.885	8,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	6,7	2.921	12,5
Transporte y almacenamiento	28	6,4	1.768	7,5
Construcción	27	6,1	1.634	7,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	5,9	1.885	8,0

Fuente: DANE, GEIH.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-ene-mar2026.pdf

ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 680 DE 2021.-ORIGEN DE SERVICIOS EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA

El Decreto 680 de 2021 modifica la regla de origen de los servicios en el Sistema de Compra Pública, especialmente en lo que respecta el "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (REDES HIDRAULICAS), CON DESTINO AL BIVEL 47 EN SAN PEDRO DE URABA-ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026",se consulta la página web de la VUCE10, ya que esta plataforma maneja la información sobre el origen y registro de bienes en el contexto del comercio exterior.



Fuente: https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales

El comité económico estructurador reviso el Registro nacional de bienes con el fin de dar aplicabilidad al Decreto 680 de 2021 en relación a los bienes relevantes para el puntaje adicional de PROTECCIÓN A LA INDUSTRIAL NACIONAL, sin identificar un bien de estas características, máxime si se tiene en cuenta que el objeto del presente proceso de selección tiene por objeto "ESTUDIOS AMBIENTALES, GESTIÓN, TRAMITES Y SOLICITUDES DE PERMISOS DE VERTIMIENTOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR), A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 680 de 2022

"En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgara el puntaje de que trata el inciso primero del articulo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje minimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestacion de servicios colombianos, que no podra ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados cumplimiento del contrato"11

ASPECTOS REGULATORIOS

11 Fuente: Artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2.015, Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículos 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, ya que el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual es el "ESTUDIOS AMBIENTALES, GESTIÓN, TRAMITES Y SOLICITUDES DE PERMISOS DE VERTIMIENTOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR), A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026", legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las normales que deben cumplir legalmente las empresas que se dediquen a la prestación de este tipo de servicios en particular.

Así mismo, desarrolla los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

En lo no regulado por el Estatuto de Contratación Estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Por otra parte, el MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC17, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

De la misma forma se indica que de acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente no es necesario que los posibles oferentes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes "RUP".

Como se evidencia en el análisis del sector y posterior estudio de la oferta, se tiene que es factible una pluralidad de oferentes por lo que se adelantará un proceso público y en este caso teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía.

Así mismo, se basa esta contratación en el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, que contiene los lineamientos de aplicación de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y en el Decreto ley 4170 de 2011 por la cual se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

Producir economías de escala
Incrementar el poder de negociación del Estado; y
Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Una vez consultada la base de datos de los Informes Sistema Integrado de Información Empresarial (SIIS), donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Plenas (Grupo 1), Pymes (Grupo 2) y, teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio: 3312 mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, 4390 otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, , 4321 instalaciones eléctricas", se encontraron (280) empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso, a continuación, se presentan alguna de ellas:

COMERCIO: 208 empresas

Tipo de entrada	Nit	Fecha de Corte	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio
Plenas-Individuales	800196299	2024-12-31	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S.A. E.S.P.	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	805015921	2024-12-31	MEGA PROYECTOS DE ILUMINACIONES DE COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	816000920	2024-12-31	CONTECHO SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	RISARALDA
Plenas-Individuales	830040872	2024-12-31	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA SA	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	830061482	2024-12-31	ILUMINACION DE VILLAVICENCIO S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	890213074	2024-12-31	A.M.V. SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	SANTANDER
Plenas-Individuales	900363707	2024-12-31	ARTEKTON CONSTRUCTORA SAS EN REORGANIZACION	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	VALLE

Plenas-Individuales	900699142	2024-12-31	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S. A. U SUCURSAL COLOMBIANA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	901312206	2024-12-31	OHL INFRAESTRUCTURAS SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Separados	830007691	2024-12-31	SOLETANCHE BACHY COLOMBIA SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Separados	830124992	2024-12-31	ODINSA SERVICIOS S.A.S.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Separados	830513068	2024-12-31	SOLUCIONES EN INGENIERIA SOLINGENIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	ANTIOQUIA
Plenas-Separados	860533206	2024-12-31	ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A. EN REORGANIZACIÓN	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.
Plenas-Separados	900694164	2024-12-31	HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS BIC	F4321 - Instalaciones eléctricas	VALLE
Pymes-Individuales	800006904	2024-12-31	COMERCIALIZADORA SOTINCOL SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	800007367	2024-12-31	HIDROYUNDA SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800024524	2024-12-31	SYPELC SAS SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	VALLE
Pymes-Individuales	800024970	2024-12-31	INGELECTRICA	F4321 - Instalaciones eléctricas	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800027813	2024-12-31	INGEOMEGA S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800047781	2024-12-31	ENECON SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800059292	2024-12-31	PROMONTAJES SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800066179	2024-12-31	MU Y ASOCIADOS SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOLIVAR
Pymes-Individuales	800076770	2024-12-31	CORRIENTE ALTERNA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800110134	2024-12-31	ELECTRO HERRAJES DEL SUR LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	HUILA
Pymes-Individuales	800110302	2024-12-31	SOHINCO CONSTRUCTORA S.A.S	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800122620	2024-12-31	CIELOTEK INDUSTRIAL S.A.S	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800134187	2024-12-31	INGENIERIA IT&T DE COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800141734	2024-12-31	METALPAR S.A.S	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	HUILA
Pymes-Individuales	800169155	2024-12-31	CODEOBRAS SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800177854	2024-12-31	MONTAJES TECNICOS ZAMBRANO Y VARGAS SAS	C3311 - Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal	META
Pymes-Individuales	800188286	2024-12-31	FUNDACIONES Y PILOTAJES SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800189678	2024-12-31	ELECTRICAS LAC LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800196961	2024-12-31	RUGELES DURAN ARQUITECTOS SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800205013	2024-12-31	LOPEZ NIÑO SERVICIOS INFORMATICOS LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800212646	2024-12-31	MONTAJES Y CONTRATOS S.A.S	C3311 - Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800222190	2024-12-31	MAXIELECTRICOS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800227307	2024-12-31	INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	800228515	2024-12-31	GLOBAL ASTI S.A.S	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	CALDAS
Pymes-Individuales	800242069	2024-12-31	HHL INGENIEROS SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800242739	2024-12-31	INGEARCO Y CIA S.A.S.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800253103	2024-12-31	DIMECAR SAS INGENIEROS ASOCIADOS	C3311 - Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal	BOLIVAR
Pymes-Individuales	801004383	2024-12-31	IIngenieria Sevicios y Soluciones Aplicadas SAS BIC	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	QUINDIO
Pymes-Individuales	802001870	2024-12-31	MONTAJES Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802008190	2024-12-31	SERVICIOS DE ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S	F4321 - Instalaciones eléctricas	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802008390	2024-12-31	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802010145	2024-12-31	MORALES & ESCORCIA INGENIERIAS SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802011046	2024-12-31	PROYMETAL SA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802013773	2024-12-31	SYT INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	F4321 - Instalaciones eléctricas	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802019291	2024-12-31	SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS Y PROYECTOS SISPRO SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	ATLANTICO

Pymes-Individuales	804003583	2024-12-31	Realización de actividades relacionadas con la ingeniería	F4321 - Instalaciones eléctricas	SANTANDER
Pymes-Individuales	804004453	2024-12-31	RYCINGENIEROS SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	804010126	2024-12-31	ILUMINACION SAN JUAN DE GIRON SA	F4321 - Instalaciones eléctricas	SANTANDER
Pymes-Individuales	804011350	2024-12-31	LUCES DE SANTANDER S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas	SANTANDER
Pymes-Individuales	804012847	2024-12-31	RED DE INGENIERIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	804013341	2024-12-31	CONELTEC SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	SANTANDER
Pymes-Individuales	804015099	2024-12-31	INGENIERIA DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	805023385	2024-12-31	SANTO VIENTO SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	806001247	2024-12-31	DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA SAS	C3311 - Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal	BOLIVAR
Pymes-Individuales	807001548	2024-12-31	SERVITEC INGENIEROS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	NORTE DE SANTANDER
Pymes-Individuales	807004467	2024-12-31	MUÑOZ Y CIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	NORTE DE SANTANDER
Pymes-Individuales	811001550	2024-12-31	IDEAS CIVILES SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811008076	2024-12-31	COARTE SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811008821	2024-12-31	PROTELEC LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811021610	2024-12-31	CONSTRUCTORA CANALKI S.A.S	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811025231	2024-12-31	PC MEJIA SA	F4321 - Instalaciones eléctricas	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811030738	2024-12-31	ELECTROMONTAJES S.A.S	F4321 - Instalaciones eléctricas	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811037236	2024-12-31	TODO EN CONSTRUCCIONES CIVILES SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	812000711	2024-12-31	METAL CIVIL SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	CORDOBA
Pymes-Individuales	812001153	2024-12-31	ELEC SA	F4321 - Instalaciones eléctricas	CORDOBA
Pymes-Individuales	813002734	2024-12-31	CONSTRUCOL SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	HUILA
Pymes-Individuales	814006266	2024-12-31	INGELEC SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	NARINO
Pymes-Individuales	820003453	2024-12-31	TENODUCTOS Y MONTAJES SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	822002969	2024-12-31	MANTENIMIENTO Y CONTROLES DEL LLANO EU	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	META
Pymes-Individuales	822003430	2024-12-31	T.V.O. COMUNICACIONES S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas	META
Pymes-Individuales	829001145	2024-12-31	CONTRATISTAS UNIDOS EL LLANITO SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	829001910	2024-12-31	ILUMINACION YARIGUIES SA	F4321 - Instalaciones eléctricas	SANTANDER
Pymes-Individuales	830003134	2024-12-31	OBSERVAR LTDA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830005315	2024-12-31	INDUSTRIA COMERCIALIZADORA DE REDES INTELIGENTES SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830011290	2024-12-31	FUNDECO INGENIERIA SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830020622	2024-12-31	ODRQ Y CIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830043920	2024-12-31	JIC Y CIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830053747	2024-12-31	DATACOM REDES COMUNICACIONES LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830066984	2024-12-31	REDES Y PROYECTOS DE ENERGIA S A EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA - EN REORGANIZACION	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830068432	2024-12-31	IIMEC INGENIERIA & CONSTRUCCIONES SAS EN REORGANIZACION	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830072857	2024-12-31	MGM INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830082725	2024-12-31	MILENIO MEDIOS SAS	C3311 - Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830089991	2024-12-31	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS LTDA DICONEL LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830104063	2024-12-31	SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830112154	2024-12-31	CONTROLES Y AUTOMATIZACION S A S - EN REORGANIZACION	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830112265	2024-12-31	COLOMBIA ILUMINADA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.

Pymes-Individuales	830115671	2024-12-31	RENT INDUSTRIAL SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	830129823	2024-12-31	ELISEO URREGO E HIJOS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.

TAMAÑO EMPRESARIAL

Por medio del Decreto 957 de 2019, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo señala los criterios de clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con los ingresos percibidos en un año por actividades ordinarias y el sector en el que se encuentren

La norma señala como criterio para la clasificación los ingresos de actividades ordinarias anuales y dicho nivel variará dependiendo del sector económico en el que las empresas desarrollen sus actividades y, además, del valor de la UVT para el gravable anterior.

El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en la cual se determina el tamaño empresarial, variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad, así:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
MANUFACTURERO	Inferior o igual a 23.563 UVT ($1.108.992.595,00)	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT ($9.648.089.675,00)	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1’736.565 UVT. ($81.731.431.725,00)	Superior a 1’736.565 UVT. ($81,731,431,725)
SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
SERVICOS	Inferior o igual a 32.988 UVT. ($1.552.580.220,00)	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT. ($6.210.273.815,00)	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT. ($22.733.995.210,00)	Superior a 483.034 UVT. ($22.733.995.210,00)
SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
COMERCIO	Inferior o igual a 44.769 UVT. ($2.107.052.985,00)	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT. ($20.294.239.740,00)	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2’160.692 UVT. ($101.692.968.980,00)	Superior a 2’160.692 UVT. ($101.692.968.980,00)

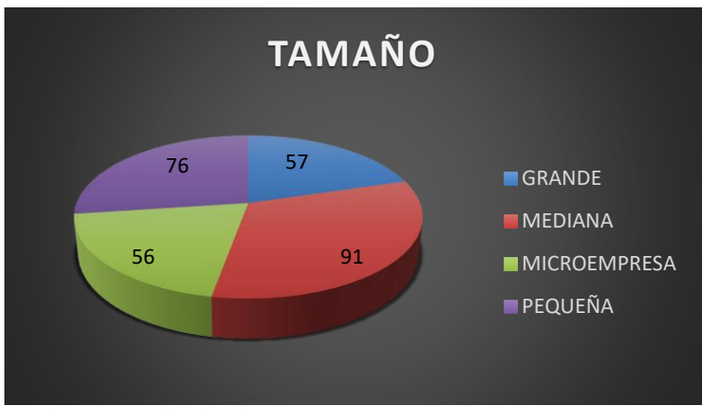
NOTA: El presente proceso se encuentra enmarcado dentro de los sectores económicos de SERVICIOS, por el cual se determina la respectiva ubicación y tamaño empresarial.

TAMAÑO EMPRESARIAL SECTOR COMERCIO

A continuación, se toma de la base de datos de los Informes Económicos y Financieros de las empresas que registran en las actividades comerciales anteriormente mencionadas de las cuales se encontraron 280 registros y se realiza su clasificación por tamaño empresarial de acuerdo a los ingresos presentados donde evidenciamos:

TAMAÑO	No.
GRANDE	57
MEDIANA	91
MICROEMPRESA	56
PEQUEÑA	76
TOTAL	280

GRAFICA TAMAÑO EMPRESARIAL DEL SECTOR COMERCIO



Fuente: Elaboración Propia.

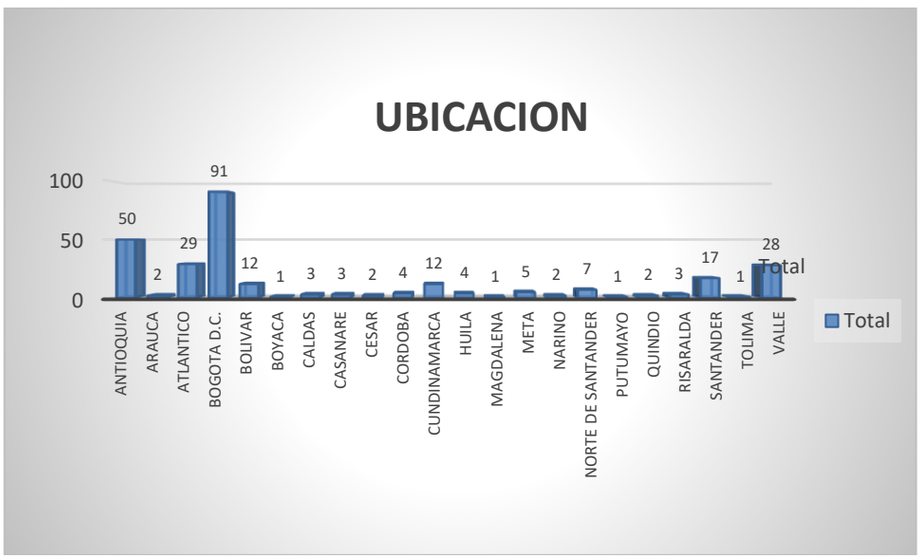
Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, en el tamaño empresarial encontramos en primer lugar las pequeñas empresas con un total de (76) registros, seguido de las medianas con (91) registros y en tercer lugar las grandes con (57) registros.

UBICACIÓN EMPRESARIAL DEL SECTOR COMERCIO

A continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por departamentos y el distrito capital.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
ANTIOQUIA	50
ARAUCA	2
ATLANTICO	29
BOGOTA D.C.	91
BOLIVAR	12
BOYACA	1
CALDAS	3
CASANARE	3
CESAR	2
CORDOBA	4
CUNDINAMARCA	12
HUILA	4
MAGDALENA	1
META	5
NARINO	2
NORTE DE SANTANDER	7
PUTUMAYO	1
QUINDIO	2
RISARALDA	3
SANTANDER	17
TOLIMA	1
VALLE	28
TOTAL	280

GRAFICA UBICACIÓN SECTOR COMERCIO



Fuente: Elaboración Propia.

Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, se encuentran en la ciudad de Antioquia, con un total de (50) registros, lo cual es un punto favorable para la ejecución del presente proceso.

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17 “CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA”, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Posibles oferentes

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial de dotación de operarios se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información extraída de la base de datos del RUES (Registro Único Empresarial y Social) bajo el CIIU.

2.2.2.2 ANALISIS DE LA OFERTA

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por presupuesto.

Este análisis está estructurado en dos partes:

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, identificando los oferentes que existen para esa categoría, características de los mismos, bajo que modalidad de contratación se contratan por parte de las diferentes Entidades Estatales y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría.

El MAE brinda de manera metodológica, herramientas que permitirán a las entidades del Estado colombiano, a identificar oportunidades de generación de valor, identificar nuevas fuentes de abastecimiento, definir estrategias de adquisición de bienes y servicios y desarrollar habilidades de gestión a los procesos de compra. El MAE hace parte de la Política de Compras y Contratación Pública, y se articula con las demás buenas prácticas y herramientas usadas en los procesos de compra y contratación estatal que han sido desarrolladas por la ANCP-CCE, con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado. Los beneficios de la implementación del MAE se enmarcan en los siguientes frentes:



Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE

ESTRUCTURA DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a

comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por presupuesto.



Ilustración 2 Fases secuenciales del MAE

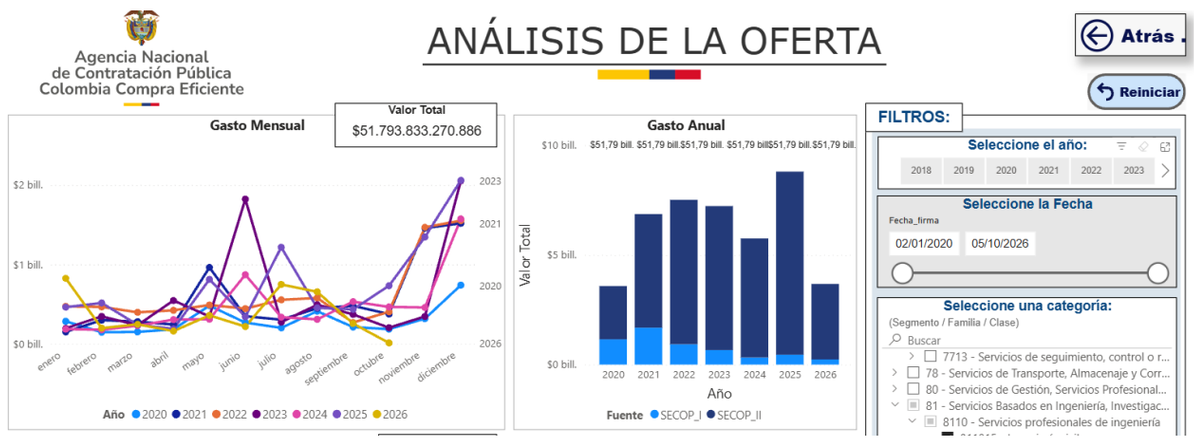
FASES 1 - ANALISIS DE OFERTA



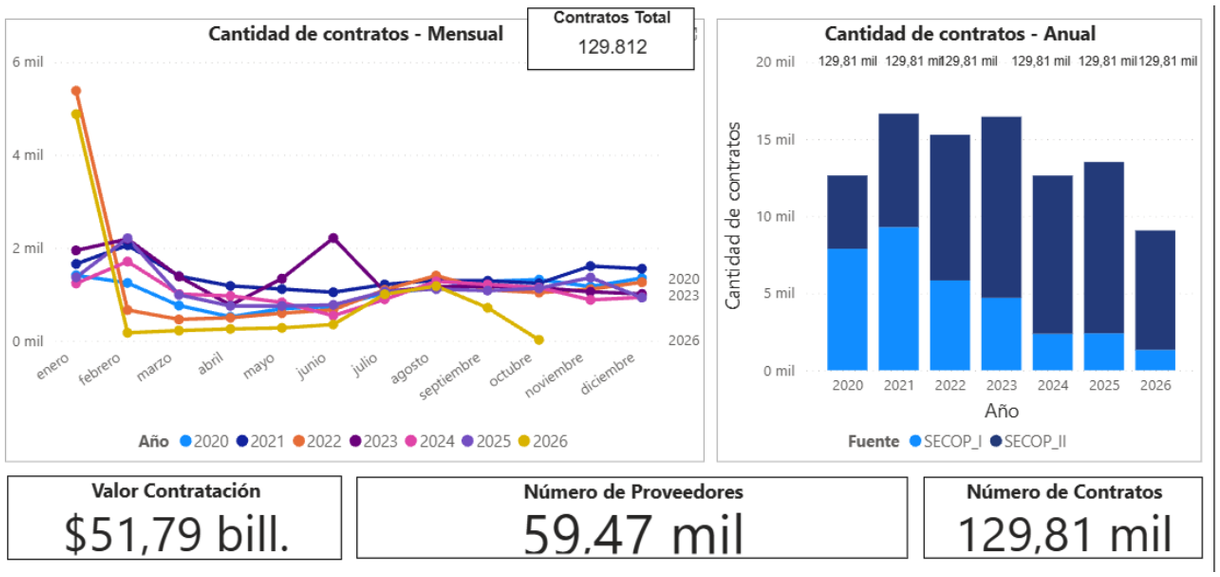
Basados en la herramienta de análisis de la oferta establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, detallamos la información correspondiente a la categoría (segmento / familia / clase conforme al Segmento 77101500, 77101700, 81101500, 81151600 desde el año 2020, hasta el año 2026, filtrado por departamentos, en la plataforma SECOP II, donde se evidencia, lo siguiente:

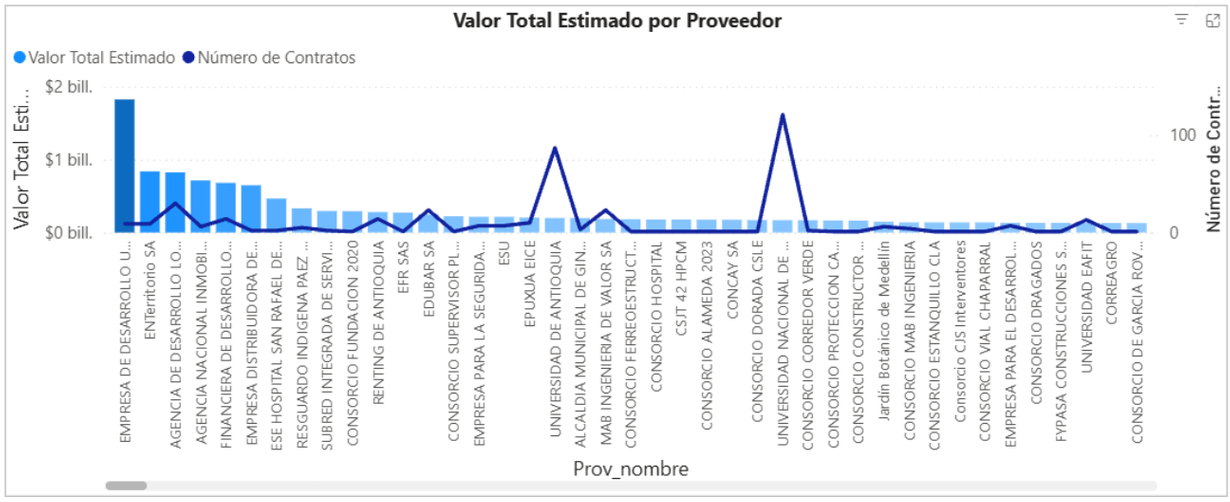
Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mae_2.0_ajustado_con_links_y_tabla_de_ilustraciones_1.pdf

El comité económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO, habilitado en la plataforma transaccional SECOP II para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de los cogidos UNSPS así:



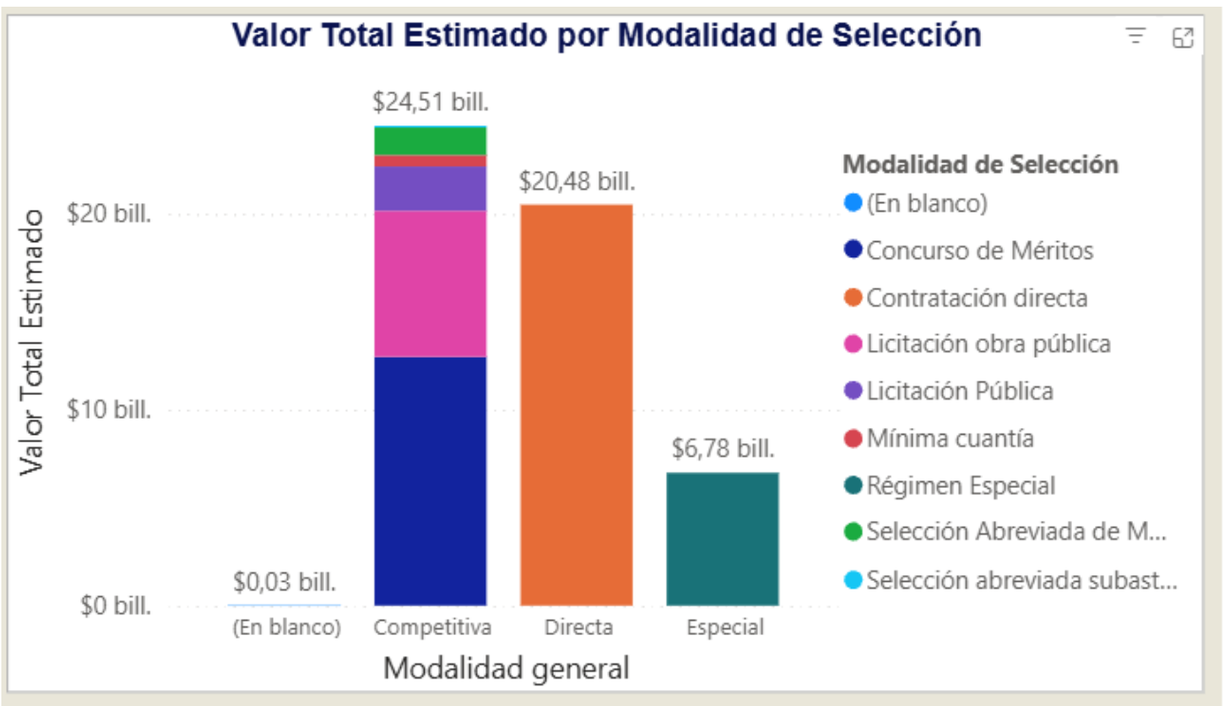
Así mismo se encontró que según el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO que durante las vigencias anteriores se encontraron un número hasta el año 2026 de proveedores y se han realizado 129.812 contratos. Lo que indica que existe en el mercado pluralidad de oferentes que se pueden presentar en el presente proceso.





VALOR ESTIMADO MODALIDAD SELECCIÓN

Finalmente, la modalidad de selección que más representa un valor Estimado por Modalidad de Mínima cuantía, con un valor estimado $51,79 Billones



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

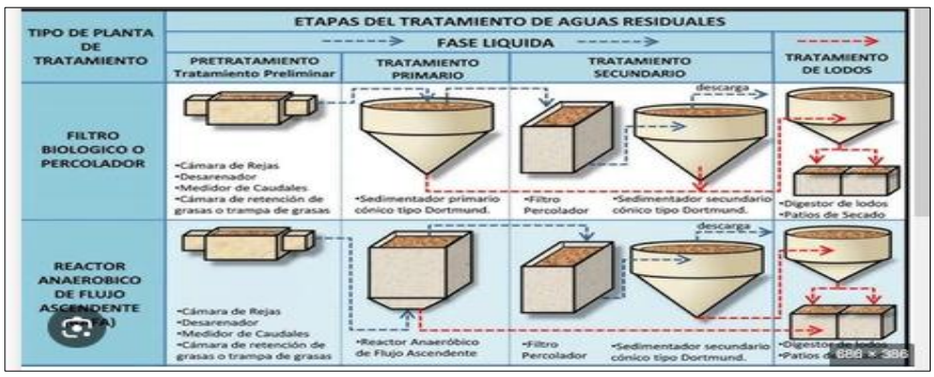
Año	024	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	37%	9065	$8.006.111.466.566	15,46%	5597	$3.065.498.185.134	5,92%	85835	$46.163.092.404.339	89,13%
7710 - Gestión medioambiental	45%	4198	$718.308.334.975	1,39%	3258	$389.662.107.185	0,75%	39359	$4.752.819.608.485	9,18%
8115 - Servicios de pedología	30%	251	$78.441.347.797	0,15%	215	$223.410.949.461	0,43%	4620	$877.921.258.062	1,70%
Total	,11%	13514	$8.802.861.149.338	17,00%	9068	$3.678.571.241.780	7,10%	129812	$51.793.833.270.886	100,00%

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se encuentra involucrado la cadena de abastecimiento de materiales de construcción para la correcta ejecución de los servicios. Si bien la prestación de servicio la realiza personas naturales o jurídicas que proveen la mano de obra para la ejecución de las actividades de mantenimiento, esta se encuentra directamente relacionada con la consecución y entrega de los materiales para llevar a cabo de manera efectiva las adecuaciones y arreglos locativos que involucran el objeto. Dichos mantenimientos se realizan directamente en las instalaciones de las unidades centralizadas por el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO.17 “CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA”, previa aprobación del supervisor del contrato.

En la actualidad todas las empresas enfrentan escenarios de alta competencia, donde se ha aumentado el grado de complejidad de desempeño de las empresas que quieren permanecer en el mercado, lo anterior dispone un reto para la administración de cada una de las empresas en lo que se refiere al manejo de los recursos, costos, servicio, calidad, tecnología entre otros. Esto ha obligado a las empresas a hacer esfuerzos en todas las áreas de la organización para lograr mayores niveles de productividad y a realizar evaluaciones de las actividades que más inciden en la rentabilidad y en los indicadores de competitividad de la organización.

Para el caso de los servicios de todos lo relacionado con actividades de ingeniería civil, son varios los factores que inciden en este proceso teniendo en cuenta que en este servicio intervienen bienes, mano de obra, y tecnología en cada uno de las etapas de la construcción, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso constructivo en tiempo sino en costos.



¿Por qué es importante el mantenimiento de una planta de tratamiento de agua?

El objetivo del mantenimiento de una planta es el control de calidad para obtener mejores resultados. Debe incluir el control de calidad en procesos, como captación, bombeo, filtración, separación de sólidos, procesos bioquímicos aeróbicos o anaeróbicos, uso de lodos activados, decantación y descarga, entre otros.
Un adecuado mantenimiento garantiza la calidad de agua. Además, si se involucran los elementos y mano de obra calificada para realizar las reparaciones (en caso de ser necesarias) y ajustes pertinentes, se garantizará adicionalmente la vida útil del sistema de tratamiento.

Por otro lado, un buen mantenimiento puede evitar el riesgo de incidentes y accidentes laborales, en caso de que alguno de sus empleados no cuente con la suficiente experiencia para resolver algún problema durante la operación del sistema.

Tipos de mantenimiento

Mantenimiento predictivo
Este mantenimiento se basa en actividades como el análisis fisicoquímico y microbiológico del agua (cruda y tratada), medición de consumo de corriente y voltaje de los equipos eléctricos, medición de presión y aforo de caudal de alimentación al sistema, entre otras. Conocer los resultados y sus análisis permitirán programar y realizar las correcciones y reparaciones de forma anticipada, antes de que ocurran paros inesperados.

Mantenimiento preventivo
El mantenimiento preventivo se trata de acciones que evitan y/o previenen fallas mayores en el sistema y/o sus componentes , como la revisión de los equipos, el ajuste y/o cambio de sus elementos en mal estado, la calibración de los equipos de medición, limpieza y lavado de las estructuras en contacto directo con agua cruda y tratada en las diferentes etapas de tratamiento, revisión de interconexiones eléctricas, hidráulicas y neumáticas, revisión del suministro de voltaje a equipos eléctricos, entre otros.
Actividades de mantenimiento a una planta de tratamiento de agua

1. Revisión general del sistema y sus procesos.
Cuando se realiza un mantenimiento, se debe prestar atención tanto en los aspectos de la seguridad de las instalaciones como en la eficiencia de los procesos. Por eso es necesario hacer revisiones frecuentes del sistema , como presión en líneas de alimentación tuberías y de bombas, estado de tanques y posibles filtraciones.
2. Revisión particular de los procesos Una de las principales etapas en el tratamiento de agua, es el proceso de sedimentación, el cual se basa en la separación por medio de diferencia de densidades entre partículas contenidas en el agua y el medio soluble, obteniéndose en la parte inferior del tanque los contaminantes más pesados. La revisión particular de esta etapa tendrá relación con la identificación de la contaminación depositada, tiempos para realizar el drenaje de lodos, etc.
3. Vigilar niveles de contaminación externa
Cuando ocurre la operación de una planta de tratamiento de aguas, no solamente se debe tener en cuenta el producto final sino el manejo de los elementos contaminantes, como los desechos y residuos o si es el caso, mantener control de malos olores o filtrados hacia el exterior.
4. Incorporación periódica controlada de bacterias
Uno de los puntos cruciales de la mayoría de las plantas de tratamiento de agua es el uso de procesos aeróbicos, por eso es necesario el control y medición en laboratorio de los niveles de oxigenación necesarios.
5. Condición del agua que ingresa al sistema y calidad del agua tratada.

Es muy importante realizar análisis fisicoquímicos y microbiológicos periódicos para determinar la condición del agua que ingresa al sistema y de la que es vertida al ambiente.

Al conocer la calidad del agua de entrada, se podrá establecer con mayor precisión los procesos empleados. Por otro lado, los análisis al agua tratada ofrecerán un diagnóstico sobre la eficiencia del proceso.

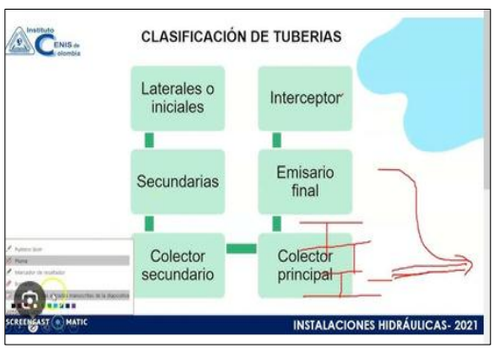
Aspectos generales para tener en cuenta para realizar el mantenimiento a su planta de tratamiento de agua.

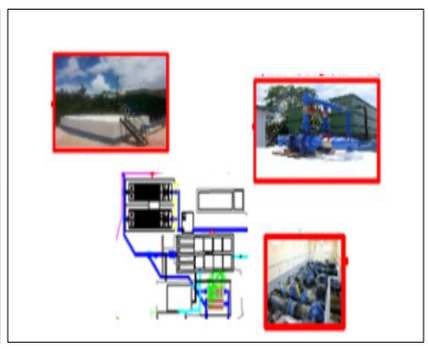
Las plantas de tratamiento de agua deben cumplir con los estándares de diseño establecidos en la normatividad vigente aplicable y calidad de agua con valores límites permisibles en parámetros fisicoquímicos y microbiológicos: Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico- RAS, Resolución 2115 de 2007 (Consumo humano) y la Resolución 0631 de 2015 (vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.

Es recomendable que el personal de la planta cuente con conocimientos adecuados y la capacitación técnica para poder identificar y controlar eventuales problemas operacionales.
.
Cuando se trata de plantas de tratamiento es importante siempre reducir costos de operación y mantenimiento, por eso es clave que cuente con un proveedor de confianza, que tenga una vasta experiencia y equipos de primera calidad que le garanticen una vida útil de largo alcance a sus procesos.

En DISIN S. A. diseñamos y fabricamos plantas de tratamiento de agua para los diferentes sectores. Contamos con un grupo profesional y multidisciplinario de ingenieros y personal técnico capaz de ejercer con rigor el control de procesos, cumpliendo con las expectativas y requerimientos de nuestros clientes.

Además, estamos comprometidos con la calidad de nuestros productos, la conservación del medio ambiente, la salud y seguridad de nuestros empleados y contratistas.





CADENA DISTRIBUCIÓN

Los canales de distribución son el conjunto de medios que utiliza la empresa para hacer llegar el producto desde el fabricante hasta el cliente final.
.



ESTUDIO DE LA DEMANDA.

¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL BASPC17 Y POR OTRAS ENTIDADES.

Es de señalar que las entidades estatales realizan esta clase de adquisiciones como se muestra en el numeral 1 “ANTECEDENTES” del presente estudio previo.

Además, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para identificar los aspectos más relevantes de los procesos de selección que se adelantan para este tipo de adquisiciones y servicios, del cual se pudo concluir:

El objeto del contrato es de común adquisición por parte de las Entidades Públicas
Las especificaciones técnicas varían de acuerdo al tipo de servicio que requiere cada Entidad.
La forma de pago más utilizada es el pago total o pago parcial.
Existen en el mercado varias empresas en capacidad de proveer los servicios bajo las condiciones requeridas por las Entidades Públicas.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a la información anteriormente mencionada, se evidencia que la mayoría de los procesos con especificaciones técnicas similares a las del presente proceso, se llevaron a cabo mediante diferentes modalidades de selección, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para cada uno de ellos. Así mismo se evidencia que existen varios proveedores que pueden satisfacer la necesidad y atender la demanda en el lugar donde es requerida, y teniendo en cuenta la información registrada en el SECOP II, el desempeño de los mismos ha sido recibido satisfactoriamente por parte de los supervisores de los contratos.

EJERCITO NACIONAL-BATALLÓN DE ASPC NO. 17 “CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA

Con este estudio se busca conocer las necesidades específicas que requiere el BATALLÓN DE ASPC NO. 17 “CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA, a través del análisis del proceso de contratación de otras entidades, en la cual forma que se pueda identificar la mejor opción en el mercado actual para garantizar la contratación de una persona natural o jurídica idónea que garantice el suministro de los elementos que requiere de acuerdo al objeto detallado, en una forma eficaz y eficiente en todo sentido

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – ANÁLISIS DE LA DEMANDA



Ilustración 2 Fases secuenciales del MAE

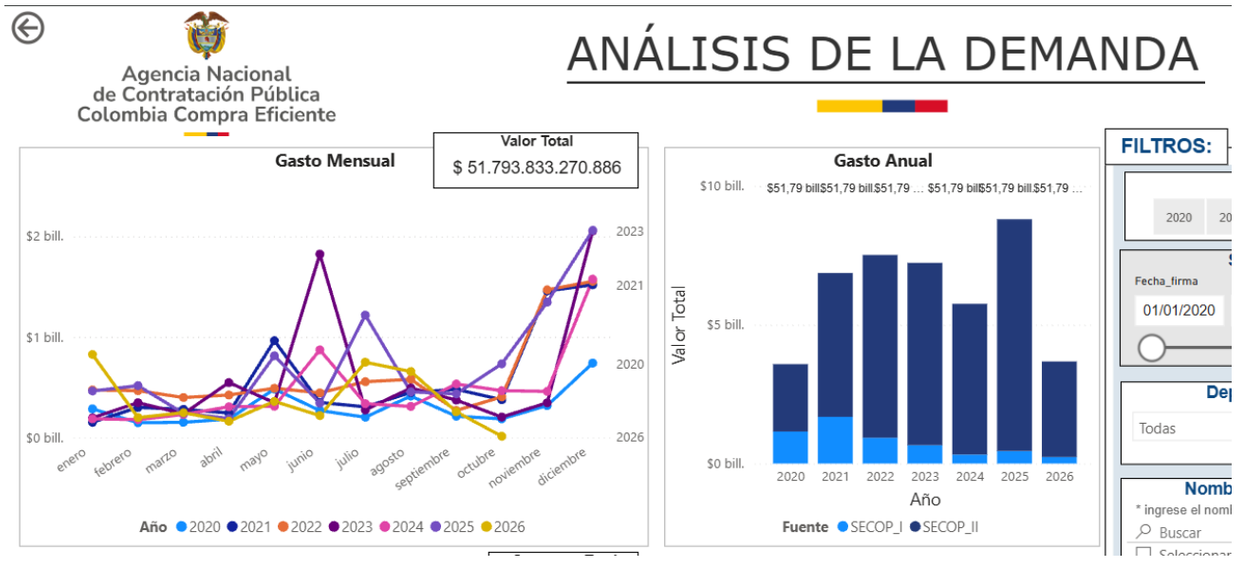
FASES 1 - ANALISIS DE DEMANDA



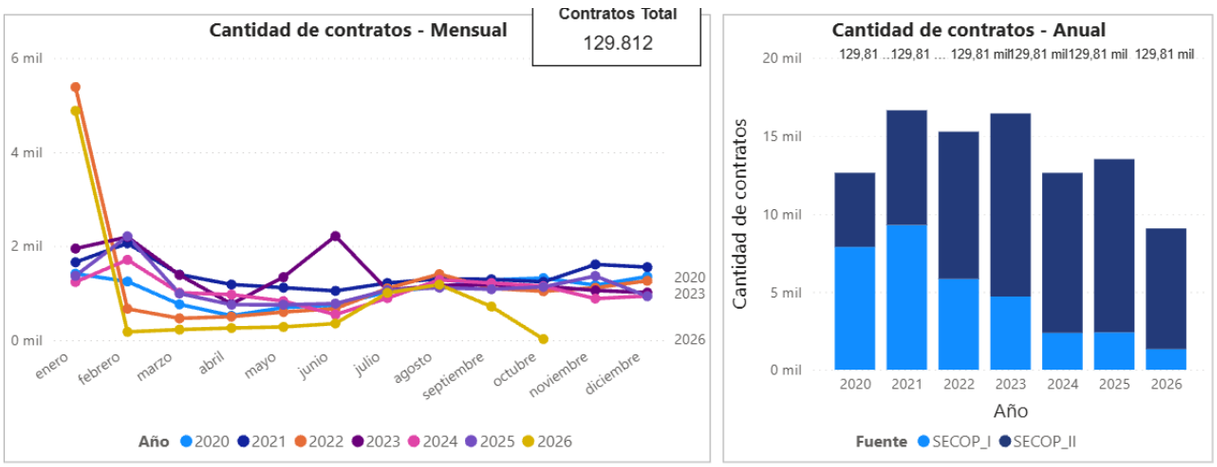
Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mae_2.0_ajustado_con_links_y_tabla_de_ilustraciones_1.pdf

Basados en la herramienta de análisis de la demanda establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, detallamos la información de las contrataciones realizadas por el Ejército Nacional en la categoría (familia / segmento / clase), conforme al Segmento 77101500, 77101700, 81101500, 81151600 desde el año 2020, hasta el año 2026, filtrado por departamentos, en la plataforma SECOP II, donde se evidencia, lo siguiente:

El comité económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO, habilitado en la plataforma transaccional SECOP II para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de los cogidos UNSPS así:



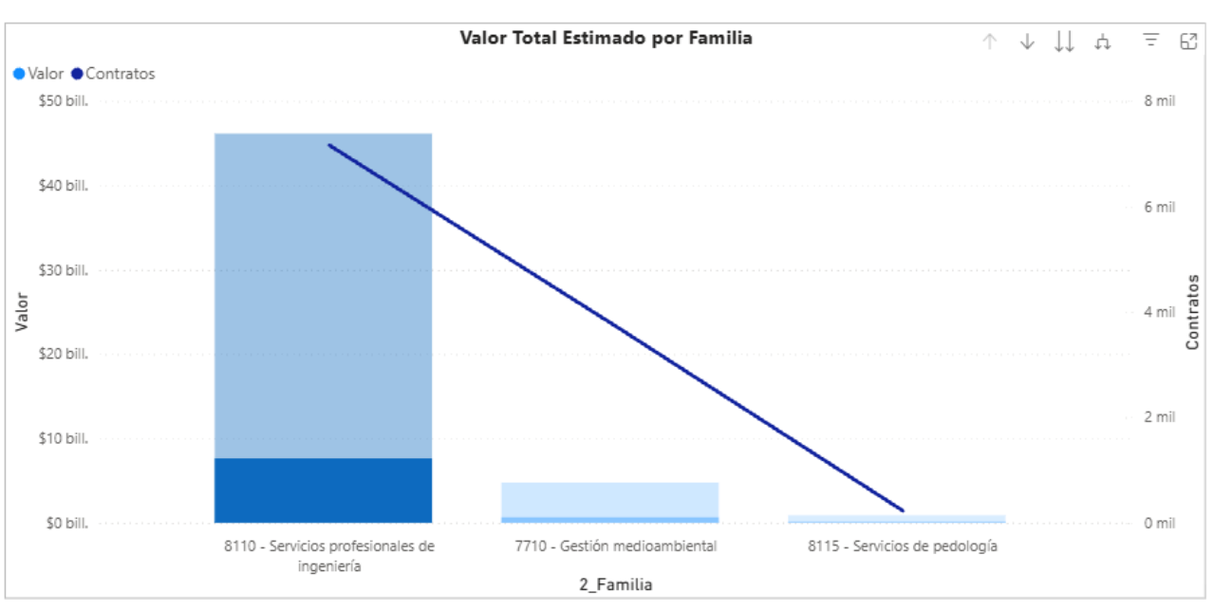
CONTRATOS POR PLATAFORMA SECOP II



En las anteriores graficas se puede evidenciar que la contratación para este tipo de categoría en lo corrido del año 2026, teniendo como fuente el SECOP II corresponde a 9068 contratos y la contratación hasta diciembre de 2025 es de $18.802.861.149.338, evidenciando un incremento en comparación con el año 2024, que cerró en $5.754.446.458.465 mil millones con un total de 12.631 contratos.

VALOR TOTAL ESTIMADO POR FAMILIA

En cuanto al valor estimado por familia, se puede evidenciar de la participación de contratos con un total de 96215 equivalente a $43.430554.7360.241, seguido Segmento 77101500, 77101700, 81101500, 81151600. De acuerdo al clasificador de bienes y servicios – familia, en totalidad se registraron contratos se ilustra en la siguiente gráfica.

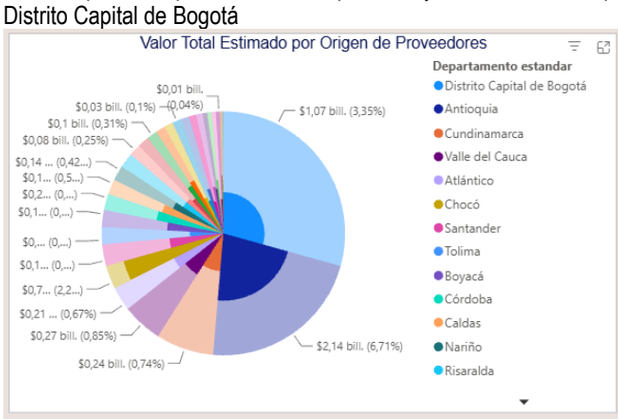


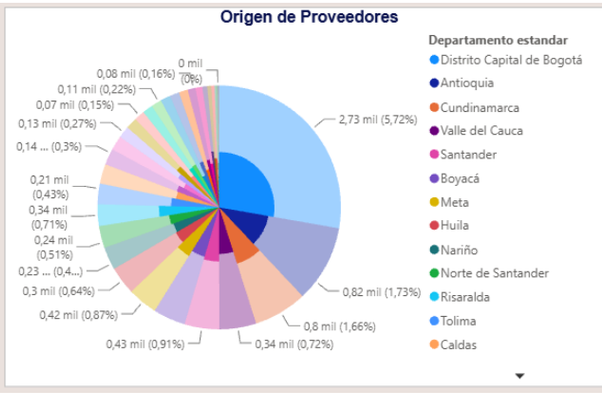
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	%	9065	$8.006.111.466.566	18,43%	5597	$3.065.498.185.134	7,06%	62687	$38.757.139.040.067	89,24%
7710 - Gestión medioambiental	%	4198	$718.308.334.975	1,65%	3258	$389.662.107.185	0,90%	29763	$3.862.732.736.644	8,89%
8115 - Servicios de pedología	%	251	$78.441.347.797	0,18%	215	$223.410.949.461	0,51%	3767	$810.682.953.530	1,87%
Total	%	13514	$8.802.861.149.338	20,27%	9068	$3.678.571.241.780	8,47%	96215	$43.430.554.730.241	100,00%

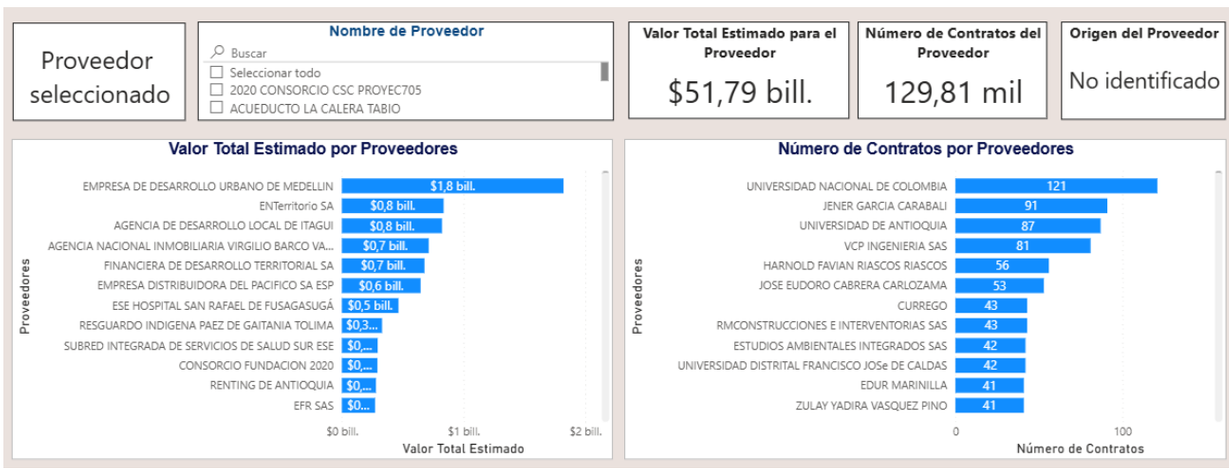
ORIGEN DEL PROVEEDOR

Por otra parte, se pudo evidenciar que el mayor valor estimado por origen de proveedores representado por el 3.35%, proviene de Distrito Capital de Bogotá



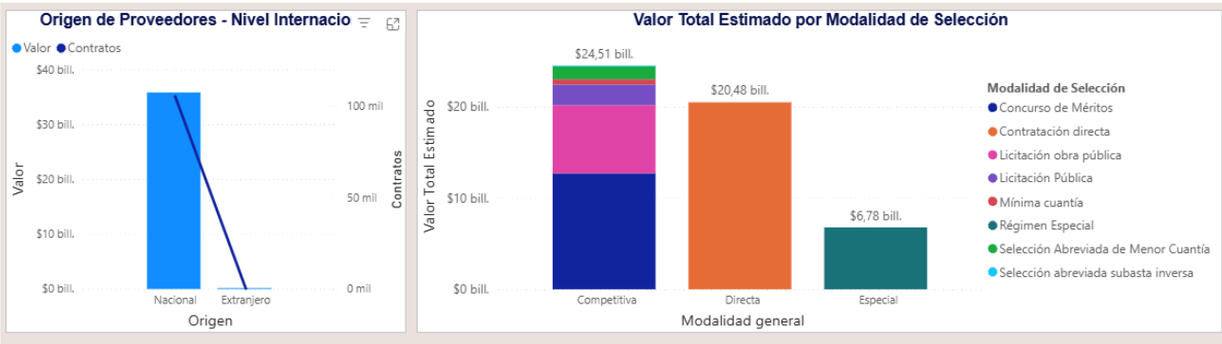


Adicionalmente, a continuación, se relacionan los proveedores que presentan mayor porcentaje de participación en este tipo de categoría, encabezado por EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN, quien presenta una contratación total de $1.8 BILLONES y en número de contratos por UNIVERSIDAD NACIUONAL DE COLOMBIA 121 contratos.



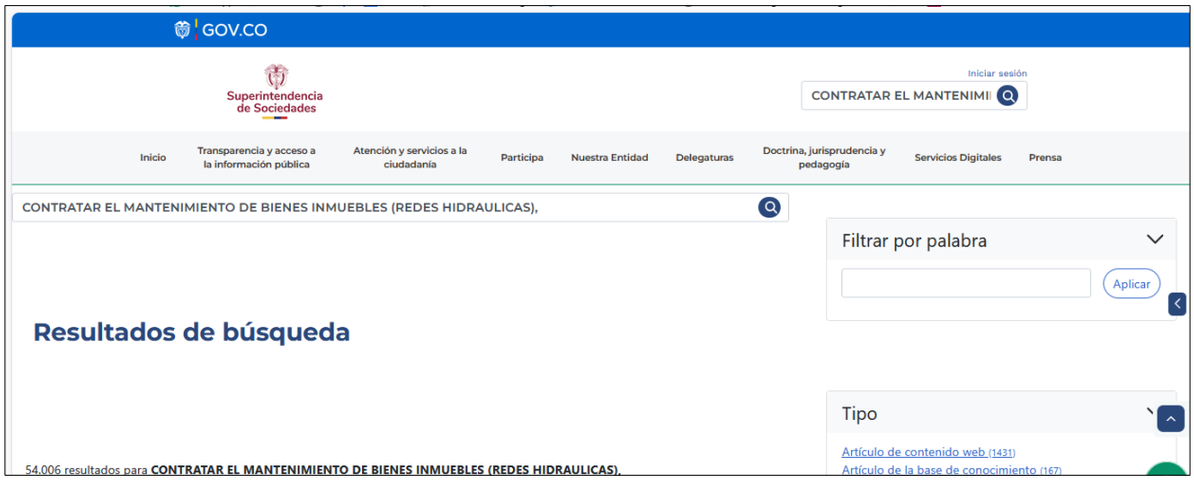
VALOR ESTIMADO MODALIDAD SELECCIÓN

Finalmente, se puede evidenciar que la contratación Directa con un valor total estimado contratado de $20,48 billones representa la modalidad de selección que mayor se contrata, tal y como se muestra a continuación:



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

De igual forma el comité económico estructurador realizó la respectiva consulta de procesos que ha llevado el sector privado con las mismas o similares especificaciones técnicas a las exigidas en el presente proceso, en la página de la Superintendencia de sociedades, evidenciando que no se encuentran resultados para el "ESTUDIOS AMBIENTALES, GESTIÓN, TRAMITES Y SOLICITUDES DE PERMISOS DE VERTIMIENTOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR), A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026", tal y como se muestra a continuación:



3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO A CONTRATAR

"ESTUDIOS AMBIENTALES, GESTIÓN, TRAMITES Y SOLICITUDES DE PERMISOS DE VERTIMIENTOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR), A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"

3.2 ANÁLISIS TÉCNICO

3.2.1. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD

1	**REALIZACIÓN DE DISEÑO Y PLANOS**. CONSISTENTE EN EL LEVANTAMIENTO Y ELABORACIÓN DE PLANOS Y DISEÑOS SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LA AGUAS RESIDUALES. **A.** RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN DISPONIBLE. **B.** LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y GEOMÉTRICO DE CAMPO (GEORREFERENCIACIÓN DEL SISTEMA, COTAS DE FONDO, NIVEL DE AGUA OPERATIVO, DIÁMETRO, LONGITUDES, TRAZADO DE TUBERIAS). **C.** DEFINICION DE DISEÑO. **D.** ENTREGA DE PLANO Y DISEÑO EN MEDIDA 100*70cm COMO LO REQUIERE LA AUTORIDAD AMBIENTAL. **E.** EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y ASESORÍA REGULATORIA.	UNIDAD	1
2	**TRAMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTO**. CARACTERIZACION DE VERTIMIENTO **A.** MUESTREO A LA SALIDAD DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO COMO TOMA DE ALICUOTAS POR 8 HORAS. **B.** TRASPORTES DE MUESTRAS AL LABORATORIO DE AGUAS. **C.** ELABORACION DE DOCUMENTO INFORME VERTIMIENTOS. **D.** SERVICIOS DE ASESORÍA (PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE VERTIMIENTOS).	UNIDAD	1
3	**CARACTERIZACIÓN FUENTE RECEPTORA DE VERTIMIENTO**. A. TOMA DE MUESTRA DE LA FUENTE RECEPTORA AGUAS ABAJO Y AGUAS ARRIBA PARA REALIZAR SIMULACION DE MODELACIÓN.	UNIDAD	1
4	**EVALUACIÓN AMBIENTAL DE VERTIMIENTO** **A.** ELABORACION DOCUMENTO CONFORME TERMINO DE REFERENCIA MINISTERIO DE AMBIENTE **B.** INGENIERÍA CIVIL (AGRUPA SERVICIOS DE CONSULTORÍA, DISEÑO ESTRUCTURAL, HIDRÁULICO Y SANITARIO).	UNIDAD	1
5	ELABORACIÓN PLAN DE GESTION DE RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTO.	UNIDAD	1
6	ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA OBTENCION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS. **A.** DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIOS Y OFICIOS PARA LA OBTENCION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS.	UNIDAD	1

NOTA 1: *Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos de la Invitación Pública, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.*

3.3. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

NO APLICA

3.4. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El presente proceso contractual gira en torno a un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOSJURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

4.1 FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y, teniendo en cuenta que se requiere contratar los **"**ESTUDIOS AMBIENTALES, GESTIÓN, TRAMITES Y SOLICITUDES DE PERMISOS DE VERTIMIENTOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR), A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**",** se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, **Modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023**, el cual regula el procedimiento para la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**

IMPLEMENTACION DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el *pago* contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
…
Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…"

El principio de economía procesal se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional.

Por su trascendencia jurídica y social, el principio de economía procesal pertenece a la temática de la política procesal y, por consiguiente, constituye una prioridad que el legislador debe tener en cuenta como inspirador de las formulaciones legales, sea implantándolo como un principio encaminado a configurar un ordenamiento procesal de acuerdo al criterio utilitario en la realización del proceso, o sea configurándolo como un poder-deber del juez en la realización del proceso.

Los puntos de ataque del criterio utilitario se refieren a la duración del proceso y al costo de la actividad jurisdiccional que el principio de economía no ignora ni repudia, sino que, aceptando que el proceso tiene una dimensión temporal y que el proceso significa un gasto, trata únicamente de regularlos en forma tal que no conspiren seriamente contra el justiciable.

Sin embargo, como norma de interpretación, formaliza el precepto mediante la utilización de locuciones comparativas: "más rápida y económica", "mayor economía", expresiones que carecerían de significado si no encontraran correlato en el ordenamiento procesal.

Oportuna como expresión de carácter general o pragmática, la inapropiada redacción del precepto, es criticable porque significa una formulación polémica, ya que en su esencia el principio de economía procesal no se define por la pugna de la rapidez contra la lentitud ni de lo gratuito contra lo oneroso; en todo caso, lo apropiado seria invertir los términos de la formulación estableciendo que se preceptúa la realización del proceso y la actuación de los sujetos procesales menos lenta y menos dispendiosamente, que sólo se diferencia de la anterior fórmula optimista- en el escepticismo que comporta la frase.

Despojado, pues, de estas formulaciones programáticas, poco normativas, el principio de economía procesal adquiere categoría de principio general de carácter político-procesal por sus aplicaciones concretas, a saber: a) economía financiera del proceso; b) simplificación y facilitación de la actividad procesal.

Que la Sentencia C- 037/98 establece: "PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL- Finalidad/SANEAMIENTO DE NULIDAD: El principio de la economía procesal consiste, principalmente, en conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración de justicia. Con la aplicación de este principio, se busca la celeridad en la solución de los litigios, es decir, que se imparta pronta y cumplida justicia. En virtud de la economía procesal, el saneamiento de la nulidad, en general, consigue la conservación del proceso a pesar de haberse incurrido en determinado vicio, señalado como causal de nulidad".

Razones por las cuales es aplicable la normatividad establecida en nuestro ordenamiento jurídico, para efectos de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

NOTA: El presente proceso de contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, atendiendo lo dispuesto en artículo 30 de la Ley 2029 de 2020, reiterado así a través del concepto de C-105 de 2022, emitido por Colombia Compra Eficiente.

[…] El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se lee en su primer inciso, modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al modificar por completo este numeral sin aludir expresamente a la vigencia de las normas que lo habían modificado en el pasado –siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas. […] Esta Agencia considera que la interpretación previamente expuesta es acorde con el criterio del Consejo de Estado contenido en el auto del 29 de mayo de 2017 que ya fue comentado. En efecto, según el alto tribunal, la mínima cuantía debe efectuarse cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto […].

[…] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto – lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes – se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, Página 2 de 11 recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en “grandes superficies” o a “Mypimes” debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

4.2 NORMATIVIDAD SOBRE LOS ESTUDIOS PREVIOS

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2014 de 2019 por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2155 de 2022. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 660 de 2007. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 310 de 2021. Por el cual se reglamenta el artículo 41 se la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Decreto 103 del 20 de Enero de 2015 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 399 de 2021. Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 2106 de 2019 a través del cual se simplifican los trámites administrativos.
- Decreto 434 del 19 de marzo de 2020 por el cual se establecen plazos para los registros que integran el Registro Único Empresarial Social RUES
- Decreto 1860 de 2021. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 777 de 2021. Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional. (En lo que aplique).
- Cartilla de Formatos de Contratación Tomo II Comando de Logística – Dirección de Contratación (En lo que aplique).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02). Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación código: cce-eicp-ma-04 versión: 03 del 29 de septiembre de 2023 colombia compra eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación. (M-ICR-01).
- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación. (M-MACPC-12).
- Protocolo de indisponibilidad SECOP II.
- Guía de garantías en procesos de contratación.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Circular conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios, y patrimonios autónomos.
- Y las demás normas actualmente vigentes que resulten concordantes y pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, las cuales se presumen conocidas por todos los proponentes
- Ley 2387 de 2024 – ANLA
- Guía de la ANLA: Ley 1333 modificada por la Ley 2387
- Resolución 699 de 2021 – Minambiente
- Resolución 631 de 2015 – Cancillería

4.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICABILIDAD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()”.

En consecuencia de lo anterior, se realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página https://www.colombiacompra.gov.co/, evidenciando que a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente para la “ESTUDIOS AMBIENTALES, GESTIÓN, TRAMITES Y SOLICITUDES DE PERMISOS DE VERTIMIENTOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR), A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”

Siendo así las cosas se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el numeral 5, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

4.4. CONVOCATORIA - LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES

Que de conformidad con lo establecido en el *artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del* ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2.*** *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:*

La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario

establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

La Central Administrativa y Contable Regional Popayán, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES y frente a lo cual estableció que:

ARTICULO 5: *Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. *Convocatorias limítadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso no sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente el cual se encuentra establecido en $ 516,616,250, la presente convocatoria es susceptible de limitación a MIPYMES.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. *Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación*

Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".*

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado al presente proceso NO supera el umbral establecido para la Convocatoria limitada a MiPymes, El MDN - EJERCITO NACIONAL- BASPC17**, CONVOCA** a todas la **MIPYMES NACIONALES** interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Gobierno Nacional, mediante Ley No. 2759 del 22 de diciembre del 2025, “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026”, igualmente el Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó contempladas en el plan de compras para la vigencia 2026 La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por el Departamento de Planeación del Ejército Nacional, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($ 20.000.000)** IVA INCLUIDO (Si Aplica)**,** SOPORTADO BAJO EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 9826 de fecha 26 de octubre de 2026, EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17. “CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA”, distribuidos

5.1. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-03-03-01-010	10	TRANSFERIR A LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA. ARTÍCULO 96 LEY 633 DE 2000	BIVEL47	$ 20.000.000,00
			VALOR TOTAL BIVEL 47	**$ 20.000.000,00**

5.2. PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

5.2.1. PRECIO HISTORICO

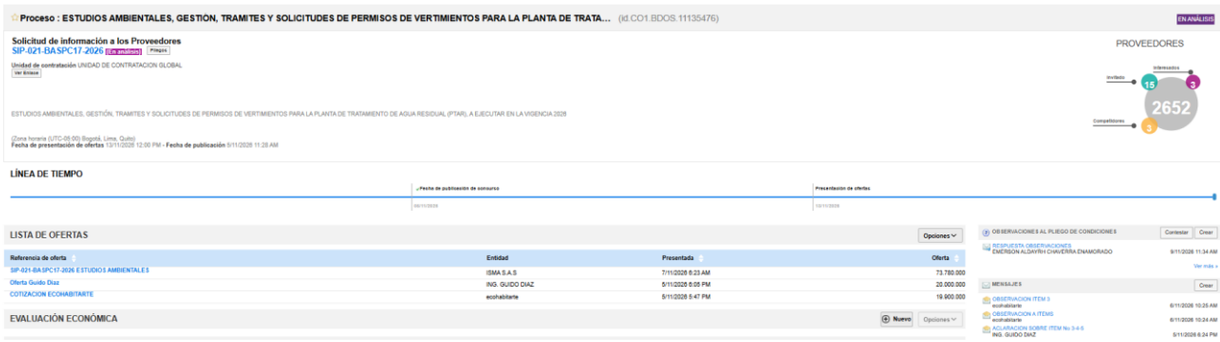
El Comité Económico Estructurador realizó una revisión a los precios de los procesos realizados por la BASPC17 durante la vigencia inmediatamente anterior, encontrando que no se suscribió contrato Mediante el presente escrito, con las mismas características técnicas

De acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en la prestación de los servicios. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

5.2.2. PRECIOS DE MERCADO

Para el presente proceso de selección podrán ofertar los servicios requeridos, personas naturales y jurídicas que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas y que se ajusten a los requerimientos de carácter jurídico, técnico y los precios de referencia fijados por el comité económico estructurador.

Para ello el **BASPC17**, a través de la plataforma del SECOP II envió solicitud de cotización con NÚMERO de proceso **SIP-021-BASPC17-2026**, a diferentes empresas del sector a través del portal de contratación SECOP II, y por correo electrónico a las empresas legalmente constituidas e inscritas en el SECOP II con los códigos UNSPSC aplicables al proceso, así:



Una vez finalizó la fecha límite para responder la solicitud de información se evidencia que se obtuvo 3 respuesta por parte de las empresas a través de la plataforma del SECOP.

TEM	EMPRESA	RECIBIDO POR MEDIO DE:	FECHA	RESPUESTA		CUMPLE	NO CUMPLE
				SI	NO		
1	ISMA INVERSIONES S.A.S NIT 901746743	SECOP II	7/11/2026	X		X	
2	GUIDO JOSÉ DÍAZ VÁSQUEZ NIT 15645121	SECOP II	5/11/2026	X		X	
3	ECOHABITARTE NIT 900421046	SECOP II	5/11/2026	X		X	

5.2.2.1. AVAL COTIZACIONES

Según la anterior información, el comité técnico estructurador debidamente nombrado mediante acto administrativo, avala las tres (3) cotizaciones presentadas para el presente proceso, estableciendo que cumplen con las condiciones técnicas exigidas de cada uno de los ítems cotizados por las mismas.

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
BATALLÓN DE BASPC N° 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"

Carepa -Antioquia, 13 de noviembre de 2026

Señor
CORONEL. HARVEY EDUARDO ARIAS GÓMEZ
JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE DE LA BR17
(GERENTE DE PROYECTO)

ASUNTO: AVAL TECNICO DE COTIZACIONES

Respetuosamente me permito informarle al señor Gerente de Proyecto, que de acuerdo a las cotizaciones recibidas, las cuales soportan el estudio previo e invitación pública, generados para adelantar la contratación cuyo objeto es el **"ESTUDIOS AMBIENTALES, GESTIÓN, TRAMITES Y SOLICITUDES DE PERMISOS DE VERTIMIENTOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR), A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**, Me permito indicar lo siguiente:

Una vez verificadas se evalúa técnica y económicamente las siguientes cotizaciones:

TEM	EMPRESA	RECIBIDO POR MEDIO DE:	FECHA	RESPUESTA		CUMPLE	NO CUMPLE
				SI	NO		
1	ISMA INVERSIONES S.A.S NIT 901746743	SECOP II	7/11/2026	X		X	
2	GUIDO JOSÉ DÍAZ VÁSQUEZ NIT 15645121	SECOP II	5/11/2026	X		X	
3	ECOHABITARTE NIT 900421046	SECOP II	5/11/2026	X		X	

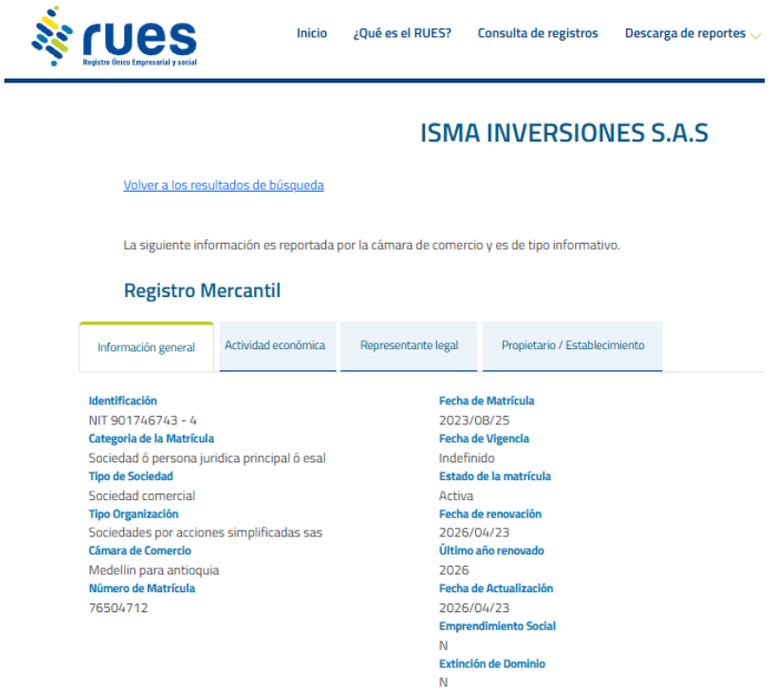
Atentamente,

SV. OSPINA BARRAGAN CARLOS EDUARDO
SUBOFICIAL GESTOR AMBIENTAL BIVEL47
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
_____
FIRMA

5.2.2.2. CONSULTA RUES-DIAN

ISMA INVERSIONES S.A.S



GUIDO JOSÉ DÍAZ VÁSQUEZ

NO ESTA OLBIGADO A TENER CAMARA DE COMERCIO POR SE INGENIERO CIVIL

ECOHABITARTE



5.2.3. PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para analizar los precios del mercado, el cubrimiento de la necesidad y el estudio económico, el Comité Económico Estructurador, revisó y evalúo las cotizaciones presentadas por las empresas anteriormente mencionadas presentando los siguientes precios:

COTIZACIONES EMPRESAS

BIVEL47								
DESCRIPCIÓN: TRANSFERIR A LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA. ARTÍCULO 96 LEY 633 DE 2000 PTAR **Identificacion del Activo Fijo:** N/A **Número del Activo Fijo:** 164500000013 **Numero de Inventario:** 800403000000000000001573836 **Centro de Costo:** 3M4B120310								
ARTICULO PRESUPUESTAL		**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**				**COTIZACIONES**		
A-03-03-01-010		TRANSFERIR A LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA. ARTÍCULO 96 LEY 633 DE 2000				**ISMA INVERSIONES S.A.S**	**GUIDO JOSE DIAZ VASQUEZ**	**ECOHABITARTE S.A.S**
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNSPSC (CCE)**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA**
1	83931	REALIZACION DE DISEÑO Y PLANOS. CONSISTENTE EN EL LEVANTAMIENTO Y ELABORACIÓN DE PLANOS Y DISEÑOS SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LA AGUAS RESIDUALES. A. RECOPILACION DE INFORMACIÓN DISPONIBLE. B. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y GEOMÉTRICO DE CAMPO (GEORREFERENCIACIÓN DEL SISTEMA, COTAS DE FONDO, NIVEL DE AGUA OPERATIVO, DIÁMETRO, LONGITUDES, TRAZADO DE TUBERIAS). C. DEFINICION DE DISEÑO. D. ENTREGA DE PLANO Y DISEÑO EN MEDIDA 100*70cm COMO LO REQUIERE LA AUTORIDAD AMBIENTAL. E. EVALUACIÓN DE IMPACTO	77101500	UNIDAD	1	11,305,000	4,250,000	3,500,000

		AMBIENTAL Y ASESORÍA REGULATORIA.						
2	83931	TRAMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTO. CARACTERIZACION DE VERTIMIENTO A. MUESTREO A LA SALIDAD DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO COMO TOMA DE ALICUOTAS POR 8 HORAS. B. TRASPORTES DE MUESTRAS AL LABORATORIO DE AGUAS. C. ELABORACION DE DOCUMENTO INFORME VERTIMIENTOS. D. SERVICIOS DE ASESORÍA (PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE VERTIMIENTOS).	77101700	UNIDAD	1	18,445,000	4,100,000	2,980,000
3	83931	CARACTERIZACION FUENTE RECEPTORA DE VERTIMIENTO. A. TOMA DE MUESTRA DE LA FUENTE RECEPTORA AGUAS ABAJO Y AGUAS ARRIBA PARA REALIZAR SIMULACION DE MODELACION.	81102500	UNIDAD	1	14,875,000	3,500,000	2,980,000
4	53290	EVALUACION AMBIENTAL DE VERTIMIENTO A. ELABORACION DOCUMENTO CONFORME TERMINO DE REFERENCIA MINISTERIO DE AMBIENTE. B. INGENIERÍA CIVIL (AGRUPA SERVICIOS DE CONSULTORÍA, DISEÑO ESTRUCTURAL, HIDRÁULICO Y SANITARIO).	81101500	UNIDAD	1	11,305,000	3,650,000	5,000,000
5	83919	ELABORACION PLAN DE GESTION DE RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTO.	81101500	UNIDAD	1	10,115,000	3,000,000	5,000,000
6	83919	ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA OBTENCION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS. A. DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIOS Y OFICIOS PARA LA OBTENCION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS.	81151600	UNIDAD	1	7,735,000	1,500,000	440,000
VALOR TOTAL						**73,780,000**	**20,000,000**	**19,900,000**

Tal y como es reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: *“ El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración”.*

En virtud a lo anterior, el BASPC 17 procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto del proceso de selección.

Para obtener los precios de referencia, se lleva a cabo la consulta de los precios del mercado, con los cuales se realizó la proyección económica y se cuenta con la siguiente información:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$S = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ Donde CV = Coeficiente de variación σ = desviación estándar de la población μ = media aritmética de la población	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * X_3 \ldots * X_n}$
PROMEDIO	**MEDIANA**	

		OTRAS
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

- Menor Valor: De cada uno de los elementos cotizados, según estudio de mercado.
- Media Geométrica: De cada uno de los elementos cotizados según estudio de mercado.
- Promedio: De cada uno de los elementos cotizados según estudio de mercado.
- Precio de Referencia: Precio Unitario que el comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para este proceso.
- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el precio de referencia.

COEFICIENTE DE VARIACIÓN	**MÉTRICA UTILIZADA**
MENOR O IGUAL <= A 0,25	MENOR VALOR DEL MERCADO
MAYOR > A 0,25 Y MENOR < A 90	MEDIANA
MAYOR O IGUA > A 90	MEDIA GEOMETRICA DEL MERCADO

Estas métricas indica que los producto solicitados se pueden obtener a estos precios en el mercado nacional, y que van en concordancia con las características técnicas establecidas en los planes de necesidades allegados por las unidades tácticas lo cual va acorde a la exigencia en calidad, asegurando que el valor de los bienes se encuentren dentro de un margen coherente y favorable para las partes, así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso, igualmente para que haya mayor pluralidad de oferentes.

Para la determinación del precio de referencia, se tomó el criterio más favorable y real del mercado de conformidad con el conocimiento y estudio de mercado, los valores son avalados por el comité técnico, ya que son ellos los que tienen el conocimiento frente a este tipo de adquisiciones y de esta manera poder optimizar los recursos asignados para el presente proceso.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

BIVEL47

DESCRIPCIÓN: TRANSFERIR A LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA. ARTÍCULO 96 LEY 633 DE 2000 PTAR
Identificacion del Activo Fijo: N/A
Número del Activo Fijo: 164500000013
Numero de Inventario: 800403000000000001573836
Centro de Costo: 3M4B120310

ARTICULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO				COTIZACIONES			PROMEDIOS ESTADISTICOS				
A-03-03-01-010	TRANSFERIR A LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA. ARTÍCULO 96 LEY 633 DE 2000				ISMA INVERSIONES S.A.S	GUIDO JOSE DIAZ VASQUEZ	ECOHABITARTE S.A.S					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNSPSC (CCE)	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA	VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA	VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR
1	83931	REALIZACION DE DISEÑO Y PLANOS. CONSISTENTE EN EL LEVANTAMIENTO Y ELABORACIÓN DE PLANOS Y DISEÑOS SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LA AGUAS RESIDUALES. A. RECOPILACION DE INFORMACIÓN DISPONIBLE. B. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y GEOMÉTRICO DE CAMPO (GEORREFERENCIACIÓN DEL SISTEMA, COTAS DE FONDO, NIVEL DE AGUA OPERATIVO, DIÁMETRO, LONGITUDES, TRAZADO DE TUBERIAS). C. DEFINICION DE DISEÑO. D. ENTREGA DE PLANO Y DISEÑO EN MEDIDA 100*70cm COMO LO REQUIERE LA AUTORIDAD AMBIENTAL. E. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y ASESORÍA REGULATORIA.	77101500	UNIDAD	1	11,305,000	4,250,000	3,500,000	3,500,000.00	4,250,000.00	5,519,620.01	6,351,666.67	4,306,072.26
2	83931	TRAMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTO. CARACTERIZACION DE VERTIMIENTO A. MUESTREO A LA SALIDAD DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO COMO TOMA DE ALICUOTAS POR 8 HORAS. B. TRASPORTES DE MUESTRAS AL LABORATORIO DE AGUAS. C. ELABORACION DE DOCUMENTO INFORME VERTIMIENTOS. D. SERVICIOS DE ASESORÍA (PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE VERTIMIENTOS).	77101700	UNIDAD	1	18,445,000	4,100,000	2,980,000	2,980,000.00	4,100,000.00	6,085,453.20	8,508,333.33	8,623,607.62
3	83931	CARACTERIZACION FUENTE RECEPTORA DE VERTIMIENTO. A. TOMA DE MUESTRA DE LA FUENTE RECEPTORA AGUAS ABAJO Y AGUAS ARRIBA PARA REALIZAR SIMULACION DE MODELACION.	81102500	UNIDAD	1	14,875,000	3,500,000	2,980,000	2,980,000.00	3,500,000.00	5,373,374.31	7,118,333.33	6,722,500.15
4	53290	EVALUACION AMBIENTAL DE VERTIMIENTO A. ELABORACION DOCUMENTO CONFORME TERMINO DE REFERENCIA MINISTERIO DE AMBIENTE. B. INGENIERÍA CIVIL (AGRUPA SERVICIOS DE CONSULTORÍA, DISEÑO ESTRUCTURAL, HIDRÁULICO Y SANITARIO).	81101500	UNIDAD	1	11,305,000	3,650,000	5,000,000	3,650,000.00	5,000,000.00	5,908,961.29	6,651,666.67	4,086,044.34
5	83919	ELABORACION PLAN DE GESTION DE RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTO.	81101500	UNIDAD	1	10,115,000	3,000,000	5,000,000	3,000,000.00	5,000,000.00	5,333,582.89	6,038,333.33	3,669,388.01
6	83919	ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA OBTENCION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS. A. DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIOS Y OFICIOS PARA LA OBTENCION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS.	81151600	UNIDAD	1	7,735,000	1,500,000	440,000	440,000.00	1,500,000.00	1,721,874.20	3,225,000.00	3,941,570.12
VALOR TOTAL						**73,780,000**	**20,000,000**	**19,900,000**	**16,550,000**	**23,350,000**	**29,942,866**	**37,893,333**	**31,349,182**

BASPC17

5.2.3.1. PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado de las cotizaciones avaladas por el comité técnico, la selección de los PRECIOS DE REFERENCIA para cada uno de los ITEMS de acuerdo a la métrica expuesta anteriormente se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración y que permita la pluralidad de oferentes.

A continuación, se relaciona por parte del comité económico estructurador el análisis de los precios del mercado con el fin de asignar el precio de referencia unitario

BIVEL47

DESCRIPCIÓN: TRANSFERIR A LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA. ARTÍCULO 96 LEY 633 DE 2000 PTAR
Identificacion del Activo Fijo: N/A
Número del Activo Fijo: 164500000013
Numero de Inventario: 800403000000000001573836
Centro de Costo: 3M4B120310

ARTICULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PROMEDIOS ESTADISTICOS
A-03-03-01-010	TRANSFERIR A LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA. ARTÍCULO 96 LEY 633 DE 2000	

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNSPSC (CCE)	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
1	83931	REALIZACION DE DISEÑO Y PLANOS. CONSISTENTE EN EL LEVANTAMIENTO Y ELABORACIÓN DE PLANOS Y DISEÑOS SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LA AGUAS RESIDUALES. A. RECOPILACION DE INFORMACIÓN DISPONIBLE. B. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y GEOMÉTRICO DE CAMPO (GEORREFERENCIACIÓN DEL SISTEMA, COTAS DE FONDO, NIVEL DE AGUA OPERATIVO, DIÁMETRO, LONGITUDES, TRAZADO DE TUBERIAS). C. DEFINICION DE DISEÑO. D. ENTREGA DE PLANO Y DISEÑO EN MEDIDA 100*70cm COMO LO REQUIERE LA AUTORIDAD AMBIENTAL. E. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y ASESORÍA REGULATORIA.	77101500	UNIDAD	1	0.780	3,500,000.00	MEDIANA
2	83931	TRAMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTO. CARACTERIZACION DE VERTIMIENTO A. MUESTREO A LA SALIDAD DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO COMO TOMA DE ALICUOTAS POR 8 HORAS. B. TRASPORTES DE MUESTRAS AL LABORATORIO DE AGUAS. C. ELABORACION DE DOCUMENTO INFORME VERTIMIENTOS. D. SERVICIOS DE ASESORÍA (PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE VERTIMIENTOS).	77101700	UNIDAD	1	1.417	6,085,453.20	MEDIA GEOMETRICA
3	83931	CARACTERIZACION FUENTE RECEPTORA DE VERTIMIENTO. A. TOMA DE MUESTRA DE LA FUENTE RECEPTORA AGUAS ABAJO Y AGUAS ARRIBA PARA REALIZAR SIMULACION DE MODELACION.	81102500	UNIDAD	1	1.251	5,373,374.31	MEDIA GEOMETRICA
4	53290	EVALUACION AMBIENTAL DE VERTIMIENTO A. ELABORACION DOCUMENTO CONFORME TERMINO DE REFERENCIA MINISTERIO DE AMBIENTE. B. INGENIERÍA CIVIL (AGRUPA SERVICIOS DE CONSULTORÍA, DISEÑO ESTRUCTURAL, HIDRÁULICO Y SANITARIO).	81101500	UNIDAD	1	0.691	5,000,000.00	MEDIANA
5	83919	ELABORACION PLAN DE GESTION DE RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTO.	81101500	UNIDAD	1	0.688	5,000,000.00	MEDIANA
6	83919	ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA OBTENCION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS. A. DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIOS Y OFICIOS PARA LA OBTENCION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS.	81151600	UNIDAD	1	2.289	1,721,874.20	MEDIA GEOMETRICA
VALOR TOTAL							**26,680,702**	

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar los bienes requeridos conforme al presupuesto oficial, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia para cada uno de los ítems, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar los bienes requeridos conforme al presupuesto oficial de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems el cual incluye IVA (cuando aplique) de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente; de no

BASPC 17

ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

5.2.3.2. PROYECCIÓN CANTIDADES MINIMAS

La entidad establece a continuación el cubrimiento de la necesidad de acuerdo a las cantidades mínimas a adquirir considerando el precio unitario de referencia, las cantidades emitidas en el plan de necesidades de cada unidad beneficiaria y su presupuesto oficial asignado.

BIVEL47								
DESCRIPCIÓN: TRANSFERIR A LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA. ARTÍCULO 96 LEY 633 DE 2000 PTAR **Identificacion del Activo Fijo:** N/A **Número del Activo Fijo:** 164500000013 **Numero de Inventario:** 800403000000000000001573836 **Centro de Costo:** 3M4B120310								
ARTICULO PRESUPUESTAL	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**					**CUBRIMIENTO NECESIDAD GENERAL**		
A-03-03-01-010	TRANSFERIR A LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA. ARTÍCULO 96 LEY 633 DE 2000							
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNSPSC (CCE)**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**PRECIOS DE REFERENCIA**	**CANTIDADES MINIMAS**	**VALOR CANTIDADES MINIMAS**
1	83931	REALIZACION DE DISEÑO Y PLANOS. CONSISTENTE EN EL LEVANTAMIENTO Y ELABORACIÓN DE PLANOS Y DISEÑOS SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LA AGUAS RESIDUALES. A. RECOPILACION DE INFORMACIÓN DISPONIBLE. B. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y GEOMÉTRICO DE CAMPO (GEORREFERENCIACIÓN DEL SISTEMA, COTAS DE FONDO, NIVEL DE AGUA OPERATIVO, DIÁMETRO, LONGITUDES, TRAZADO DE TUBERIAS). C. DEFINICION DE DISEÑO. D. ENTREGA DE PLANO Y DISEÑO EN MEDIDA 100*70cm COMO LO REQUIERE LA AUTORIDAD AMBIENTAL. E. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y ASESORÍA REGULATORIA.	77101500	UNIDAD	1	3,500,000.00	1	3,500,000
2	83931	TRAMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTO. CARACTERIZACION DE VERTIMIENTO A. MUESTREO A LA SALIDAD DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO COMO TOMA DE ALICUOTAS POR 8 HORAS. B. TRASPORTES DE MUESTRAS AL LABORATORIO DE AGUAS. C. ELABORACION DE DOCUMENTO INFORME VERTIMIENTOS. D. SERVICIOS DE ASESORÍA (PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE VERTIMIENTOS).	77101700	UNIDAD	1	6,085,453.20	1	6,085,453
3	83931	CARACTERIZACION FUENTE RECEPTORA DE VERTIMIENTO. A. TOMA DE MUESTRA DE LA FUENTE RECEPTORA AGUAS ABAJO Y AGUAS ARRIBA PARA REALIZAR SIMULACION DE MODELACION.	81102500	UNIDAD	1	5,373,374.31	1	5,373,374
4	53290	EVALUACION AMBIENTAL DE VERTIMIENTO A. ELABORACION DOCUMENTO CONFORME TERMINO DE REFERENCIA MINISTERIO DE AMBIENTE. B. INGENIERÍA CIVIL (AGRUPA SERVICIOS DE CONSULTORÍA, DISEÑO ESTRUCTURAL, HIDRÁULICO Y SANITARIO).	81101500	UNIDAD	1	5,000,000.00	1	5,000,000
5	83919	ELABORACION PLAN DE GESTION DE RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTO.	81101500	UNIDAD	1	5,000,000.00	-	-
6	83919	ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA OBTENCION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS. A. DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIOS Y OFICIOS PARA LA OBTENCION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS.	81151600	UNIDAD	1	1,721,874.20	-	-
VALOR TOTAL								**19,958,828**

NOTA: La proyección de cantidades mínimas a adquirir se realiza para verificar de acuerdo al precio de referencia del análisis para cuantas unidades de cada ítem alcanzaría, aun así, se deja la aclaración que las cantidades a adquirir de cada ítem se determinaran de acuerdo a los precios de la adjudicación de la oferta, sin la obligación de utilizar la totalidad de los ítems ofertados en función a que la totalidad del presupuesto se encuentra limitada para la totalidad de Elementos que se quisieran adquirir

5.2.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Una vez realizado el estudio de mercado, el cubrimiento de la necesidad es aproximadamente del 67%, por lo tanto, quedan cantidades limitantes por un 32%, como se evidencia a continuación.

BIVEL47							
DESCRIPCIÓN: TRANSFERIR A LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA. ARTÍCULO 96 LEY 633 DE 2000 PTAR **Identificacion del Activo Fijo:** N/A **Número del Activo Fijo:** 164500000013 **Numero de Inventario:** 800403000000000000001573836 **Centro de Costo:** 3M4B120310							
ARTICULO PRESUPUESTAL	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**			**NECESIDAD ADQUIRIR**		**LIMITACION**	
A-03-03-01-010	TRANSFERIR A LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA. ARTÍCULO 96 LEY 633 DE 2000						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**CANT**	**%**	**CANT**	**%**
1	REALIZACION DE DISEÑO Y PLANOS. CONSISTENTE EN EL LEVANTAMIENTO Y ELABORACIÓN DE PLANOS Y DISEÑOS SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LA AGUAS RESIDUALES. A. RECOPILACION DE INFORMACIÓN DISPONIBLE. B. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y GEOMÉTRICO DE CAMPO (GEORREFERENCIACIÓN DEL SISTEMA, COTAS DE FONDO, NIVEL DE AGUA OPERATIVO, DIÁMETRO, LONGITUDES, TRAZADO DE TUBERIAS). C. DEFINICION DE DISEÑO. D. ENTREGA DE PLANO Y DISEÑO EN MEDIDA 100*70cm COMO LO REQUIERE LA AUTORIDAD AMBIENTAL. E. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y ASESORÍA REGULATORIA.	UNIDAD	1	1	100%	-	0%
2	TRAMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTO. CARACTERIZACION DE VERTIMIENTO A. MUESTREO A LA SALIDAD DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO COMO TOMA DE ALICUOTAS POR 8 HORAS. B. TRASPORTES DE MUESTRAS AL LABORATORIO DE AGUAS. C. ELABORACION DE DOCUMENTO INFORME VERTIMIENTOS. D. SERVICIOS DE ASESORÍA (PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE VERTIMIENTOS).	UNIDAD	1	1	100%	-	0%
3	CARACTERIZACION FUENTE RECEPTORA DE VERTIMIENTO. A. TOMA DE MUESTRA DE LA FUENTE RECEPTORA AGUAS ABAJO Y AGUAS ARRIBA PARA REALIZAR SIMULACION DE MODELACION.	UNIDAD	1	1	100%	-	0%
4	EVALUACION AMBIENTAL DE VERTIMIENTO A. ELABORACION DOCUMENTO CONFORME TERMINO DE REFERENCIA MINISTERIO DE AMBIENTE. B. INGENIERÍA CIVIL (AGRUPA SERVICIOS DE CONSULTORÍA, DISEÑO	UNIDAD	1	1	100%	-	0%

	ESTRUCTURAL, HIDRÁULICO Y SANITARIO).						
5	ELABORACION PLAN DE GESTION DE RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTO.	UNIDAD	1	-	0%	1	100%
6	ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA OBTENCION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS. A. DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIOS Y OFICIOS PARA LA OBTENCION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS.	UNIDAD	1	-	0%	1	100%

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S)OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S).

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán que se cumplan las condiciones de la invitación, del proponente que ofertó el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta, se verificará el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

Evaluación de todas las propuestas presentadas, iniciando con la de menor valor y así sucesivamente, hasta evidenciar la más alta.

a. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

c. La oferta deberá ser presentada en números enteros por ITEM y valor Total de la propuesta.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "*oferta con valor artificialmente bajo*" el BASPC17 requerirá al oferentepara que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimientoseñalado en el citado artículo.

El MDN - EJERCITO NACIONAL- BASPC17, conforme con lo establecido en el numeral 5 delartículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionadoquedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN-EJERCITO NACIONAL- BASPC17, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

NOTA: En la propuesta se incluirá el 100% de los ITEM los proponentes deberán ofertar la cantidad de ITEMs de acuerdo al valor total del presupuesto VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/L sin superar el valor de referencia de cada ITEM, en caso de superar el valor total del presupuesto o el valor de referencia será causal de Rechazo.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la exigencia de requisitos habilitantes se deberá hacer desde los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones con la debida justificación y soporte técnico de acuerdo al objeto a contratar, en consecuencia, en este punto deberán relacionarse los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero que se exigirán.

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

De conformidad con lo contemplado en el Art 5, parágrafo 1 de la Ley 1150, manifiesta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación no necesariospara la comparación de las propuestas no servirán de títulos suficientes para el rechazo de los ofrecimientos hechos, en consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntajes, podrán solicitarlos por la entidad.

1. Carta de Presentación de la Propuesta
2. Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil
3. Propuestas conjuntas
4. Copia de la Cédula de Ciudadanía de la persona Natural o del Representante Legal
5. Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales y Seguridad Social
6. Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría
7. Certificación Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
8. Origen lícito de los recursos
9. Certificado de antecedentes judiciales del oferente
10. Certificación de Medidas Correctivas del Código Nacional De Policía y Convivencia
11. Consulta de inhabilidades “delitos sexuales” cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018
12. Certificado que acredita condición de no deudor o no alimentario moroso.
13. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
14. Formulario “Compromiso anticorrupción
15. Diligenciamiento formulario “pacto de integridad
16. Formulario “compromiso de confidencialidad del contrato
17. Certificado de autorización de tratamiento de datos personales
18. Formulario “antisoborno”
19. Garantía de seriedad de la oferta.

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácterobligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**. La verificación y evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediantela verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO-

El proponente acreditará que los servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo correspondiente “Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento”, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**REALIZACIÓN DE DISEÑO Y PLANOS**. CONSISTENTE EN EL LEVANTAMIENTO Y ELABORACIÓN DE PLANOS Y DISEÑOS SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LA AGUAS RESIDUALES. **A.** RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN DISPONIBLE. **B.** LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y GEOMÉTRICO DE CAMPO (GEORREFERENCIACIÓN DEL SISTEMA, COTAS DE FONDO, NIVEL DE AGUA OPERATIVO,	UNIDAD	1		

	DIÁMETRO, LONGITUDES, TRAZADO DE TUBERIAS). **C.** DEFINICION DE DISEÑO. **D.** ENTREGA DE PLANO Y DISEÑO EN MEDIDA 100*70cm COMO LO REQUIERE LA AUTORIDAD AMBIENTAL. **E.** EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y ASESORÍA REGULATORIA.				
2	**TRAMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTO**. CARACTERIZACION DE VERTIMIENTO **A.** MUESTREO A LA SALIDAD DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO COMO TOMA DE ALICUOTAS POR 8 HORAS. **B.** TRASPORTES DE MUESTRAS AL LABORATORIO DE AGUAS. **C.** ELABORACION DE DOCUMENTO INFORME VERTIMIENTOS. **D.** SERVICIOS DE ASESORÍA (PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE VERTIMIENTOS).	UNIDAD	1		
3	**CARACTERIZACIÓN FUENTE RECEPTORA DE VERTIMIENTO**. **A**. TOMA DE MUESTRA DE LA FUENTE RECEPTORA AGUAS ABAJO Y AGUAS ARRIBA PARA REALIZAR SIMULACION DE MODELACIÓN.	UNIDAD	1		
4	EVALUACIÓN AMBIENTAL DE VERTIMIENTO **A.** ELABORACION DOCUMENTO CONFORME TERMINO DE REFERENCIA MINISTERIO DE AMBIENTE **B.** INGENIERÍA CIVIL (AGRUPA SERVICIOS DE CONSULTORÍA, DISEÑO ESTRUCTURAL, HIDRÁULICO Y SANITARIO).	UNIDAD	1		
5	ELABORACIÓN PLAN DE GESTION DE RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTO.	UNIDAD	1		
6	ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA OBTENCION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS. **A.** DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIOS Y OFICIOS PARA LA OBTENCION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS.	UNIDAD	1		

6.2.1.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos técnicos adicionales, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal mínimo requerido, así como un equipo de personal idóneo complementario necesarios para la coordinación y dirección especifica de las diferentes actividades a ejecutar en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato.		
2	El contratista debe garantizar el empleo por parte de su personal de todas las normas e implementos de seguridad industrial y aérea que requiera el objeto del presente contrato, con el fin de minimizar los riesgos de accidentes a la propiedad, personal, instalaciones y equipos de las unidades centralizadas.		
3	Se debe establecer que no existirá vínculo laboral alguno entre las unidades centralizadas y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá la ejecución del contrato con total autonomía e independencia técnica, administrativa y financiera. Asumirá los riesgos laborales y demás		

	erogaciones en que pueda incurrir el personal designado para la prestación de los servicios.		
4	El contratista en coordinación con el personal de seguridad militar de cada batallón a prestar el servicio, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, autorizaciones de ingreso y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la unidad militar, donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso.		
5	El contratista deberá poner en conocimiento del supervisor cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.		

NOTA 1: Cada requerimiento debe venir firmado por el proponente de forma INDIVIDUAL, y se debe adjuntar en la plataforma SECOP II

6.2.1.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente presente contratos o certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto tenga relación con el objeto del presente proceso contractual

a) VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES NACIONALES

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente debe acreditar la experiencia directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección la sumatoria de la experiencia acreditada bien sea en uno o mas contratos deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto asignado al presente proceso. La experiencia podrá acreditarse aportando **certificación** de los contratos celebrados **con** la respectiva **acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación**, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información.

a. Objeto del contrato
b. Contratante y contratista
c. Plazo
d. Valor
e. Constancia de cumplimiento a satisfacción

Cuando se trata de acreditar la experiencia mediante contratos con personas jurídicas o naturales privadas, el oferente deberá adicionalmente anexar las facturas de los elementos o servicios suministrados y/o certificación contable de pago expedido por un contador público debidamente inscrito y que cuente con los antecedentes de la profesión vigentes.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias o presuntas alteraciones entre dicha información y lo establecido por El MDN – Ejército Nacional, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan

b) VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial y cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a. Objeto del contrato.
b. Valor.
c. Constancia de cumplimiento a satisfacción.

d. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

c) ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar certificación (es) de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida por el presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

Nota 1: EL Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se correlativa a la documentación aportada.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles y que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en respectivo formulario, de conformidad con lo indicado en la invitación pública.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Nota 6: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta.

Nota 7: No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución.

6.2.1.4. GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente deberá garantizar en documento independiente junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, y composición. Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos (La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos deacuerdo con el análisis de mercado).

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier situación.
- Que los servicios a prestar cumplen con las normas o especificaciones técnicasen materia ambiental de acuerdo a la normatividad vigente.
- Que la presente garantía se otorga por el tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses adicionales, a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los servicios.

NOTA: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista. Este documento se debe cargar en la plataforma SECOP II.

6.2.1.5. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Debe certificarse por escrito que en caso de que los productos resulten defectuosos, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a cinco (5) días, contados a partir del requerimiento del Ordenador del Gasto, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA

El Oferente deberá presentar y cumplir con los documentos y criterios de verificación financieracon el lleno de todos los requisitos aquí expuestos:

1. Certificación bancaria
2. Registro Único Tributario - RUT
3. Formulario Beneficiario Cuenta SIIF
4. Resolución de Facturación o Autorización Numeración de Facturación (Si Aplica)
5. Certificado de Sostenibilidad de Precios
6. Discriminación de precios ofertados

1. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo encaso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el EJERCITO NACIONAL también deberán aprobar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual registrará en la plataforma del SECOP II copia del Registro Único Tributario RUT actualizado y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adición el Artículo 437 del mismo

3. INFORMACIÓN PARA EL SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "Información para el SIIF",cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

4. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN VIGENTE (SI APLICA) INFORMACIÓN IMPUESTO IVA DE LOS PRODUCTOS

El proponente deberá cargar en la plataforma la resolución de facturación o autorización de numeración de Facturación expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a la resolución vigente. " Por lo cuál se desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación"

5. FORMULARIO CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:

Debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso. El cualgarantizara que

el oferente sostenga los precios de la oferta durante la vigencia del contrato.

6. DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS

El oferente deberá diligencia el documento anexo 3 VALORACION PROPUESTA ECONOMICA
Conjunto a la propuesta económica deberá discriminar precio unitario antes de IVA y los impuestos (IVA) a aplicar a los diferentes bienes o servicios ofrecidos, es decir:

Si todos los bienes o servicios ofrecidos tienen el mismo impuesto el oferente deberá informar esta situación.
Si todos los bienes o servicios ofrecidos son exentos del impuesto el oferente deberá informar
Si los bienes o servicios se les aplica distinto porcentaje del impuesto (19%, 5%, o según corresponda) el oferente deberá informar a que bienes y servicios les aplica el impuesto

El proponente deberá diligencia el ANEXO 3 VALORACION PROPUESTA ECONOMICA con base a las siguientes condiciones:

1. Se incluyen el 100% de los Items pero no esta obligado a ofertar la totalidad de los ITEMS3
2. El presupuesto oficial para el presente proceso será de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000) Por lo tanto no podrá pasar su propuesta del valor del presupuesto oficial.
3. No podrá superar el valor de Referencia por cada ITEM, de lo contrario se aplicara la causal de rechazo por superar el valor de Referencia

Nota: Con el fin de garantizar la ejecución del 100% del presupuesto y que se pueda tener un valor unitario de cada ITEMs la entidad deja en el anexo todos lo elementos requeridos dentro del plan de necesidad

6.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe cargar en la página del SECOP II la propuesta económica según las condiciones establecidas por la entidad

El **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA",** adjudicará este proceso de contratación al proponente con el precio más bajo, cuya oferta cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos en la invitación pública.

Anexo valoración Propuesta Económica

El proponente deberá diligencia el ANEXO 3 VALORACION PROPUESTA ECONOMICA con base a las siguientes condiciones:

4. Se incluyen el 100 de los Items pero no esta obligado a ofertar la totalidad de los ITEMS3
5. El presupuesto oficial para el presente proceso será de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000) Por lo tanto no podrá pasar su propuesta del valor del presupuesto oficial.
6. No podrá superar el valor de Referencia por cada ITEM, de lo contrario se aplicara la causal de rechazo por superar el valor de Referencia

Nota: Con el fin de garantizar la ejecución del 100% del presupuesto y que se pueda tener un valor unitario de cada ITEMs la entidad deja en el anexo todos lo elementos requeridos dentro del plan de necesidad

Lista de Precios de la plataforma del SECOP II (Sobre Económico)

El proponente deberá diligenciar la "Lista de Precios de la plataforma del SECOP II", en los términos establecidos en la invitación Publica, la cual será objeto de evaluación económica.

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE EL VALOR A OFERTAR POR CADA ÍTEM DEBERÁ CONTENER LOS IMPUESTOS DE LEY (CUANDO APLIQUE).

NOTA 1: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el ***precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II o el precio unitario de referencia*** estimado en el numeral **5.2.3.1.1 Precios Unitario de Referencia**, contenido en el estudio previo del presente proceso.
La propuesta económica evaluada será la diligenciada por el oferente en el SECOP II considerando las siguientes condiciones:

Nota 2: Los oferentes que según el RUT adjunto en la presente propuesta pertenecen al régimensimplificado, deberán diligenciar este formulario.

Las tarifas del IVA establecidas en el Formulario Discriminación de precios ofertados,serán las estipuladas en la elaboración del contrato

- **La Oferta Numero 2.1** Será diligenciada por el total del Presupuesto Oficial; en la Plataforma SECOPII

Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados a partirde la fecha de entrega de la misma.

En caso de allegar alguna oferta económica en los documentos adicionales requeridos para elpresente proceso en el SECOP II, prevalecerá la diligenciada por el oferente en la plataforma.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

Calculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Calculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar
Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajo

EVALUACIÓN ECONÓMICA
El **M D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"**, adjudicará este proceso de contratación al proponente con el precio más bajo, cuya oferta cumpla con los requisitos jurídicos,técnicos, financieros y económicos exigidos en la invitación pública.

NOTA: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el ***precio unitario estimado por laentidad en el SECOP II***, contenido en el estudio previo del presente proceso.

La propuesta económica a evaluar será la diligenciada por el oferente en la plataforma SECOP IIconsiderando la siguiente condición:

- **Los precios unitarios sin decimales, en la correspondiente lista de precios yconforme al VALOR TOTAL de la Oferta se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor.**

Es importante resaltar que el oferente también debe tener en cuenta el **total del PresupuestoOficial**, relacionado en la Plataforma SECOPII.

Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa **días (90) días calendario**, contadospartir de la fecha de entrega de la misma.

En caso de allegar alguna oferta económica en los documentos adicionales requeridos para elpresente proceso en el SECOP II, prevalecerá **la diligenciad**a por el oferente en la plataforma.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente**:**

6.3.1. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:
La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la del menor valor cumplecon las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con elsegundo menor valor y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor valor.

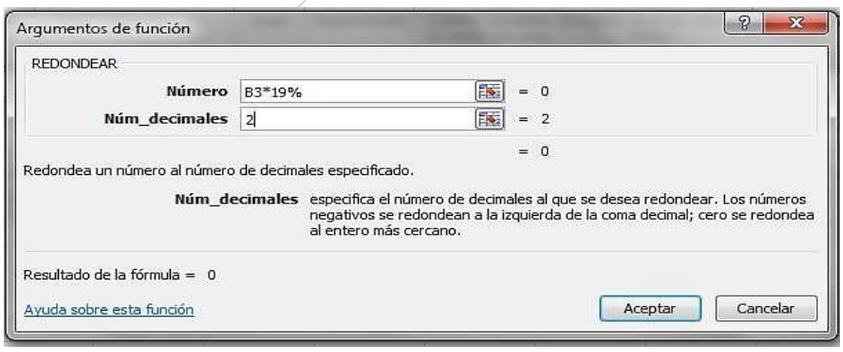
Para tal efecto, se tomará la información consignada en LA OFERTA ECONÓMICA – Lista de precios.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el contratista en la "Lista de Precios de la plataforma del SECOP II". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se hancometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el BASPC17, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el Formulario "Verificacióneconómica" del estudio previo e invitación pública electrónica. Las ofertas serán analizadas paradeterminar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyocaso y para efectos de evaluación y selección el BASPC17 realizará las correcciones necesariasteniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel discriminación de precios ofertados así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:
Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferentese aplica la siguiente formula:

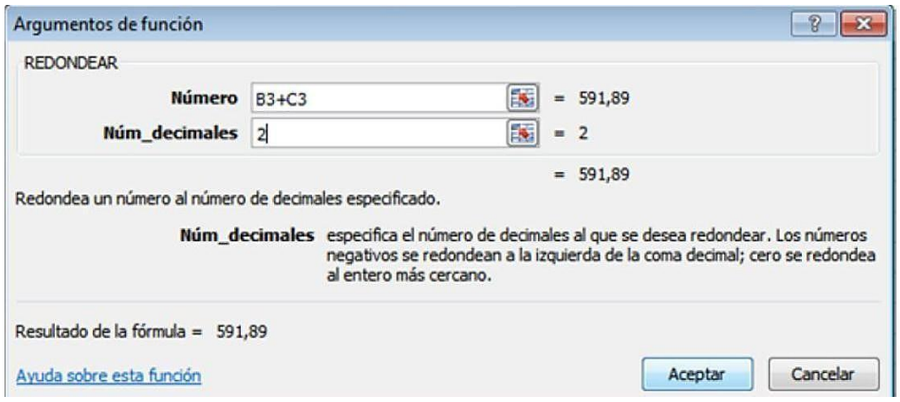
(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVAunitario ofrecido. (Si Aplica)



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVAaplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

VERIFICACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE



Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad delos requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia y requisitos económicos

Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario "discriminación de precios ofertados", se evaluará la propuesta de menor valor, siempre y cuando cumpla con los requisitoshabilitantes de contenido técnico, jurídico de experiencia y requisitos económicos.

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el preciomás bajo (valor), para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

NOTA. Una vez realizada la corrección aritmética por parte del comité económico evaluador, se procederá a determinar el menor valor, el cual resulta de la sumatoria de los valores totales unitarios ofertados.

Se efectuará sobre la oferta económica presentada por el proponente, en el Formulario discriminación de precios ofertados

PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS:
Debe corresponder a la oferta económica presentada y evaluada frente al requerimiento de la Entidad.

No se determinan cantidades mínimas en el presente proceso ya que las mimas se determinan en la ejecución del contrato de conformidad con la necesidad de las unidades hasta agotar el presupuesto.

NOTA1: En caso de presentarse sobrantes de presupuesto la Entidad se reserva el derecho dehacer la adjudicación por mayores cantidades a las mínimas exigidas siempre y cuando la necesidad se encuentre insatisfecha.

Nota 2: En caso de discrepancia entre el formulario discriminación de precios ofertados y el formulario económico establecido en la plataforma del SECOP II, prevalecerá el formularioelectrónico. (Si Aplica).

PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II
Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop- ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD VIGENTE**, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" es batallonaspc17@gmail.com, al cual es viable acudir, siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 06 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad establece el siguiente análisis de riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato. Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con la finalidad de establecer la distribución definitiva. Esta

asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados

ACLARACIÓN SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LOS DOCUMENTOS TIPO DE ACUERDO CON LA SENTENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO N.º 52.055 Bogotá, 23 de mayo de 2019.

El 11 de abril del presente año la Sección Tercera del Consejo de Estado declaró la nulidad parcialdel artículo 159 del Decreto 1510 de 2013[1], en su numeral 2, literal (a); numeral 3 y numeral 4,el cual establecía que Colombia Compra Eficiente debe diseñar e implementar: literal a) del numeral 2: *"Manuales y guías para: la identificación y cobertura del Riesgo"*; numeral 3. *"Pliegosde condiciones tipo para la contratación dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente decreto"*; y numeral 4. *"Minutas tipo de contratos dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente decreto"*.

Al respecto, y de acuerdo con la sentencia expedida por dicha Corporación, la Agencia Nacionalde Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente aclara a los partícipes del Sistema de Compra Pública lo siguiente:

(i) El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ya no tiene fuerza vinculante y por tanto no es de obligatorio cumplimiento para los Procesos de Contratación adelantados por las Entidades Estatales. No obstante, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con las funciones previstas en elDecreto 4170 de 2011 puede seguir expidiendo documentos y herramientas de orientación en losProcesos de compra del Estado. En este sentido, las Entidades Estatales podrán, si así lo requieren, recurrir al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación como un documento orientador.

(ii) Los únicos documentos tipo que tienen fuerza vinculante, y que por tanto deberán ser aplicados por parte de las Entidades Estatales, serán aquellos respecto de los cuales la ley o decreto dispone su obligatoriedad, tal como sucede con los documentos tipo establecidos en el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y en el Decreto 342 de 2019 expedido por el Presidente de la República Dr. Iván Duque Márquez, es decir, los documentos tipo para licitación de obra públicade infraestructura de transporte. Los demás documentos tipo que han sido expedidos por Colombia Compra Eficiente no son de obligatorio cumplimiento y su carácter es simplemente orientador.

Fuente: Sala de Prensa de Colombia Compra eficiente.

En tal sentido, se dará aplicación como un documento orientador a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2		3
CLASE	GENERAL	GENERAL		GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO		EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN		EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITÍCOS	RIESGOS REGULATORIOS		RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO-INESTABILIDAD JURÍDICA LA NO CONTINUIDAD OPERATIVA DEL CONTRATO POR MEDIDAS GUBERNAMENTALES ANTE CONTINGENCIAS DEL ESTADO.	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS, POST PANDEMIA DE CORONAVIRUS COVID-19, SUS VARIANTES.	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL	NUEVAS OBLIGACIONES PARA	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO

		LAS PARTES	CONTRATO	LAS PARTES	
PROBABILIDAD		3	3	1	3
IMPACTO		4	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	7	4	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4
	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTAS	CONTRATISTAS	CONTRATISTAS, SUPERVISOR	CONTRATISTAS, SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	DURANTE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS NO SE LOGRE DETECTAR EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO ".	FALLAS EN LA CALIDAD, COMPOSISCIÓN O PRESENTACIÓN DEL SUMINISTRO	INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	2	3
IMPACTO	4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	5
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR POST-PANDEMIA DE COVID 19-Y SUS VARIANTES	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	VARIACIÓN EN LOS PRECIOS DE IMPORTACIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR POR REAJUSTES CAMBIARIOS	POR DEFECTOS EN LA COMPOSICION O CALIDAD DE LOS BIENES OELEMENTOS Y QUE IMPLIQUE CAMBIO O REPOSICION DEL BIEN Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS LOS ELEMENTO DEL KIT.	PERDIDA DE RECURSOS (PRESUPUESTO COMPROMETIDO) POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A CAUSA DE: RIESGOS DERIVADOS DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO TALES COMO LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE INSUMOS, DESABASTECIMIENTO Y ESPECUALACIÒN DE LOS MISMOS RIESGO DE LA CONSECUCIÒN DE FINANCIACIÒN O RIESGO DE LIQUIDEZ PARA OBTENER RECURSOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMEINTO DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE SOLICITENCAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓNND EL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES
PROBABILIDAD (1-5)	3	4	4	5	4	5	5
IMPACTO (1-10)	8	5	5	3	7	7	7
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	6	4	2	7	7	8
CATEGORÍA	RIESGO	RIESGO	RIESGO	RIESGO BAJO	RIESGO	RIESGO	RIESGO ALTO

	ALTO	MEDIO	BAJO		ALTO	ALTO	
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO (CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	1	1	1	1
	1	1	1	1	1	1	1
	2	2	2	2	2	2	2
	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALES

RIESGOS TECNOLÓGICOS: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

RIESGOS AMBIENTALES: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

RIESGOS DE LA NATURALEZA: Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecucióndel contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. Clasificado através del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 señala que la entidad Estatal es libre de exigiro no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°. 17 NIT 830.054.053-3**, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón dela celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del Decreto Único Reglamentario N°. 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

A. Garantía de Cumplimiento.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecidoen el anexo N° 1 “Datos del Proceso”, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con artículo 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdocon la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: Por una cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y **seis (06) meses más**, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato,cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato cuando el incumplimiento es imputable al contratista y el pago del valor de las multas y dela cláusula penal pecuniaria, con una vigencia mínima, hasta la liquidación del contrato.

B. Calidad delos servicios a adquirir

Por una cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, con una vigenciaigual al plazo de ejecución del mismo, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y **seis (06) meses más**, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio.

MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Dentro de los **cinco (5)** días contados a partir de la firma del contrato el contratista deberá constituir a favor del CONTRATANTE los amparos que a continuación se enuncian (a excepciónde la garantía de seriedad de la oferta que debe allegarse con la presentación de la propuesta por parte del oferente, so pena de rechazo de la oferta, de acuerdo con lo establecido en Ley 1882 del 15 de enero de 2018

ETAPA CONTRACTUAL	
TIPO DE RIESGO	**PÓLIZAS EXIGIBLES**

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.)	Equivalente al 10% del valor total del contrato, cuyavigencia será el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Por un valor equivalente al 10 % del valor total delcontrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DE 2018 Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificadosin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC 17.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o bancoa petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL- BASPC 17-** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITONACIONAL- BASPC 17** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL- BASPC 17,**teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podráotorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en unapóliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificadosin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de sucargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada unade las obligaciones que surgen a cargo

del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresadel MDN - EJÉRCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o bancoa petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL-BASPC 17 y a cuenta del CONTRATISTA quien porla firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación delos amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1, del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratistaincumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El Contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

- **- PLAZO DE EJECUCIÓN-**
- **- LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.**
- **- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución	El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el **diez (10) de diciembre de dos mil veintiséis (2026)**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: La suscripción del contrato por las partes, la aprobación de las garantías, existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.
Plazo máximo de la prestación del servicio	El plazo máximo de la entrega de los bienes será hasta el **nueve (09) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).**
El lugar de prestación del servicio	En el batallón de infantería N° 47 "Gral. Francisco de Paula Vélez" KM 2 vía san pedro de Urabá - turbo.
Vigencia del contrato	Será de Cuatro (4) meses

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1 VALOR

El valor del contrato resultante del presente proceso será por el valor que resulte de la oferta admitida (según numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015); que podrá ser hasta por el 100% del Presupuesto Oficial establecido para el presente Proceso de Contratación.

9.2 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17 "Clara Elisa Narváez Arteaga se compromete a cancelar el valor la siguiente forma

UNICO PAGO: Contra entrega de bienes y/o servicios, a través de giro directo posterior al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes:

1. Recepción a satisfacción de los bienes por parte del MDN – EJC – DIV7 – BR17 – BASPC17, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y Contratista.
2. Informe del Supervisor.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
4. Verificación por parte del MDN – EJC – DIV7 – BR17 – BASPC17 del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
5. Soporte de las facturas para el mecanismo de pago (Factura o documento equivalente, detalle de cargos – en el caso de que factura no lo detalle, copia de la resolución de facturación vigente del contratista en caso de pertenecer al régimen de responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: El área de Contabilidad del BASPC17, podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 3: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000013 del 11 de febrero del 2021.

9.3 MONEDA DEL CONTRATO:

Los servicios contratados se pagarán en pesos colombianos

9.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1) Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías y presentar los respectivos recibos de pago.
2) Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes a parafiscales y demás establecidos por la Ley.
3) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por BASPC 17 y la norma Decreto 1076 de 2015 la cual regula y establece los requisitos para obtener licencias de vertimiento.
4) Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
5) El contratista se obliga a subsanar cualquier novedad que se presente al momento de la radicación y evaluación por parte de la entidad encargada de entregar el permiso de vertimiento, siempre y cuando este dentro del marco de la ley Decreto 1076 de 2015 para solicitud de permisos de vertimiento
6) Mantener los precios de los elementos ofertados durante la ejecución del contrato
7) En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

8) EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito a EL CONTRATANTE cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
9) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado
10) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
11) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJC o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del futuro contrato.
12) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
13) Entregar al supervisor el estado de cuentas con la copia de las remisiones debidamente firmadas
14) El contratista deberá dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
15) Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el MDN – EJC, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
16) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por EL CONTRATANTE cuando a ello hubiere lugar.
17) Presentar la facturación correspondiente al área de presupuesto del MDN – EJC.
18) EL CONTRATISTA se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los servicios contratados.
19) Todas las demás que tenga a bien considerar los comités estructuradores en cumplimiento a las normas legales vigentes.
20) Las demás que se deriven del artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
21) El contratista se compromete a realizar lo estipulado en la Ley 2013 de 2019, en cuanto a diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses adjuntando la declaración de impuesto sobre la renta, (esta última se anexara la vigente teniendo en cuenta el plazo que determine el gobierno de acuerdo al calendario tributario 2021)- ver instructivos en el siguiente link Instructivo: https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/instructivos#undefined-
22) El contratista se compromete a publicar por medio de la plataforma de SECOPII, los documentos que soportan la ejecución del contrato.
23) A dar cumplimiento a la facturación electrónica
Se debe entregar un informe con registros fotográficos e histórico por rubros de las actividades realizadas

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN-

1) Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condicionesestablecidas en el contrato.
3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a lasdisponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8) Coordinar y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmentelas diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
9) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
10) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos quede él forman parte.
11) Ejercer la supervisión general del contrato.
12) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en eldesarrollo del

contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
13) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

10. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍA CIUDADANA

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos queseñala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – BASPC 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA", ejercerá la supervisión y control de la ejecución del contrato mediante el siguiente personal, nombrado mediante la resolución, nombrando al señor:

MY. FAJARDO TORRES LUIS ENRIQUE
EJCUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BIVEL47
CC. 1.069.718.799
CELULAR: 3125752320
CORREO: Luis.Fajardo@ejercito.mil.co

12. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES

Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante la resolución, expedida por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 17 "CLARA ELISA NAVÁEZ ARTEAGA"

Los comités deben obrar según lo establecido en la resolución por medio de la cual se adopta el manual de contratación y convenios, emitida por el Ministerios de Defensa Nacional

13. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

Plan de necesidades Cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, aval técnico de las cotizaciones, fichas técnicas

CORONEL HARVEY EDUARDO ARIAS GÓMEZ
JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE BR:17
Gerente de Proyecto

FIRMAS EN EL ORIGINAL

Teniente Coronel JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA
Comandante y Ordenador del gasto Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17 "
Clara Elisa Narváez Arteaga

Proyectó:

SV. OSPINA BARRAGAN CARLOS EDUARDO
SUBOFICIAL GESTOR AMBIENTAL BIVEL47
Comité Técnico Estructurador

PS. JOSE FELIX ESCOBAR GARCIA
Comité Económico Estructurador

PS. PAOLA RIOS GRANADA
Comité Jurídico Estructurador

Revisó:

_____
SV. DAZA HERNANDEZ JULIAN CAMILO
Cargo: Jefe de Contratos BASPC 17